



**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**  
COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

**C. LIC MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E

**CARLOS A. ROMÁN MARÍN**, promoviendo en mi carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de Centro Democrático y Representante Propietario ante ese Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, personalidad que tengo debidamente acreditada, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el Inmueble marcado con el No. 34-A de la Calle de Emiliano Zapata, Col. Santa María Nativitas, Naucalpan de Juárez, C.P.53020, Estado de México, con fundamento en la fracción III y último párrafo del artículo 86 del Código Electoral del Estado de México, vengo a designar al **C. LIC. ROBERTO SOBERANES AGUILAR**, como Representante Suplente del Partido de Centro Democrático ante ese H. Consejo General del Instituto Electoral, quien sustituye al C. OSCAR JUAN HUERTA HUERTA, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
"A FORJAR EL FUTURO"

**CARLOS A. ROMÁN MARIN**  
COORDINADOR ESTATAL DEL  
PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO  
EN EL ESTADO DE MEXICO

RECIBIDO

19 SEP 2000

20:09

C.C.P.- LIC. JOSÉ BERNARDO GARCÍA CISNEROS.- SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO GENERAL DEL I.E.E.M.

C.C.P.- LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ.- DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



RECIBIDO  
19 SEP 2000

20:00  
*Alfaro* RECIBI  
CON ANEXOS

**Lic. María Luisa Farrera Paniagua.**  
**Presidenta Consejera del Consejo General**  
**del Instituto Electoral del Estado de México.**  
**PRESENTE.**

**CARLOS A. ROMAN MARIN**, promoviendo en mi carácter de dirigente estatal del Partido de Centro Democrático en el Estado de México, y representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, personalidad que tengo debidamente acreditada, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble marcado con el número 319 de la calle de Hidalgo esquina Pedro Ascencio Colonia Centro en la ciudad de Toluca Estado de México C.P. 50000 con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Que en complemento y alcance al oficio de fecha 29 de agosto del 2000, suscrito por el Lic. Manuel Camacho Solís, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de Centro Democrático, en el cual se me reconoce mi personalidad jurídica y política, y se me faculta para llevar a cabo los trámites relacionados al otorgamiento del registro como partido político local en el Estado de México, solicitado por nuestro instituto político, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 37 del código electoral del Estado de México y 72 al 77 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales, manifiesto:

### **ANTECEDENTES**

1.- En el Estado de México el día 31 de mayo de 1998, se llevo a cabo la segunda ASAMBLEA ESTATAL constitutiva del Partido de Centro Democrático, en el Centro Cívico del Municipio de Ecatepec de

Morelos Estado de México, lugar donde asistieron aproximadamente cinco mil afiliados a nuestro partido, ciudadanos habitantes de diferentes regiones del Estado de México, según consta en el acta circunstanciada levantada por autoridades del I.F.E., con motivo de esta asamblea estatal y que fue presidida por el suscrito en calidad de presidente de la misma (documento que en copia certificada se anexa a la presente). El 30 de junio de 1999, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, resolvió otorgarnos el registro como partido político nacional en virtud de haber dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos señalados en las leyes de la materia, misma fecha en que acreditamos ante el Instituto Electoral del Estado de México, nuestro registro como Partido Político Nacional, (cuyos acuses de recibido en fotocopia se anexan a la presente y en donde consta los requisitos y documentos entregados en esa fecha al I.E.E.M.).

2.- Desde el año de 1997 y hasta la fecha, nuestro partido a realizado actividades políticas en el territorio del Estado, de forma independiente sin alianzas o coaliciones políticas, la dirigencia estatal del P.C.D., a mi cargo fue instalando oficinas sedes de nuestro instituto político en todo el territorio del Estado, contando a la fecha con una oficina estatal y 25 regionales, centros permanentes de actividades, formación y educación política. Asimismo, se han asignada metas para el trabajo de organización partidista, a través de nuestros cuarenta y cinco coordinadores distritales y ciento veintidós coordinadores municipales, desarrollando entre otras actividades importantes:

- **Elaboración de diagnósticos políticos por municipio y distritos electorales locales;**
- **Campañas de afiliación permanente;**
- **La formación y educación política a los militantes del Partido de Centro Democrático.**
- **Capacitación a las estructuras electorales partidistas, acerca de las funciones de los órganos electorales, figuras e instancias jurídicas;**
- **Proselitismo político y de campañas a través de publicaciones de divulgación y orientación editadas y distribuidas por nuestro partido.**
- **Prestación de servicios de apoyo y gestión a la ciudadanía; así como,**

- **La realización de foros de presentación y difusión de nuestros documentos básicos.**

3.- En enero del 2000, al iniciar el proceso electoral local, participamos en la instalación del Consejo General del I.E.E.M., dentro de los plazos legales acreditamos en forma supletoria 244 representantes ante las juntas municipales y 90 representantes ante las juntas distritales correspondientes, quienes durante el desarrollo del proceso cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia y coadyuvaron en el desarrollo de las actividades de éstos órganos desconcentrados; así como también acreditamos representantes ante las diversas comisiones permanentes del I.E.E.M., para que con el análisis de propuestas y proyectos pudiésemos cumplir con nuestros objetivos y obligaciones partidistas.

El Consejo Estatal del Partido de Centro Democrático en el Estado de México, en sesión celebrada el día 29 de marzo del 2000, acordó que nuestros candidatos a los cargos de elección popular para los procesos electorales del año 2000, se realizaran mediante convención de delegados, y se resolvió que la dirigencia estatal, presidida por el suscrito, convocara a dichas convenciones. Previamente, el día 7 de abril del 2000 en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se realizó la Convención Estatal del Partido de Centro Democrático, para la elección de las fórmulas de candidatos a diputados locales de mayoría relativa y de representación proporcional, con la asistencia de ciento cincuenta y dos delegados, registrándose cuarenta y cinco fórmulas de candidatos a diputados locales de mayoría relativa y cinco fórmulas de representación proporcional, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Asimismo el día 25 de abril del 2000, en el mismo lugar, realizamos la convención para la elección de las planillas de nuestros candidatos a miembros de los ayuntamientos, con la asistencia de ciento setenta y cinco delegados, quienes por unanimidad aprobaron 85 planillas a miembros de ayuntamiento de igual número de municipios.

Los delegados asistentes y candidatos de acuerdo a nuestros estatutos, fueron propuestos por las coordinaciones municipales y distritales correspondientes, ante la Comisión Estatal de Vigilancia y de Procesos Electorales Internos, de acuerdo a la proporción del

número de afiliados, respecto del total en el Estado de México, (cuyas documentales se anexan a la presente).

4.- En forma supletoria ante ese Consejo General, con fechas 29 de marzo y 15 de abril del 2000, respectivamente, registramos las Plataformas Electorales que nuestros candidatos a diputados y a miembros de ayuntamientos, sostuvieron y difundieron en sus campañas políticas; igualmente dentro de los plazos legales registramos a nuestros candidatos a ochenta y cinco planillas para la elección de ayuntamientos, 45 fórmulas de candidatos a diputados locales de mayoría relativa y 5 fórmulas de representación proporcional; registros que fueron aprobados en las sesiones de éste Consejo General de fechas 3 de mayo, 18 de abril y 5 de mayo del 2000, respectivamente.

Siendo procedentes tales registros, ya que nuestros candidatos, cubrieron todos y cada uno de los requisitos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el Código Electoral del Estado de México, además de ser seleccionados conforme a los lineamientos, mecanismos y procedimientos establecidos en los estatutos del Partido de Centro Democrático. Asimismo y también en forma supletoria registramos representantes de nuestro partido ante las mesas directivas de casilla y generales.

5.- Nuestros candidatos realizaron campaña electoral para la obtención del voto dentro de los plazos establecidos por la ley, con sujeción a lo que ésta marca, así como a los reglamentos expedidos por las comisiones permanentes del Instituto Electoral del Estado de México; respetando los topes de campaña; con respeto hacia los ciudadanos, a las instituciones públicas, a los demás partidos políticos y sus candidatos; utilizando el exiguo financiamiento público, en proporción con lo asignado a los partidos preexistentes; así también, utilizamos debidamente las prerrogativas de radio y televisión mexiquense, de acuerdo con la ley.

El 2 de julio del presente año, logramos obtener en las pasadas elecciones ordinarias para renovar diputados y ayuntamientos del Estado, a pesar de las condiciones de inequidad preexistente, el 1.99% de la votación total, ( según certificación del I.E.E.M. de fecha

18 de septiembre del 2000 ) o sea más del 1.5% que marca la ley lo que nos concede el derecho de optar por el registro como partido político local, de acuerdo a los siguientes resultados:

<b>DIPUTADOS</b>	<b>1.00 %</b>	<b>48374</b>	<b>VOTOS</b>
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	<b>0.99 %</b>	<b>47872</b>	<b>VOTOS</b>

En este proceso electoral, obtuvimos el triunfo en el municipio de Chiautla Estado de México; y regidores de representación proporcional en los municipios de: Amanalco, Cuautitlán México, Isidro Fabela, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Ozumba, Valle de Bravo y Villa Victoria; pero adicionalmente en los municipios de Acolman, Almoloya de Alquisiras, Atlautla, Axapusco, Coyotepec, Chiconcuac, Nopaltepec, Oztolotepec, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Tlalmanalco y Tultepec obtuvimos arriba del porcentaje establecido del 1.5% para la asignación de regidores de representación proporcional y no se nos asignaron, siendo respetuosos del criterio de interpretación adoptado en ese momento por el Consejo General del I.E.E.M.

Nuestra intención ha sido siempre y será la de fortalecer el desarrollo de las actividades del Instituto Electoral del Estado de México. En el Partido de Centro Democrático, tenemos una manera diferente de entender la política, sin exclusiones, privilegiando el compromiso con la ética y la voluntad de cambiar la realidad de nuestro Estado, tenemos el objeto de trabajar para fortalecer la actividad de la política y construir un Estado de México más justo, en el que se pueda vivir con dignidad y libertad en esta transición democrática.

Adicionalmente también a la elección estatal ordinaria, en el Estado de México, en la elección federal participamos con nuestro candidato a la Presidencia de la República, con el registro de 2 candidaturas al Senado de la República por mayoría relativa, 1 de representación proporcional por el Estado de México, 36 fórmulas de candidatos a diputados federales de mayoría relativa y 20 de representación proporcional por la Quinta Circunscripción Plurinominal. Que nos arrojaron los siguientes resultados;

<b>PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA</b>	<b>0.81%</b>	<b>40941</b>	<b>VOTOS</b>
<b>SENADORES</b>	<b>1.53%</b>	<b>76382</b>	<b>VOTOS</b>
<b>DIPUTADOS FEDERALES</b>	<b>1.53%</b>	<b>76510</b>	<b>VOTOS</b>

Por supuesto que todo esto, nos convierte en una organización política real, existente y actuante en el Estado de México.

### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

“ El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I.- Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el

sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado;...”

**SEGUNDO.-** Que el primer párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que:

“Los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, su participación en los procesos electorales estará garantizada y determinada por la ley. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos”.

El código electoral del Estado de México en su artículo 33, primer párrafo, define que:

“Los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Su participación en los procesos electorales está garantizada y determinada por este código”.

Ahora bien, la doctrina ha definido a los “partidos políticos”, como **grupos organizados que se proponen participar o conservar el ejercicio del poder, gobernando un Estado, ello con la finalidad de**



**hacer valer el programa político, económico y social que comparten sus miembros; es decir, son instituciones surgidas en el contexto de una legislación nacional o local, libremente formadas por individuos de distintos sectores de la sociedad, que al sumar su inquietud política, persiguen, mediante su organización y a través de la vía electoral el ejercicio del poder. Son una institución trascendental en la democracia moderna.**

Tales conceptualizaciones vienen a enriquecer las normas reguladoras de la actuación de los partidos políticos y de los preceptos constitucionales y legales que los definen, mismos que, significan en principio, un notable adelanto en la vida política nacional, pues recogen, con acierto, la experiencia y doctrinas de otros países y desde luego, la propia.

El pluralismo político, refleja ante todo la idiosincracia de la población existente, al tener el ciudadano una variedad de opciones ideológicas. Es por ello, que los partidos políticos, al ser entidades de interés público, poseen características de suma importancia para la cosa pública; ahora bien, de los conceptos vertidos tanto en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en el Código Electoral del Estado de México, se desprenden como finalidades de los partidos políticos, a saber las siguientes:

- **Promover la vida democrática, esto es, entre otros aspectos, que a los mexiquenses se les despierte el interés por participar ejerciendo los derechos de votar y ser votado a cargos de elección popular; fomentar su derecho a estar de acuerdo o incluso a disentir política e ideológicamente de otros ciudadanos, así como el sumarse, agruparse y asociarse con fines políticos y dentro de los causes constitucionales y legales.**
- **Contribuir a la integración de la representación popular, es decir, que los partidos políticos al sumar personas, esfuerzos, ideas, fomentan la participación ciudadana, promueven la vida democrática y contribuyen sin duda alguna, a lograr una real y auténtica representación popular.**
- **Hacer posible el acceso de ciudadanos al ejercicio del poder público. Ello es, una de las finalidades de los partidos**

políticos, pues, el derecho a ser votado a un cargo de elección popular, habiendo una pluralidad de opciones, representa para la ciudadanía la posibilidad de elegir dentro de una gama de posibilidades, al ciudadano que mejor representa la voluntad popular, pues esto permite una competencia sana para la vida democrática.

Por lo anterior, resulta importante señalar que la promoción y fomento de la vida democrática actual, siendo esto una finalidad perseguida por los partidos políticos por disposición expresa constitucional y legal, requiere de la apertura de nuevos espacios para la participación de la sociedad y de los ciudadanos que deciden libremente asociarse, tal vez por estar insatisfechos con las opciones políticas tradicionales.

Con ello, se contribuye a la verdadera representación popular que es otro de los fines de los partidos políticos. Más aún, un sistema de partidos es la forma más evolucionada de la democracia, por que la desaparición y obstaculización del trabajo de los partidos políticos, es tanto como retroceder en la evolución racional y en nuestra concepción democrática actual, impidiendo de esta forma la posibilidad de que los ciudadanos más representativos accedan a ocupar los cargos de elección popular y ejerzan de ese modo el poder público emanado del pueblo, situación que estaría en contradicción con el último de los fines del mandato constitucional y legal para los partidos políticos.

**TERCERO.-** Que el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que:

“La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos dispuestos por esta constitución y la ley de la materia. En el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección; se integrará por un Consejero Presidente y por seis Consejeros Electorales, electos en sesión del Pleno de la Legislatura del Estado...Asimismo, por un representante de cada partido político,..."

Por su parte código electoral del Estado de México, establece en su artículo 78, que:

"El Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales".

En relación a todo lo anteriormente expuesto, este ordenamiento legal, en su artículo 2º, prevé, que la interpretación del mismo, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, debiendo atender a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal, tal y como lo señala para este mismo sentido el numeral 2 del artículo 3º del C.O.F.I.P.E.; y en su artículo 82 prevé que las actividades del Instituto Electoral del Estado de México, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

De lo anterior, se infiere lo siguiente:

a) Que el Instituto Electoral del Estado de México, por mandato de la constitución del Estado, es un organismo autónomo que se encarga de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección y su valor axiológico consiste precisamente en fomentar la vida, las actividades y el desarrollo de los partidos políticos.

b) Que en sus decisiones, el Instituto Electoral del Estado de México, debe observar primeramente una interpretación gramatical, después una sistemática y por ultimo una funcional, como lo obliga el artículo 2º del código electoral del Estado de México, y en el ejercicio de sus

actividades debe regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

c) En razón de lo anterior, todas las decisiones que adopte la autoridad electoral, deben de ajustarse a derecho, lo que implica que cualquier acto o resolución de cualquier órgano del Instituto Electoral debe fundarse y motivarse por el derecho vigente. La debida fundamentación y motivación, conforma el cabal cumplimiento del **principio de legalidad**, por lo que es necesario que cualquier acto de autoridad exprese con precisión, tanto las disposiciones legales aplicables, como las circunstancias, motivos o razonamientos que se hayan tomado en cuenta para su elaboración, **debiendo existir entre tales normas y motivos una perfecta adecuación, para concluir válidamente que el caso particular encuadra dentro de la norma aplicable, sin dejar lugar a dudas respecto a la aplicación correcta de la norma o que pueda ser susceptible de encuadrar en otro precepto legal.**

En todo caso la responsabilidad del I.E.E.M. es mayor y deberá buscar en todo momento en sus decisiones, no perjudicar la actividad de los partidos políticos, ya que no es el sentido de su origen, fines o de su naturaleza jurídica.

**CUARTO.-** Con posterioridad al proceso electoral del 2 de julio, los órganos directivos del Partido de Centro Democrático en el Estado de México, siguen operando políticamente, como desde la fecha de su acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México, en la que se otorgó el registro como partido político nacional al Partido de Centro Democrático; personalidades debidamente acreditadas y reconocidas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por lo cual, la Coordinación Estatal, que a partir del momento en que se otorgue el registro local, y se transforme en Comité Ejecutivo Estatal, es el órgano de dirección del Partido de Centro Democrático en nuestro Estado al momento, nombrada estatutariamente y representada por el suscrito en mi calidad de dirigente estatal y representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

## ANALISIS Y FUNDAMENTO JURIDICO

Con motivo de la pérdida del registro nacional del **PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**, se decidió optar por el registro como partido político local, en términos de la legislación electoral estatal y reglamento correspondiente, en tal virtud y en complemento a la solicitud realizada previamente por el comité ejecutivo nacional de nuestro instituto político, comparecemos por su conducto Consejera Presidente, ante el Consejo General del I.E.E.M., en estricto apego a la ley y en ejercicio de nuestros derechos ciudadanos y políticos, expresados en las leyes de la materia, dentro de un nuevo escenario de manifestación de pluralidad en la sociedad y de la transición democrática en el Estado de México.

En los términos del segundo párrafo del artículo 37 del código electoral del Estado de México y de los artículos 72 al 77 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales, que disponen:

El artículo 37 en su segundo párrafo :

**"SI UN PARTIDO POLITICO NACIONAL PIERDE SU REGISTRO CON ESTE CARÁCTER, PERO EN LA ULTIMA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, HUBIERE OBTENIDO POR LO MENOS EL 1.5% DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA Y HUBIERE POSTULADO CANDIDATOS PROPIOS EN AL MENOS LA MITAD DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DISTRITOS, PODRÁ OPTAR POR EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL; DEBIENDO CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDO POLÍTICO LOCAL CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 39 FRACCIÓN II Y 43 DE ESTE CÓDIGO".**

Del análisis de lo dispuesto en el artículo en cita, se desprende:

Como primer punto para optar por el registro como partido político local, el haber perdido el registro como partido político nacional, situación que determinara el pasado 30 de agosto del 2000, la Junta General del I.F.E.

Posteriormente, este artículo establece que en la última elección de **diputados y ayuntamientos**, se hubiese obtenido por lo menos el **1.5%** de la votación válida emitida, lo cual define un criterio porcentual de **votación total obtenida entre diputados y ayuntamientos**, ya que al describir, precisamente, en su texto un porcentaje mínimo del 1.5% de la votación total obtenida de entre **diputados y ayuntamientos**, ésta resulta ser aquella que se obtiene en forma conjunta de nuestra última participación en elecciones locales ordinarias como partido político nacional y, que para este caso, significa; conseguir al menos de entre estas dos elecciones, el 1.5% mínimo que establece la legislación local y su reglamento.

El Partido de Centro Democrático obtuvo más del porcentaje mínimo necesario para constituirse como partido político local, al dar cumplimiento al supuesto señalado en la ley, y que refleja necesariamente la preferencia electoral de sus votantes en la elección local ordinaria en su conjunto, tal como esta dispuesto en el texto legal al hacer mención expresa de la letra **(Y)** que es una conjunción copulativa, sinónimo de suma, en este caso de ambos porcentajes obtenidos, para integrar un porcentaje total obtenido de entre ambos resultados de **(diputados y ayuntamientos)**, de una misma elección local.

En este sentido, la Real Academia Española de la Lengua, ha definido a la **(Conjunción Copulativa)** “ la que, como, y, ni, “ como instrumento gramatical que coordina aditivamente una oración con otra, o elementos análogos de una misma oración gramatical, enlace coordinante que une palabras, sintagmas u oraciones con la misma función; por ello se entiende con claridad, que en el texto legal se sujeta con la “ **Y** “ a la misma condición ambas palabras **(diputados y ayuntamientos)** para obtener por lo menos el 1.5% de las elecciones mencionadas en su conjunto.

En cuanto de votación válida emitida, existen dos votaciones válidas emitidas y el artículo en cita no señala a cual de ellas se refiere, si a la diputados o a la de ayuntamientos, y no distingue porque la norma en cita expresa claramente la suma o conjunción de porcentajes obtenidos y que en este caso concreto resulta por demás obvio que la

suma o conjunción de ambos porcentajes obtenidos por nuestro partido en las elecciones locales, supera el porcentaje del 1.5% de cualquiera de las votaciones válidas emitidas, ya que obtuvimos el 1.99% de la votación.

Asimismo, postulamos en el pasado proceso local, 45 fórmulas de candidatos a diputados locales y 85 planillas a miembros de los ayuntamientos. (se anexa certificación del I.E.E.M )

Por otra parte y para el caso de los requisitos que se necesitan para la constitución de partido político local, hemos cumplido con ellos, tal y como se señala en el capítulo de antecedentes; sin embargo, actualizaremos lo que corresponda conforme a la ley por ser nuestra obligación partidista. En este punto, cabe mencionar que nuestra transformación es inmediata, con la excepción del contenido de los artículos 39 fracción II y 43 del código electoral del Estado, que se refiere a los afiliados que ya tenemos y que son casi cien mil de acuerdo a las últimas votaciones y a las asambleas constitutivas que tampoco tendríamos que realizarlas.

Cumplimos en su totalidad con los supuestos de la situación jurídica en comento, prevista en el artículo de referencia y por tal motivo, procede nuestra transformación a partido político local.

Es evidente, que el presente artículo y el código electoral estatal, carecen de disposiciones jurídicas al respecto del contenido sobre el tema que nos ocupa, pues no existen ordenamientos jurídicos relativos a otros aspectos relacionados con otorgamiento del registro, en este caso especial, no descrito en la actual legislación y que este Consejo General tendrá que considerar necesariamente.

Por tal motivo encontramos suficientemente analizado el contenido del artículo 37 en su párrafo segundo del código electoral del Estado, el cual corresponde y se apega ampliamente a nuestra solicitud de registro, sin embargo atendiendo a lo mencionado por el artículo 14 constitucional en su último párrafo, profundizamos en su análisis a la luz de los principios constitucionales, estos son los principios generales de ética social, derecho natural o axiología jurídica, descubiertos por la raza humana fundados en la naturaleza racional y

libre del hombre, fundamento de todo sistema jurídico posible o actual; no es viable hacer una enumeración exhaustiva de los principios generales del derecho, pues el conocimiento de ellos se va perfeccionando poco a poco y por lo mismo, su número y contenido han ido variando, sin embargo, encontramos dos de ellos que se adecuan al caso concreto:

**LOS PRINCIPIOS DE "DAR A CADA QUIEN LO SUYO" Y "DE EQUIDAD"** o sea la prudente aplicación de la ley al caso concreto, ambos expresan el comportamiento que han de tener los hombres en sus relaciones de intercambio; estos criterios son reales, tienen entidad, no como entes que pueden ser captados por los sentidos del hombre, sino como entes que subsisten en la inteligencia, que conciben teniendo como fundamento la naturaleza humana racional, social y libre, indicando el comportamiento que el hombre ha de tener con otros hombres a fin de mantener la convivencia social; la obligatoriedad de este principio no depende del reconocimiento sancionado por la autoridad política, porque define un comportamiento que la razón descubre ser necesario al perfeccionamiento del hombre.

Consideramos así, que el Partido de Centro Democrático es un legítimo conductor de la voluntad ciudadana, al obtener más de noventa y cinco mil votos efectivos en la última elección de diputados y ayuntamientos, reflejándose con ello, la confianza en nuestro programa político, económico y social, otorgándonos con base en la equidad y la razón el derecho legal a constituirnos como partido político local, ya que cumplimos con la normatividad establecida en el código electoral del Estado de México y su reglamento respectivo.

Por lo que, buscar una interpretación del artículo 37 del código de la materia distinta a lo expuesto, equivale a una violación clara a los principios generales del derecho al no aplicar la norma al caso concreto, y que en nuestro fundado concepto, ha sido satisfecha a plenitud, siendo aplicables las siguientes jurisprudencias:

#### **PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO.**

**EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ELEVÓ, A LA CATEGORÍA DE GARANTÍA INDIVIDUAL EL MANDATO CONTENIDO EN LOS**



ARTÍCULOS 20 DEL CÓDIGO CIVIL DE 1884 Y 1324 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN EL SENTIDO DE CUANDO NO HAYA LEY EN QUE FUNDARSE PARA DECIDIR UNA CONTROVERSIA, LA RESOLUCIÓN DE ESTA DEBE FUNDARSE EN LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO, Y LA CONSTITUCIÓN LIMITA LA APLICACIÓN DE ESTOS PRINCIPIOS COMO GARANTÍA INDIVIDUAL, A LAS SENTENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL, ACTUALMENTE EN VIGOR EN EL DISTRITO FEDERAL, AUTORIZA QUE SE RECURRA A LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO COMO FUENTE SUPLETORIA DE LA LEY, PARA RESOLVER TODA CLASE DE CONTROVERSIAS JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL. UNIVERSALMENTE SE CONVIENE EN LA ABSOLUTA NECESIDAD QUE HAY DE RESOLVER LAS CONTIENDAS JUDICIALES SIN APLAZAMIENTO ALGUNO AUNQUE EL LEGISLADOR NO HAYA PREVISTO TODOS LOS CASOS POSIBLES DE CONTROVERSIA; PUES LO CONTRARIO, ES DECIR, DEJAR SIN SOLUCIÓN ESAS CONTIENDAS JUDICIALES POR FALTA DE LEY APLICABLE, SERÍA DESQUICIADOR Y MONSTRUOSO PARA EL ORDEN SOCIAL, QUE NO PUEDE EXISTIR SIN TENER COMO BASE LA JUSTICIA GARANTIZADA POR EL ESTADO, Y POR ELLO ES QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN SU ARTÍCULO 17, ESTABLECE COMO GARANTÍA INDIVIDUAL LA DE QUE LOS TRIBUNALES ESTÉN EXPEDITOS PARA ADMINISTRAR JUSTICIA EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FIJA LA LEY Y LOS CÓDIGOS PROCESALES CIVILES, EN CONSECUENCIA CON ESTE MANDATO CONSTITUCIONAL, PRECEPTÚAN QUE LOS JUECES Y TRIBUNALES NO PODRÁN, BAJO NINGÚN PRETEXTO, APLAZAR, DILATAR NI NEGAR LA RESOLUCIÓN DE LAS CUESTIONES QUE HAYAN SIDO DISCUTIDAS EN EL PLEITO;.....

SEMINARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TERCERA SALA, QUINTA ÉPOCA, TOMO LV, PÁGINA 2641, AMPARO CIVIL DIRECTO 6187/34, MEZA DE DÍAS CATALINA Y COAGRAVIADOS, 15 DE MARZO DE 1938, UNANIMIDAD 5 VOTOS.

#### LEYES ORDINARIAS INTERPRETACIÓN DE LAS.

DEBE HACERSE SIEMPRE EN TÉRMINOS CONSTITUCIONALES VÁLIDOS ESTO ES, DEBE PREVALECER EN LA MENTE DEL JUZGADOR LA PREMISA DE QUE EL LEGISLADOR NO TRATO DE EXPEDIR LEYES CONTRARIAS A LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES, Y ASI ENTENDER SU CONTENIDO DE ACUERDO CON LAS NORMAS GENERALES ESTABLECIDAS POR EL CONSTITUYENTE.

SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SEGUNDA SALA. PARTE LXVI. PAGINA 705.

Cabe señalar que conforme a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 del C.O.F.I.P.E., " la interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14 de la constitución", en todo caso de conformidad con la disposición constitucional, a falta de disposición expresa, se aplicarán para la interpretación los Principio Generales de Derecho. En tal sentido resulta aplicable el principio **IN DUBIO PROCIVE** en virtud del cual en caso de que exista duda en la aplicación de la ley, en la aplicación de un precepto jurídico, la autoridad debe abstenerse de realizar interpretaciones **IN PEJUS** es decir que vayan en detrimento y agravio del ciudadano, debe estarse a los Principios Generales de Derecho que recogen los aforismos latinos **FAVORABILIA SUNT AMPLIANDA Y ODIOSA SUNT RESTRINGENDA** para realizar las interpretaciones que impliquen una interpretación legal favorable para la tutela de los derechos políticos del ciudadano.

La libertad de interpretar artículos por parte de los órganos electorales estatales, no puede llevarse al extremo de hacer nugatorio la naturaleza y fines que persiguen los partidos políticos y las instituciones creadas para esos fines, al no prever el artículo 37 del código electoral del Estado de México más requisitos que los claramente entendidos, significa que el derecho no se sujeta a limitaciones y por tanto, es amplio, cuando una norma es amplia en este sentido, es decir no fija limitaciones, debe entenderse que ello es en beneficio de quien goza del derecho en cuestión, por ello, es congruente afirmar, que los beneficios mencionados en la norma a favor del partido político nacional deben respetarse y no restringirse.

Al respecto corresponden las siguientes tesis jurisprudenciales;

#### **INTERPRETACIÓN DE LA LEY.**

**ES UN PRINCIPIO DE HERMENEUTICA JURIDICA EL QUE EL LEGISLADOR NO EXPRESA EN SUS DISPOSITIVOS LEGALES PALABRAS INÚTILES O REDUNDANTES.**

**SEGUNDA SALA. AMPARO ADMINISTRATIVO EN REVISIÓN 5517/54. CÍA. NEGICIADORA DE CASAS, ETC., 28 DE JULIO DE 1955. ÚNANIMIDAD DE CINCO VOTOS.**

### INTERPRETACION DE LAS LEYES.

**LAS PALABRAS DEBEN ENTENDERSE EN SU SIGNIFICACIÓN PROPIA Y NATURALEZA A NO CONSTAR QUE EL LEGISLADOR LAS ENTENDIÓ DE OTRO MODO. CUANDO EL TEXTO DE LA LEY PUEDA SER APLICADO Y ACLARADO ATRIBUYENDO A LOS VOCABLOS SU SIGNIFICACIÓN PROPIA, ESTO ES, LA QUE SE HALLA GENERALMENTE ADMITIDA Y QUE TODO EL MUNDO ENTIENDE, NO PUEDE EL JUEZ, LÍCITAMENTE, REFORMAR O TRANSFORMAR LA DISPOSICIÓN LEGISLATIVA, A PRETEXTO DE INDAGAR LA VOLUNTAD DEL LEGISLADOR.**

**INSTANCIA EL PLENO. TOMO XXVII, PÁG. 819. GARCÍA JOSÉ DE JESÚS A. MAYORÍA DE VOTOS. 3 DE OCTUBRE DE 1929.**

### LEYES INTERPRETACIÓN DE LAS.

**BASADO EN NUESTRO SISTEMA JUDICIAL EN LA LEY ESCRITA, EXIGE MAS QUE CUALQUIER OTRO UN ESPECIAL CUIDADO EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS TEXTO LEGALES Y DE LOS DIVERSOS Y PRINCIPALES ELEMENTOS DE UNA LEY QUEN LA CIENCIA JURÍDICA ESTABLECE, SE CUENTA: I. EL ANALISIS GRAMATICAL DEL ANALISIS QUE SE TRATA DE INTERPRETAR, II. EL ESTUDIO DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL EXISTENTES EN LA FECHA EN QUE FUE EXPEDIDA LA LEY Y III. EL ESTUDIO DE LOS ANTECEDENTES HISTORICOS.**

**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. PRIMERA SALA. PARTE XL. PAGINA 1392.**

Seguir el criterio de interpretar el artículo 37 del código electoral del Estado de México en contra de los partidos políticos nacionales que deseen constituirse como partido político local, es tanto, como prohiar la destrucción de los mismos, pues al no permitirse su participación en los procesos locales se violentaría el estado de derecho, se atropellaría la voluntad ciudadana reflejada en urnas y se atrasaría el pluralismo político ligado estrechamente a la concepción que de democracia debemos guardar.

**INTERPRETACIÓN DE LA LEY. CUANDO NO HAY NECESIDAD DE HACERLA.**

**SI BIEN ES CIERTO CUANDO EL ÓRGANO APLICADOR DEL DERECHO IMPRIME O ASIGNA UN DETERMINADO SENTIDO O CONTENIDO AL LENGUAJE NORMATIVO, POR NO ESTAR EXPRESAMENTE COMPRENDIDO EN EL TEXTO DEL MISMO, INDUDABLEMENTE LO ESTA INTERPRETANDO, TAMBIEN LO ES QUE NO EN, TODOS LOS CASOS EN QUE SE SOMETE A LA DECISIÓN DE UN ÓRGANO JUZGADOR UNA ESPECÍFICA CAUSA LITIGIOSA, ESTE ULTIMO PARA CUMPLIR CON APEGO A SUS ATRIBUCIONES HA DE BUSCAR DESENTRAÑAR EL SENTIDO INTERNO DE LA NORMA, PUES, EN OTROS TANTO ASUNTOS, HABRA DE AGOTAR SU FUNCIÓN APLICADORA DEL DERECHO, CUANDO PREVIO UN RAZONAMIENTO INTELECTIVO, ADVIERTA CLARAMENTE LA COINCIDENCIA Y CORRESPONDENCIA DEL TEXTO JURÍDICO CON EL HECHO CONCRETO QUE SE LE HA PLANTEADO, ES DECIR, DECIDE UNA CONTROVERSIA SIN LA NECESIDAD DE ASIGNAR VÍA INTERPRETACIÓN, UN CIERTO SIGNIFICADO A LA NORMA SUBSUMIENDOLA A LA CUSA LITIGIOSA EN PARTICULAR, APLICANDO ENTONCES LA CONSECUENCIA LEGAL PREVISTA EN LA MISMA.**

**TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO. SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVA ÉPOCA. TOMO IX- FEBRERO PAGINA 209.**

Ahora bien, en este orden de ideas, y con relación al Reglamento para el Registro para Partidos Políticos Locales, en los artículos relativos, se establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 72.- CUANDO UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PIERDE EL REGISTRO CON ESTE CARÁCTER, DEBERÁ SOLICITAR ANTE EL INSTITUTO SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. EL CONSEJERO PRESIDENTE INSTRUIRA AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE TURNE LA SOLICITUD A LA COMISIÓN, PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 37 DEL CÓDIGO ELECTORAL.**

En este artículo del Reglamento se funda también la presente solicitud que con esta fecha, complementa la efectuada por el presidente del comité ejecutivo nacional de nuestro instituto político.

**ARTÍCULO 73.-** LA SOLICITUD DEL PARTIDO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) ACREDITACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE SU ORGANIZACIÓN, PREVIAMENTE A LA PERDIDA DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.
- B) COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PERDIDA DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.
- C) CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO QUE ACREDITE QUE EL PARTIDO SOLICITANTE PARTICIPO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES ORDINARIAS PARA DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y EN LAS QUE OBTUVO POR LO MENOS EL 1.5% DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA.

(documentales que se anexan a la presente).

**ARTÍCULO 74.-** LA COMISIÓN TENDRÁ UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS.

**ARTÍCULO 75.-** LA COMISIÓN:

- I.- VERIFICARÁ QUE EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL QUE PERDIO SU REGISTRO PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.
- II.- COMPROBARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN SE AJUSTA A LOS REQUISITOS QUE PREVE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 37 DEL CÓDIGO ELECTORAL.
- III.- OTORGARÁ EL DERECHO DE AUDIENCIA AL PARTIDO SOLICITANTE, PARA QUE ACLARE O PRESENTE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES QUE JUSTIFIQUEN SU SOLICITUD.

**ARTÍCULO 76.-** DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DIAS CON LOS QUE CUENTA LA COMISIÓN ELABORARÁ UN PROYECTO DE

DICTAMEN O RESOLUCIÓN QUE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL.

**ARTÍCULO 77.-** APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL DICTAMEN O RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO O NEGATIVA DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, SOLICITARÁ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

El Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales, es en primera instancia, la norma que deberá resolver sobre el otorgamiento del registro, por conducto de la Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos del Instituto Electoral de Estado de México,

Así tenemos, que el propio reglamento en cita, hace suyo el segundo párrafo del artículo 37 del código electoral, por lo cual, es claro que el reglamento al recoger los supuestos jurídicos del código, no expresó palabras inútiles o redundantes.

Ahora bien, si tomamos en cuenta también lo previsto por artículo 2º del código electoral del Estado de México que reza:

**“La interpretación de este código se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal”.**

Y por su parte revisamos lo establecido con claridad por el artículo 14 constitucional en su último párrafo, se menciona:

**“...en los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra, o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de esta, se fundará en los principios generales de derecho”.**

Con fundamento en lo anterior y aplicando los criterios de interpretación ya mencionados, tanto por el código electoral como por la Constitución Federal, comprendemos además que el criterio funcional: tiene que ver con los valores axiológicos del I.E.E.M. establecidos en sus principios, su función y sus fines, en razón de la tutela del bien jurídico, es decir el fortalecimiento de los partidos políticos; y el criterio sistemático: se significa en el interés público que

representan los partidos políticos y que como tales sistemáticamente se les otorga derechos y obligaciones en todas las leyes, desde la Constitución Federal norma fundante, hasta los códigos y reglamentos electorales, ya que es el único instrumento legal que tienen los ciudadanos para acceder al poder político.

Para el caso que nos ocupa, el criterio gramatical representa un proceso interpretativo, que consiste en atender al significado actual y técnico de las palabras, sin alterar el sentido de las disposiciones legales, consideradas en su conexión legal, desentrañando el sentido que tiene la ley.

Resultando aplicables las siguientes jurisprudencias:

#### **INTERPRETACIÓN DE LA LEY.**

**"LAS LEYES DEBEN SER INTERPRETADAS EN LOS CASOS EN QUE SU SENTIDO SEA OSCURO, LO QUE OBLIGA AL JUZGADOR A DESENTAÑAR SU SIGNIFICADO HACIENDO USO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE INTERPRETACIÓN QUE LA DOCTRINA HA ELABORADO, PERO NO ES PROCEDENTE PRETENDER QUE DEBAN INTERPRETARSE AQUELLAS NORMAS CUYO SENTIDO ES ABSOLUTAMENTE CLARO, PUES A ELLO SE OPONE LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL, QUE MANDA QUE LAS SENTENCIAS DEBEN SER CONFORME A LA LETRA DE LA LEY, YA QUE LO CONTRARIO LLEVA AL JUZGADOR A DESEMPEÑAR EL PAPEL DEL LEGISLADOR CREANDO NUEVAS NORMAS A PRETEXTO DE INTERPRETAR LAS EXISTENTES LO QUE CARECE DE TODO FUNDAMENTO LEGAL".**

**CUARTA SALA, SEMINARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUINTA ÉPOCA, TOMO CXXVI, PÁGINA 73, AMPARO DIRECTO 6230/54, JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, 5 DE OCTUBRE DE 1995, 5 VOTOS.**

#### **INTERPRETACIÓN DE LA LEY.**

**"DE ACUERDO CON BAUDRY LACANTINERIE, LA PRIMERA DE LAS REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LA LEY CREA LA EXIGENCIA DE QUE AQUELLA ESTE REGIDA, EN PRIMER LUGAR, POR LA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL DEL TEXTO, YA QUE SOLO CUANDO LA REDACCIÓN DEL PRECEPTO QUE EL OPERADOR DEL DERECHO SE VE CONSTREÑIDO A**

VERIFICAR, ES OSCURO O DUDOSO, ATENDERÁ PARA SU INTERPRETACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LA LÓGICA Y EN ÚLTIMO EXTREMO, A LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO. DE AHÍ QUE EL MEJOR MEDIO ES EL DE ATENERSE A LA IDEA QUE EL TEXTO EXPRESA CLARAMENTE; PUES SOLO POR EXCEPCIÓN, EL INTÉRPRETE TIENE EL DERECHO Y EL DEBER DE APARTARSE DEL SENTIDO LITERAL DE LA LEY; Y ES CUANDO SE DEMUESTRA CLARAMENTE QUE EL LEGISLADOR HA DICHO UNA COSA DISTINTA A LA QUE QUIERE DECIR, YA QUE COMO CONSECUENCIA DEL CARÁCTER IMPERATIVO DE LA LEY DEBE INTERPRETARSE SEGÚN LA VOLUNTAD QUE A PRECEDIDO A SU ORIGEN”.

PRIMERA SALA, SEMINARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUINTA ÉPOCA TOMO CXI, PÁGINA 2244, AMPARO PENAL DIRECTO 4973/51, PULGARÍN DOMINGO Y COAGRAVIADOS, 31 DE MARZO DE 1952, UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

#### INTERPRETACIÓN DE LA LEY

CUANDO UN PRECEPTO DE LA LEY ES CLARO NO ES JURIDICO BUSCAR INTERPRETACIONES DEL MISMO, PORQUE SU LETRA EN SENTIDO GRAMATICAL NO DA LUGAR A DUDAS.

SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDA SALA. PARTE CXXV, PAGINA 1969.

#### LEYES INTERPRETACIÓN DE LAS.

LA INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES SOLO TIENE LUGAR CUANDO SON IMPRECISAS, DE NINGUNA MANERA QUE SU APLICACIÓN HAGA NECESARIO ACUDIR A SUS FUENTES, A LA FINALIDAD QUE SE PROPUSO EL LEGISLADOR Y A OTROS MEDIOS LEGALES QUE CONDUZCAN A DILUCIDAR CUAL FUE LA INTENCIÓN DE ESTE; PERO CUANDO LAS LEYES SON CLARAS Y PRECISAS Y DE SU SIMPLE LECTURA ES POSIBLE PERCATARSE DE LOS CASOS QUE COMPRENDEN, NO AMERITAN INTERPRETACIÓN NINGUNA Y DEBEN APLICARSE LITERALMENTE.

SEMANARIO JUDICIAL DE LA DEFERACIÓN. SEGUNDA SALA. PARTE LXIV. PAGINA 1450.

Por otra parte, y por la importancia de lo dispuesto en los artículos 16 al 18 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales, y que se aplican exclusivamente para el registro de inicio de actividades



de partidos políticos locales, anexamos la siguiente información y documentos:

- 1) LA DENOMINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.
- 2) LOS NOMBRES DE LOS DIRIGENTES QUE LA REPRESENTAN.
- 3) LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS DIRIGENTES DE LA ORGANIZACIÓN, CON DOCUMENTOS FEHACIENTES.
- 4) LOS REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN QUE MATENDRÁN LA RELACION CON EL INSTITUTO.
- 5) EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, MEXICO.
- 6) EL SELLO QUE IDENTIFIQUE A LA ORGANIZACIÓN Y LA FIRMA DE LOS DIRIGENTES O SUS REPRESENTANTES.
- 7) EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA PROTOCOLIZADA.
- 8) LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS.

## **ANEXOS**

1.- Copia certificada de la Asamblea Estatal Constitutiva del Partido de Centro Democrático llevada a cabo en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México celebrada el día 31 de mayo de 1998.

2.- Copia certificada de la Asamblea Nacional Constitutiva del Partido de Centro Democrático celebrada en la ciudad de México D.F. el día 16 y 17 de enero de 1999, y de los documentos básicos del partido político nacional.

3.- Copia simple del oficio de fecha 30 de junio de 1999, suscrito por el Lic. Manuel Camacho Solís, dirigido al Consejero Presidente del Consejo General del I.E.E.M., en el cual comunica que mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de fecha 30 de junio de 1999, se otorga el registro como partido político nacional al Partido de Centro Democrático, y en donde se anexaron en copia certificada y original, diversos documentos.

4.- Copia simple del oficio IEEM/SG/3023/99 de fecha 18 de agosto de 1999, suscrito por el Consejero Presidente, el Secretario General del Consejo General y Directora del I.E.E.M., mediante el cual solicitan al Lic. Manuel Camacho Solís, presidente del comité ejecutivo nacional de Partido de Centro Democrático, diversa documentación.

5.- Copia simple del oficio de fecha 30 de agosto de 1999, suscrito por el Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, secretario general del comité ejecutivo nacional del Partido de Centro Democrático, mediante el cual se da respuesta al oficio señalado en el punto que antecede y en el cual se adjuntan nuevamente diversa documentación que obra en los archivos del I.E.E.M..

6.- Copia simple de las Asambleas Estatales para elegir candidatos a diputados locales y a planillas de ayuntamientos celebradas en Naucalpan de Juárez Estado de México en fechas 7 y 25 de abril del año 2000.

7.- Copia simple de los oficios de fechas 29 de marzo y 15 de abril del año 2000, mediante los cuales se registraron Plataformas Electorales en materia legislativa y municipales, respectivamente, ante el Consejo General del I.E.E.M

8.- Copia simple de oficio de fecha 29 de agosto de año 2000, suscrito por el C. Lic. Manuel Camacho Solís, presidente del comité ejecutivo nacional del Partido de Centro Democrático, mediante el cual solicita el registro de nuestro instituto político, como partido político local, y concede facultades a la hasta hoy, Coordinación Estatal de nuestro partido presidida por el que suscribe.

9.- Pantóne del emblema del Partido de Centro Democrático.

10.- Documentos en los que se proporciona la información que se refiere a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, sus acreditaciones estatutarias, y de la representación ante el I.E.E.M.

11.- Copia simple de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido de Centro Democrático en el Estado de México.

12.- Certificación original de la personalidad del presidente del comité ejecutivo nacional del Partido de Centro Democrático, previamente a la pérdida del registro como partido político nacional.

13.- Copia certificada de la resolución de la Junta General del I.F.E. sobre la pérdida del registro como partido político nacional.

14.- Original del oficio IEEM/SG/6619/00, de fecha 30 de agosto del año 2000, suscrito por el Secretario General del I.E.E.M., en el cual hace constar que el Partido de Centro Democrático participó en los procesos electorales celebrados en el Estado de México en el año 2000, postulando 45 fórmulas de candidatos a diputados de mayoría relativa, 5 fórmulas de candidatos a diputados de representación proporcional y 85 planillas de ayuntamientos.

15.- Original de certificación del porcentaje que obtuvo el Partido de Centro Democrático en las pasadas elecciones ordinarias de diputados y ayuntamientos expedido por el I.E.E.M.

Por lo antes expuesto y fundado, a ese H. Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, atentamente pido se sirva:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado en mi carácter de dirigente estatal y representante propietario ante ese H. Consejo General, en los términos expuestos en el presente recurso, solicitando el registro del Partido de Centro Democrático, como Partido Político Local en el Estado de México.

**SEGUNDO.-** Turnar el presente a la Comisión del registro de Partidos Políticos Locales de ese Instituto Electoral, a efecto de que se elabore el proyecto de acuerdo respectivo.

**TERCERO.-** Previos trámites de ley correspondientes, emitir el acuerdo conducente, mediante el cual se otorgue el registro como Partido Político Local, al Partido de Centro Democrático, con los documentos básicos, siglas, emblema y colores respectivos; y se resuelva acerca de aquellos aspectos relacionados al otorgamiento del registro, que en este caso especial no se encuentran descritos en la ley de la materia, por cumplir con los requisitos que señala el artículo 37 del Código Electoral del Estado de México, en su párrafo segundo, así como, los relativos y conducentes del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE  
"A FORJAR EL FUTURO"**

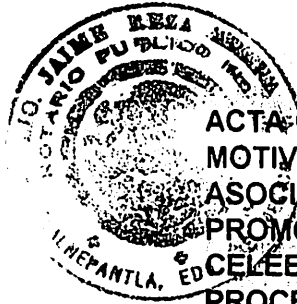
**CARLOS A. ROMAN MARIN**

C.c.c. Lic. Jose Bernardo Garcia Cisneros.	Secretario General.
C.c.c Lic. Juan Carlos Villareal Martinez .	Director de Partidos Políticos.
C.c.c Soc. Jaime González Graf.	Consejero Electoral.
C.c.c Mtro. Álvaro Arreola Ayala .	Consejero Electoral.
C.c.c Mtra. Graciela Macedo Jaimes	Consejera Electoral.
C.c.c Com. Miguel Ángel Juárez Franco	Consejero Electoral.
C.c.c. Mtro. Ruperto Retana Ramírez	Consejero Electoral.
C.c.c Lic. Nelly Sofía Gómez Haaz.	Consejera Electoral.

Naucalpan de Juárez Estado de México a 18 de septiembre del 2000.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



**ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA ESTATAL DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "COMITE PROMOTOR DE CENTRO DEMOCRATICO" A. C., CELEBRADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL BAJO LA DENOMINACION "PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE MEXICO**

En el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, siendo las nueve horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, los suscritos Ciudadanos Licenciados Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director de Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, y Atanacio Serrano López, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de México, nos constituimos en el "Centro Cívico de Ecatepec de Morelos", ubicado en Insurgentes esquina con Nicolás Bravo, Ecatepec Centro, Cabecera Municipal Ecatepec de Morelos, México, para dar cumplimiento en sus términos, al oficio No. DEPPP/DPP/933/98, de fecha veintisiete del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en el que se comunica nuestra designación como funcionarios responsables del Instituto Federal Electoral, girado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que asistiéramos y certifiéramos la celebración de la asamblea estatal de la asociación civil denominada "Comité Promotor de Centro Democrático" A. C., la cual pretende obtener el registro como partido político nacional bajo la denominación "Partido de Centro Democrático", en los términos del Artículo 28, párrafo 1, inciso a), fracciones I y II en relación con el numeral 24, párrafo 1, inciso b); ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. A este acto asistieron los Ciudadanos Licenciado Manuel Camacho Solís, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Licenciado Fernando Zurita Jiménez, José Angel Avila Pérez, Carlos Román Marín, Raúl Navá Vega, Héctor Antuñano González y Alfonso Casas Florian, miembros y representantes de la citada asociación civil. Acto seguido y con base en las facultades que por delegación nos confirió el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, según el oficio que anteriormente se ha citado y con fundamento en el artículo 93, párrafo 1, inciso a), en relación con el numeral 28, párrafo 1, inciso a); ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, procedemos a certificar los siguientes -----

**-HECHOS-**-----

1. Previo a la celebración de la asamblea, la asociación entregó listas con cinco mil ciento cuatro nombres de afiliados relacionados en ciento tres fojas útiles, se procedió a verificar que dichas listas se encontraran respaldadas por las respectivas manifestaciones formales de afiliación, de dicho análisis se detectó que efectivamente cinco mil ciento cuatro nombres con apellidos paterno y



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



materno, se encuentran relacionados, y que además contienen la residencia y la clave de la credencial para votar con fotografía de cada uno, los cuales se encuentran sustentados por **cinco mil ciento diecisiete** manifestaciones formales de afiliación.

2. Que siendo las nueve horas con treinta minutos se dio inicio al registro de asistencia de afiliados de la siguiente manera:

A la entrada del "Centro Cívico de Ecatepec de Morelos", sito en el domicilio señalado en el preámbulo de este instrumento, se instalaron cuarenta mesas por parte del Instituto Federal Electoral, con cuando menos un vocal de las Juntas Distritales del estado de México en todas y cada una de las mismas, organizadas en orden alfabético, cuya función sería la de comprobar por medio de la credencial para votar con fotografía o documento fehaciente expedido por institución pública, la identidad de los asistentes, así como para verificar si se encontraban afiliados a la asociación y si se hallaban relacionados dentro de las listas de cinco mil ciento cuatro afiliados, previamente presentadas por la asociación. Como resultado de dicho procedimiento, se constató que se presentaron a la asamblea **mil ochocientos uno** ciudadanos afiliados.

Asimismo, la ya señalada asociación civil instaló cuarenta mesas, atendidas por los propios organizadores, cuyo objetivo fue el de afiliar ciudadanos, los que posteriormente pasaban a identificarse a las mesas de registro entregando su manifestación formal de afiliación autógrafa, constatándose con este procedimiento que **mil cuatrocientos veinticuatro** ciudadanos se afiliaron a la multicitada asociación antes de la celebración de la asamblea. Sin embargo, se detectó que de esas mil cuatrocientas veinticuatro manifestaciones formales de afiliación, **noventa y una** no correspondían a ciudadanos residentes del estado de México las cuales van del folio número seis mil trescientos treinta y dos al folio número seis mil cuatrocientos veintidós, **setenta y tres** se encontraban duplicadas las cuales van del folio número seis mil cuatrocientos veintitrés al folio número seis mil cuatrocientos noventa y cinco, **veinticuatro** carecían de clave de la credencial para votar con fotografía las cuales van del folio seis mil cuatrocientos noventa y seis al folio número seis mil quinientos diecinueve y **veintidós** no contaban con la firma del asociado que van del folio número seis mil quinientos veinte al folio número seis mil quinientos cuarenta y uno, resultando que **mil doscientos catorce** ciudadanos entregaron las manifestaciones formales de afiliación debidamente requisitadas.

Escrito en Tlaxiaco, Edo. de México, a los días...



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



-----3-----

Aunado a lo anterior, en el desahogo de estos trabajos, los organizadores integrantes de la asociación, procedieron a elaborar las respectivas listas de afiliados, las cuales fueron integradas con los nombres, apellidos, residencia y clave de la credencial para votar con fotografía, relacionando **mil cuatrocientos treinta y tres** ciudadanos en ciento cincuenta y siete fojas útiles.-----

De conformidad con los procedimientos de revisión y registro de afiliados anteriormente descritos, se hace constar que en total acudieron **tres mil quince** ciudadanos que suscribieron la manifestación formal de afiliación, mismos que estuvieron presentes durante la celebración de la **asamblea** y los cuales se identificaron, en su mayoría con su credencial para votar con fotografía.-----

3. Acto seguido, se procedió a la instalación de la mesa directiva de la asamblea estatal, designando como presidente al ciudadano Carlos Román Marín, como secretario al ciudadano Raúl Nava Vega y como escrutadores, a los ciudadanos Héctor Antuñano González y Alfonso Casas Florian, para lo cual se tomó la votación a efecto de determinar si aprobaban la integración de la mesa directiva, por lo que se solicitó que los que estuvieran por dicha elección levantaran la mano, siendo el resultado de la votación el de tres mil quince votos; asimismo, se solicitó que levantaran la mano aquellos que no los aprobaban, siendo el resultado de la votación el de cero votos; resultando que fue aprobada la instalación de la mesa directiva por unanimidad.-----

4. Durante el desarrollo de la asamblea, el C. Raúl Nava Vega, secretario de la mesa directiva, solicitó a los asistentes que en votación económica, manifestaran si conocían la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos del partido a constituirse denominado "Partido de Centro Democrático", a lo cual tres mil doce contestaron afirmativamente levantando la mano; asimismo, se solicitó que manifestaran en votación económica, quiénes desconocían la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos del partido en referencia, y tres ciudadanos contestaron desconocerlos levantando la mano, resultando que la mayoría de los asistentes conocían la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos multicitados.-----

5. Acto seguido se procedió a tomar su votación para determinar si los aprobaban; para lo cual se solicitó que los que estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, siendo el resultado de la votación de tres mil quince votos; asimismo, se solicitó que levantaran la mano aquellos que no los aprobaran,

Handwritten signature and scribbles on the left margin.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



-----4-----

siendo el resultado de cero votos, por lo que fueron aprobados por unanimidad.-

6. A continuación el señalado C. Raúl Nava Vega, secretario de la mesa directiva, sometió a consideración de la asamblea la planilla integrada de la siguiente manera: **delegados propietarios** a los Ciudadanos Roberto Díaz Manríquez, Adán Ramos Gutiérrez, Roberto Rosales García, Laurencio Moreno Nava, Víctor Vázquez Leija, José Soto Caballero, Rogelio Gutiérrez Martínez, Carlos Alberto Román Marín, Carolina Alonso Peñafiel, L. Sergio Covarrubias Segura, José Luis Arredondo Aguilar, Rosalía Fernández San Agustín, Alfredo Martínez Rodríguez, Omar Rodríguez Millán, Mario A. Raygoza Castro, J. Alberto Mondragón Rodríguez, Roberto Soberanes Aguilar, Pedro Vázquez Reyes, Rodolfo Ramírez Gallardo, Laura Leticia Medina Montiel, Lucio Garcés Navarrete, Fernando H. Zurita Jiménez, Carlos Xochipa Gutiérrez, Aurelio Espinoza Ramírez, J. Leopoldo Zarazúa González, Angel Celestino Céspedes Pérez, J. Cruz Hernández Mendoza, José de Jesús Quezada Olgún, J. Fermín Blancas Hernández, Salvador Escobar Ojeda, Santiago Ramón Morales, Valerio Miguel Medrano Serrano, Rafael Ortiz de Lira, Martín Rubio Solórzano, Enrique Pineda Avilés, José Rosario Mendoza Miranda, Miguel Cote Espinoza, Camerino Alva Villavicencio, Flaviano Villar Sánchez, y Manuel Jiménez Camacho; y como **delegados suplentes** a los Ciudadanos Concepción Silva Preciado, Leobardo S. Rodríguez Rabanales, Agustín Escalona Rocandio, Esteban Malvárez Parrilla, Enrique Olvera Castillo, Pascual Salinas López, Sebastián Curiel Rodríguez, Luis E. Alpizar González, Nashely Vianey Calderón Hernández, Gilberto Sánchez Sánchez, J. Carlos Rodríguez Núñez, Francisca Rivera Castañeda, Omar Rodríguez Millán, Rubén Raygoza Castro, Mario Mendoza Volante, Javier Moreno Cervantes, Natalio Ibarquén Martínez, Madia Vega Badillo, Vladimir Fonseca Cisneros, Leonardo Peralta Carmona, Julio Castillo Vigil, Sergio Covarrubias Díaz, José Baldomero López Sánchez, Magdaleno Pérez Mejía, Tomás Hernández Martínez, Felipe Galindo Juárez, Abraham Revera Maya, Rito Martínez Bernal, Carlos Cruz Campos, Juan Breña Hernández, Reyes Mendoza Miranda, Alfonso Mora Orduña, Juan José Martínez Guerrero, José Becerra Herrera, Jorge A. Reyes Gómez, Angel Mora Orduña, Alfonso Vega Martínez, Hilario González Martínez, Demetrio Cortés Miranda, y Silvio Rosas Vázquez, a fin de que asistan en representación de los presentes a la Asamblea Nacional Constitutiva, para lo cual se procedió a tomar en vía económica, la votación para determinar si los elegían, por lo que se solicitó que los que estuvieran por dicha elección levantaran la mano, siendo el resultado de la votación el siguiente: todos





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



5

los presentes levantaron la mano expresando su voto a favor, asimismo se solicitó que levantaran la mano aquellos que no los eligieran, siendo el resultado de la votación el de cero votos; resultando que fueron electos por unanimidad.

7. Que no se constató el desahogo de Asuntos Generales de la asamblea.

8. Que no se presentó incidente alguno durante el desarrollo de la Asamblea Estatal que nos ocupa, misma que se dio por concluida a las catorce horas del día treinta y uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.

9. En las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos, sitas en Viaducto Tlalpan 100, esq. Periférico Sur, Col. Arenal Tepepan, Del. Tlalpan, C. P. 14610, y teniendo a la vista los originales de las manifestaciones formales de afiliación, se procedió a cotejar su contenido con la lista de afiliados que contiene la información relativa a los nombres completos, apellidos paterno y materno, lugar de residencia, y número de credencial para votar, entregados por la asociación civil, de los cuales se desprende que se entregaron seis mil quinientas cuarenta y una afiliaciones con firmas autógrafas y listas de afiliados que contienen un total de seis mil quinientos treinta y siete nombres con todos los datos, en doscientas sesenta fojas útiles.

10. Siendo las dieciocho horas del día ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, se extiende la certificación de los hechos de referencia para los fines legales a que haya lugar.

EL DIRECTOR DE PARTIDOS POLITICOS  
DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE  
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS  
POLITICOS DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

EL VOCAL SECRETARIO  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
EN EL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE EDUARDO LAVOIGNET VASQUEZ

LIC. ATANACIO SERRANO LOPEZ

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL. =====  
JAIME REZA ARANA, NOTARIO NUMERO VEINTIDOS DE ESTE DISTRI  
TO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, C E R T I F I C O : QUE ESTA  
COPIA FOTOELECTRICA, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE  
SU ORIGINAL; HACIENDOSE CONSTAR EN EL ASIEN TO DE REGISTRO  
NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS DEL LIBRO DE COTEJOS Y RATI=  
FICACIONES NUMERO TRES DE ESTA FECHA ANTE MI. DOY FE. ===  
ESTA COPIA CONSTA DE CINCO FOJAS IMPRESAS POR UN SOLO ===  
LADO. DOY FE. =====

LIC. JAIME REZA ARANA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 22.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ACTA DE CERTIFICACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DENOMINADA "COMITE PROMOTOR DE CENTRO DEMOCRATICO, A.C." EN LOS TRABAJOS PREVIOS PARA LA CONSTITUCION DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL DENOMINADO "PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO"**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las ocho horas del día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, el suscrito Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director de Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, me constituí en el Centro de Negocios y Comercio de la Ciudad de México, ubicado en la avenida Morelos número setenta y seis, entre las calles de Bucareli y Abraham González, colonia Juárez, de ésta ciudad, para dar cabal cumplimiento al oficio número DEPPP/DPP/003/99 de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en el que se comunica mi designación como el funcionario del Instituto Federal Electoral que deberá llevar a cabo la certificación de la Asamblea Nacional Constitutiva de la Asociación de ciudadanos denominada "Comité Promotor de Centro Democrático, A.C.", en los términos a que se refiere el párrafo 1, inciso b) del artículo 28 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, asistido para tal efecto por la Licenciada Eva Martha Castillo González, Jefe del Departamento de Derechos y Obligaciones, y como testigo el Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. Por parte de la Asociación de ciudadanos "Comité Promotor de Centro Democrático, A.C.", se contó con la asistencia de sus dirigentes, de los delegados electos en asambleas estatales, delegados efectivos, así como con la asistencia de invitados especiales.

En cumplimiento del oficio y precepto antes citados y en ejercicio de las atribuciones que confiere a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, el artículo 93, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, procedo a CERTIFICAR los siguientes: ---

**H E C H O S**

**UNO.-** Con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se recibió escrito de la Asociación de ciudadanos denominada "Comité Promotor de Centro Democrático, A. C.", mediante el cual solicitó desde esa fecha la designación



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



----- 2 -----

de un funcionario para certificar la celebración de su Asamblea Nacional Constitutiva en la fecha y lugar que arriba se indican. En atención a lo anterior, mediante el oficio señalado en el preámbulo de la presente acta el suscrito fue designado legalmente como el funcionario del Instituto Federal Electoral que certificaría la asamblea mencionada.

**DOS.-** El que suscribe el presente instrumento, hace constar que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 28, párrafo 1, inciso b), fracciones II y V del Código de la materia, se recibió la documentación que corresponde a doce actas de asambleas estatales, con sus respectivos expedientes, los cuales fueron recibidos de la siguiente forma: a) el seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, fueron entregados los expedientes relativos a los Estados de Veracruz, México, Querétaro, Oaxaca, Guanajuato, Nuevo León, Tabasco, Chiapas, Tlaxcala, Campeche, Distrito Federal; b) el trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, fue entregado el expediente de la entidad federativa de Jalisco; c) por último, el diecisiete enero de mil novecientos noventa y nueve, fueron entregados veintiocho expedientes de las listas complementarias de los demás militantes con que cuenta la agrupación en el país, así como las manifestaciones formales de afiliación que sustentan esas listas.

Los expedientes de asambleas recibidos se encuentran integrados con las actas que levantaron los funcionarios del Instituto Federal Electoral con motivo de la certificación de todas y cada una de las asambleas estatales; las listas de afiliados indicando nombres de personas, su residencia, el número de la clave de elector; así como las correspondientes manifestaciones formales de afiliación que sustentan esas listas; y un ejemplar de la Declaración de Principios, otro del Programa de Acción y uno más de los Estatutos aprobados en cada una de las asambleas estatales celebradas. Asimismo, hago constar que con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del inciso b), párrafo 1, del artículo 28 del Código electoral, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve recibí veintiocho expedientes correspondientes a las listas de los demás afiliados con que cuenta la asociación en el país, cuyo propósito es cumplir con la señalada fracción V, párrafo 1, inciso b), del artículo 28 del Código de la materia, mismas que contienen nombres de personas, residencia, clave de elector y las manifestaciones formales de afiliación que sustentan esas listas.

**TRES.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a las fracciones I y III del inciso b), párrafo 1, del artículo 28 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3

Electoral, en el vestíbulo del Centro de Negocios y Comercio de la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, procedí a comprobar personalmente la identidad y residencia de los delegados electos a la Asamblea Nacional Constitutiva, en las respectivas asambleas estatales, por medio de su credencial para votar con fotografía, en la mayoría de los casos, u otro medio de identificación oficial fehaciente, acto seguido dichos delegados pasaron a las mesas de registro atendidas por personal de la Dirección de Partidos Políticos del propio Instituto, a fin de que asentaran sus firmas como control de asistencia, formulándose el "REGISTRO DE ASISTENCIA DE DELEGADOS ELECTOS A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DENOMINADA 'COMITE PROMOTOR DE CENTRO DEMOCRATICO, A.C.'", relación que forma parte integrante del presente instrumento como anexo número uno, el cual ostenta el sello de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la rúbrica del que suscribe, en setenta y dos fojas útiles, formando parte integral de la presente acta de la Asamblea Nacional Constitutiva de la Asociación de ciudadanos denominada "Comité Promotor de Centro Democrático, A.C.".

**CUATRO.-** En vista de lo anterior, hago constar y certifico que a esta Asamblea Nacional Constitutiva de la Asociación de ciudadanos denominada "Comité Promotor de Centro Democrático, A.C.", asistieron doscientos ochenta y nueve delegados entre propietarios y suplentes, electos en doce asambleas estatales, de un total de setecientos sesenta y dos electos en sus respectivas asambleas para asistir a esta Asamblea Nacional Constitutiva. Por tanto, de doce asambleas estatales celebradas en las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, México, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y en el Distrito Federal, todas contaron con representación de más de uno de los delegados electos para tal efecto, en la Asamblea Nacional Constitutiva, en el número y calidad que queda asentado con sus firmas en el mencionado anexo número uno que es parte integrante de este instrumento.

**CINCO.-** Una vez que los delegados asistentes acreditaron su identidad, residencia y registraron su firma para control de asistencia como se indica en el hecho número tres, ocuparon su lugar en el salón ubicado en el tercer piso del Centro de Negocios y Comercio de la Ciudad de México.

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

4

**SEIS.-** Acto seguido, siendo las diez horas del día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, se inició la Asamblea Nacional Constitutiva de la Asociación de ciudadanos denominada "Comité Promotor de Centro Democrático, A.C.". En tal virtud, de conformidad con el primer punto de la orden del día, contenido en la Convocatoria de fecha once de enero de mil novecientos noventa y nueve, emitida por el Consejo Directivo de "Comité Promotor de Centro Democrático, A. C.", misma que forma parte integrante del presente instrumento en tres hojas útiles como **anexo numero dos**, la cual ostenta el sello de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la rúbrica del que suscribe, se hace constar que el Licenciado José Angel Avila Pérez, representante legal de la organización que celebra la asamblea dio lectura al comunicado de fecha once de enero de mil novecientos noventa y nueve, por el cual el Consejo Directivo del "Comité Promotor de Centro Democrático, A. C". lo designa como Presidente de la Comisión Instaladora, misma que se integra además con las siguientes personas: Secretario, Raúl Antonio Nava Vega, delegado por el Distrito Federal, Prosecretario, Gastón Fajardo Ambia, delegado por Nuevo León; Vocales, Carlos Roman Marín, delegado por el Estado de México; Marcos Del Angel, delegado por Veracruz; Crescenciano Rodríguez Guzmán, delegado por Querétaro; Jorge Ortegón Quintanal, delegado por Campeche, y Moisés Sánchez López, delegado por Chiapas.

**SIETE.-** Continuando con el desahogo de la orden del día, el Presidente anunció ante los presentes que en el Presidium se encontraba el suscrito, designado por el Instituto Federal Electoral para certificar la realización de la Asamblea en los términos de lo previsto por el inciso b) del párrafo 1 del artículo 28 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Acto seguido, el Presidente de la Comisión Instaladora solicitó al Secretario diera cuenta a la Asamblea del registro de delegados efectivos, ante lo cual el Secretario informó que a las diez horas del día se habían registrado un total de seiscientos veinticinco delegados efectivos debidamente acreditados por el Consejo Directivo de la Asociación, provenientes de veintidós entidades federativas. A continuación el Presidente indicó a la Secretaría que solicitara al suscrito el informe del numero de delegados electos en asambleas estatales que registraron su asistencia ante las mesas de registro atendidas por el personal del Instituto Federal electoral, cediendo el uso de la palabra al suscrito quien informó que de acuerdo a los registros de las mesas de registro instaladas y atendidas por el personal del Instituto Federal Electoral desde las ocho horas con



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

treinta minutos de ese mismo día, se encontraban presentes en esa Asamblea un total de doscientos ochenta y nueve delegados electos en las asambleas estatales celebradas por la organización, resultando que se encontraban representadas la totalidad de las doce asambleas estatales celebradas con anterioridad, cumpliéndose así con lo dispuesto por las fracciones I y III del inciso b) del párrafo 1 del artículo 28 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**OCHO.-** Para continuar con el programa de inauguración de los trabajos, el Licenciado José Angel Avila Pérez, Presidente de la Comisión Instaladora, declaró formalmente instalada la Asamblea Nacional Constitutiva del "Comité Promotor de Centro Democrático, A.C."

**NUEVE.-** A continuación, y conforme al tercer punto del orden del día, para efectos de proceder a la elección, el Secretario y al Prosecretario leyeron los nombres de las personas propuestas para integrar la Mesa Directiva General de la Asamblea y las directivas de cada una de las cinco mesas de trabajo, ante lo cual el Secretario y el Prosecretario informaron que las personas propuestas para la Mesa Directiva General son: para Presidente, el Diputado Marcelo Luis Ebrard Casaubón; como Secretario, el Licenciado Ignacio Marban Laborde; como prosecretarios, los ciudadanos José Sánchez Juárez y Hector Antuñano; como escrutadores, los ciudadanos Fernando Zurita y Diputado Rogelio Chabolla, y como vocales, los ciudadanos Ivonne Solís y Alfonso Casas Florián, y las propuestas para integrar las directivas de las mesas de trabajo, eran las consignadas en el documento que como **anexo numero tres** se integra a la presente Acta en dos fojas útiles el cual ostenta el sello de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la rúbrica del que suscribe, formando parte integral de la misma. Una vez leída la lista, el Presidente indicó al Secretario consultara a la Asamblea el sentido de su voto, resultando que en votación económica se aprobó por unanimidad la integración de las mesas de que se trata. Acto seguido, se solicitó a los integrantes de la Mesa Directiva General electa, procedieran a ocupar sus lugares en el presidium, lo cual sucedió de inmediato.

**DIEZ.-** Por lo anterior, para desahogar el punto cuarto del orden del día, el Diputado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, instaló las mesas de trabajo de Estatutos, de Declaración de Programas y Programa de Acción, de Estrategia Política Nacional, de Estrategias Regionales y Municipales y de Jóvenes y Educación y declaró un receso a la Plenaria hasta las dieciocho horas del mismo día, a efecto de realizar las



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



6

----- actividades propias de las mesas de trabajo.-----

**ONCE.-** A las diez horas con treinta minutos se informó la apertura de los trabajos de la Asamblea en cada una de las mesas de trabajo citadas y que al término de las actividades de cada mesa, se procedería a someter a votación de la Asamblea la aprobación de la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos de la mencionada asociación.

**DOCE.-** Acto seguido, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y nueve procedimos a retirarnos del multicitado Centro de Negocios y Comercio de la Ciudad de México, acordando regresar a las dieciocho horas del mismo día para certificar, en su caso, la aprobación de los mencionados documentos básicos por parte de los delegados electos a la Asamblea Nacional Constitutiva en sus respectivas asambleas estatales.

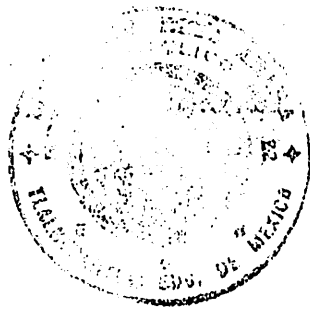
**TRECE.-** Siendo las dieciocho horas se reanudó la sesión de la plenaria de la Asamblea, con la Mesa Directiva General presidiendo la misma y en desahogo del punto quinto del orden del día se procedió a someter a consideración de la Asamblea los puntos resolutiveos de cada una de las mesas de trabajo, por lo que se hace constar que en la mesa de Declaración de Principios y Programa de Acción se resolvió proponer a la Asamblea la separación del contenido del documento original que contenía en un solo texto la Declaración de Principios y el Programa de Acción, para integrar dos documentos separados y se propuso también adicionarlos con algunos párrafos, ante lo cual la Asamblea votó en lo particular para aprobar las modificaciones por mayoría absoluta; en la mesa de Estrategia Política Nacional se resolvió proponer a la Asamblea un Dictamen que como **anexo numero cuatro** se integra a la presente Acta en diez fojas útiles, el cual ostenta el sello de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la rúbrica del que suscribe, haciendo constar que este dictamen fue aprobado por la Asamblea que nos ocupa, por unanimidad.

**CATORCE.-** En la Mesa de Estatutos se resolvió proponer a la Asamblea la modificación a diversos artículos del proyecto original, así como la inclusión de cinco artículos transitorios, modificaciones que fueron sometidas en lo particular a votación por la Asamblea en pleno resultando que se aprobaron por unanimidad. Acto seguido se procedió a la aprobación de los documentos básicos, en cumplimiento al punto sexto del orden del día, para lo cual se preguntó a la Asamblea si son de aprobarse





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, con las modificaciones y adiciones aprobadas previamente por la Asamblea, resultando aprobados los señalados documentos básicos por unanimidad. Se hace constar que fue entregado al suscrito un ejemplar de la declaración de principios, otro del programa de acción y uno más de los estatutos aprobados por la Asamblea Nacional Constitutiva, los cuales forman parte integrante del presente instrumento en treinta y nueve fojas útiles como **anexo número cinco**, el cual ostenta el sello de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la rúbrica del que suscribe.

**QUINCE.-** Como continuación del orden del día el Presidente de la Directiva declaró que conforme al artículo PRIMERO Transitorio de los Estatutos esta Asamblea se erige en Primer Congreso Nacional. A continuación el Secretario manifestó que los delegados efectivos presentaron en un escrito que en cinco fojas útiles forma parte integrante del presente instrumento como **anexo número seis**, el cual ostenta el sello de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la rúbrica de quien suscribe y en el cual se proponen como candidatos a ocupar la Presidencia y la Secretaría General del Partido Político en constitución denominado "Partido de Centro Democrático", a los señores Licenciado Víctor Manuel Camacho Solís y Diputado Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, respectivamente, sometiéndolo a votación de la Asamblea que resolvió elegirlos por unanimidad de votos para los cargos mencionados.

**DIECISEIS.-** A continuación hizo uso de la palabra el Diputado Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, quien citó a los delegados electos a las diez horas del día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, a fin de agotar los trabajos señalados en la orden del día, por lo que procedimos a retirarnos del multicitado Centro de Negocios y Comercio de la Ciudad de México.

**DIECISIETE.-** Se hace constar que siendo las once horas del día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, nos constituimos nuevamente en el Centro de Negocios y Comercio de la Ciudad de México, cuyo domicilio se señala en el preámbulo de la presente acta, a fin de estar presentes en la clausura de la Asamblea Nacional Constitutiva y recibir en ese mismo acto las listas complementarias de los demás militantes con que cuenta la organización política en el país, así como las manifestaciones formales de afiliación que las sustentan.

**DIECIOCHO.-** Hago constar que en ese momento me fue entregada la cantidad de ochenta y ocho expedientes que a simple vista corresponden a las listas de afiliados,

El Secretario General del Partido Político en constitución



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

conteniendo nombres de personas, residencias y clave de elector de ciudadanos afiliados conforme lo establece la fracción V del inciso b), párrafo 1, del artículo 28 del Código electoral y las correspondientes manifestaciones formales de afiliación que las sustentan. Acto seguido el ciudadano Diputado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, en uso de la palabra dio cuenta en el pleno de la Asamblea de un mensaje; posteriormente, el ciudadano Licenciado Víctor Manuel Camacho Solís, en uso de la voz expuso a los presentes un mensaje político y dio por concluidos los trabajos de la Asamblea Nacional Constitutiva que se certifica; atento a lo anterior procedí a retirarme del recinto.

**DIECINUEVE.-** En las oficinas que ocupa la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, a partir de las dieciséis horas del día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, y con fundamento en lo dispuesto por el multicitado artículo 28, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia, procedí a elaborar la presente acta y a analizar las doce actas de asambleas estatales que se recibieron previo a la celebración de la Asamblea Nacional Constitutiva, por lo que se certifica lo siguiente: a) La descripción del contenido y análisis de cada uno de los doce expedientes de asambleas estatales celebradas por la asociación de ciudadanos denominada "Comité Promotor de Centro Democrático, A.C.", que en su totalidad aparecen certificados por funcionarios del Instituto Federal Electoral, y se incorpora en otros tantos formatos denominados "RELACION DE ACTAS DE LAS CERTIFICACIONES DE ASAMBLEAS ESTATALES", formatos que son parte integral de este instrumento, como anexo número siete, así como LA RELACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO SIETE DEL ACTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS "COMITE PROMOTOR DE CENTRO DEMOCRATICO A.C.", las cuales forman parte integrante del presente instrumento ambas en doce fojas útiles, que ostentan el sello de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la rúbrica del que suscribe.

b) Se hace constar que en las doce asambleas estatales de la Asociación de ciudadanos "Comité Promotor de Centro Democrático, A.C.", los funcionarios del Instituto Federal Electoral que las certificaron, hacen constar, a su vez, que éstas se celebraron en igual número de entidades federativas, a las cuales concurrieron un número de cuando menos tres mil afiliados según se cita en cada una de las actas; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



estatutos; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que quedaron formadas las listas de afiliados con el nombre, los apellidos, la residencia y la clave de elector; y que fueron electos los delegados a la Asamblea Nacional Constitutiva, todo ello conforme a los datos que aparecen en los formatos mencionados en el inciso a) que antecede y que forman parte de este instrumento como anexo número siete.

**VEINTE.-** De igual forma, se procedió a verificar el contenido de los veintiocho expedientes, conteniendo la documentación que recibí de la asociación de ciudadanos denominada "Comité Promotor de Centro Democrático, A.C." a que se ha hecho referencia en la parte conducente del hecho dos del presente instrumento jurídico, haciendo constar que fueron entregados al suscrito las listas de afiliados adicionales de los demás militantes con que cuenta en el país, y las manifestaciones formales de afiliación que las sustentan. El contenido de dicha documentación es el que se describe en la **"RELACION DE LISTAS COMPLEMENTARIAS DE AFILIADOS Y DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION QUE LAS SUSTENTAN ENTREGADAS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DENOMINADA 'COMITE PROMOTOR DE CENTRO DEMOCRATICO A.C.'"**, que como anexo número ocho en una foja útil, que ostentan el sello de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la rúbrica del que suscribe, formando parte integrante del presente instrumento. Asimismo, se procedió al análisis de dichas listas de afiliados y de las manifestaciones formales de afiliación que las sustentan; el resultado de este análisis se describe desglosado por entidad federativa en el documento denominado **"ANALISIS DE LAS LISTAS COMPLEMENTARIAS DE LOS DEMAS MILITANTES CON QUE CUENTA EN EL PAIS Y LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION QUE LAS SUSTENTAN, ENTREGADAS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR POR LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DENOMINADA 'COMITE PROMOTOR DE CENTRO DEMOCRATICO A.C.'"**, que como anexo número nueve forma parte integrante de este instrumento en veintiocho fojas útiles que ostentan el sello de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la rúbrica del que suscribe.

**VEINTIUNO.-** El suscrito, a fin de verificar el cumplimiento del requisito señalado en la fracción V, inciso b) párrafo 1, del artículo 28, en relación con el numeral 24, párrafo 1, inciso b) ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Electoral, de contar cuando menos con sesenta y ocho mil novecientos veintinueve afiliados en el país, procedió a hacer el cómputo del total de afiliados relacionados en las listas que se integran en los expedientes de asambleas del presente instrumento y de los demás con que cuenta la citada asociación ciudadana en el país, ambos casos se describen en el hecho número dos de la presente acta, obteniéndose un gran total de ciento treinta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro afiliados. Asimismo, el suscrito hace constar que tal como se describe durante el desarrollo de la presente acta, las manifestaciones formales de afiliación entregadas a este Instituto arrojan un gran total de ciento treinta y un mil seiscientos setenta y siete afiliados.

**VEINTIDOS.-** El que suscribe la presente acta, en atención a las razones expuestas en los hechos plasmados en el presente instrumento, hace constar y certifica que procedió legalmente la celebración de la Asamblea Nacional Constitutiva de la asociación de ciudadanos denominada "Comité Promotor de Centro Democrático, A.C.", en virtud de que demostró el cumplimiento de los requisitos estipulados por el artículo 28, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Siendo las veintiún horas del día veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve se concluyó la presente acta relativa al desarrollo de la Asamblea Nacional Constitutiva de la asociación de ciudadanos denominada "Comité Promotor de Centro Democrático, A.C.". Doy fe.

**EL DIRECTOR DE PARTIDOS  
POLITICOS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE  
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS**

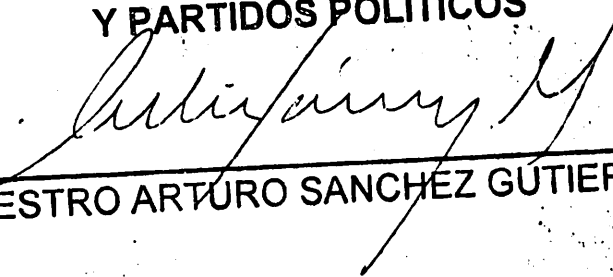
LICENCIADO JORGE EDUARDO LAVOIGNET VASQUEZ



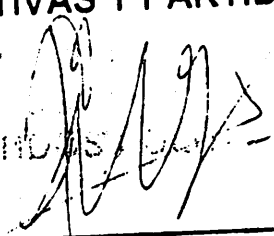
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL




**TESTIGO  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS  
Y PARTIDOS POLITICOS**

  
\_\_\_\_\_  
**MAESTRO ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ**

**.TESTIGO DE ASISTENCIA  
LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS  
Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCION EJECUTIVA  
DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADA EVA MARTHA CASTILLO GONZALEZ**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL. =====  
JAIMÉ REZA ARANA, NOTARIO NUMERO VEINTIDOS DE ESTE DISTRI  
TO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, C E R T I F I C O : QUE ESTA  
COPIA FOTOLLECTRICA, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE  
SU ORIGINAL; HACIENDOSE CONSTAR EN EL ASIENTO DE REGISTRO  
NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS DEL LIBRO DE COTESOS Y RATI=  
FICACIONES NUMERO TRES DE ESTA FECHA ANTE MI. DOY FE. ==  
ESTA COPIA CONSTA DE ONCE FOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO  
DOY FE. =====

  
LIC. JAIMÉ REZA ARANA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 22.





ANEXO NUMERO CINCO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCION DE ASISTENCIA JURIDICA  
Y PARTIDOS POLITICOS

## DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

### LA NACIÓN MEXICANA

El futuro de México está en riesgo. Las divisiones crecen. Las instituciones del Estado se han debilitado y desprestigiado. El sistema político actual ha podido tener apertura electoral, pero ya no garantiza la estabilidad. El gobierno se encuentra inmovilizado. La política económica ha logrado cierta recuperación, pero no termina por consolidar el crecimiento sostenido. Las desigualdades y la pobreza aumentan. El estado de derecho está en duda: los derechos de los ciudadanos se limitan y se violan con frecuencia. No hay un verdadero control constitucional sobre los poderes públicos. La Constitución ha perdido efectividad para organizar el poder público y proteger a los ciudadanos.

No es la primera vez que México vive una situación así. Durante buena parte del siglo XIX, el país se dividió. Ni ganaba un bando, ni se podía establecer un acuerdo básico entre los bandos e intereses en disputa. El costo fue enorme. Hubo intervenciones extranjeras, pérdidas del territorio y gobiernos imperiales. Si México sobrevivió, fue porque los liberales encontraron la manera de construir una república.

La República Restaurada -que resultó del triunfo liberal- fue uno de los mejores momentos de nuestra historia. Ahí está la lección: en el vacío que dejó la guerra civil y la lucha contra la intervención, se pudieron reconstituir las instituciones sobre bases morales; en la debacle económica, se encontraron fórmulas para iniciar la reactivación. El Presidente de la República, en la cúspide del prestigio que le dio la victoria sobre el Imperio, no dudó en llamar a la reconciliación y formó el mejor equipo de gobierno. El proceso fue excepcionalmente difícil, pero tuvo tal impacto que, incluso durante la posterior dictadura porfirista, se conservaron sus símbolos y sus leyes. Ese antecedente de constitución liberal, gobierno justo, honesto y creador de instituciones, fue un punto de referencia para la lucha maderista y uno de los pilares del triunfo constitucionalista y de la convocatoria al Constituyente de 1917.

La historia de la nación ha sido dura. México ha estado siempre ante la alternativa de caer en la anarquía-tiranía donde dominan los intereses, los cacicazgos y las facciones; o de luchar para establecer unas instituciones representativas, incluyentes y legítimas, capaces de garantizar la estabilidad, libertad y mayor justicia dentro del estado de derecho.

Dentro de esos extremos, se han configurado cuatro posibilidades de ejercicio del gobierno: una, de descomposición de la autoridad y generación de fuerzas centrífugas que dividen y arruinan al país (Santa Ana); otra, de un gobierno autoritario con liderazgo político que establece el orden pero no funda una paz duradera (Díaz); la de un gobierno autoritario apoyado en la fuerza y sin liderazgo político que lleva a la guerra civil (Huerta); y la de un gobierno republicano que reconstituye la autoridad a partir de un proyecto político de valores, leyes, e instituciones (como ocurrió en la República Restaurada de Juárez y Lerdo).

A principios del siglo XX, México se propuso: incorporar a sus vastas mayorías campesinas e indígenas a mejores condiciones de educación y de vida; abrir oportunidades más amplias para sus clases medias y sus empresarios; recuperar la soberanía sobre los recursos naturales; y crear una sociedad libre e instituciones democráticas. Hubo un proyecto nacional para integrar a un país dividido. Parte esencial de ese proyecto fue que hubiera una mayor justicia social.

El proyecto dio fortaleza y dirección a México. Permitió notables avances, pero con el paso del tiempo perdió vigor. En las primeras décadas, se impuso la necesidad de establecer la estabilidad política, recuperar los recursos de la nación y avanzar en la justicia agraria y laboral. Luego, cuando la fuerza del régimen y su prestigio fueron tan grandes, sobre los propósitos iniciales se impuso una forma burocrática-autoritaria de control político, se dio una simbiosis de la política y los negocios y se ocultó una cadena de complicidades e impunidad que llevaron a grandes errores en la conducción del país y precipitaron las crisis recurrentes de las últimas décadas. La falta de democracia y de responsabilidad pública terminaron por agotar la legitimidad y la eficacia del régimen, convirtiendo a éste en una pesada carga para el país.

Al terminar el siglo XX, estamos muy lejos de lo que quisimos y pudimos ser. De nuevo, como a la entrada de este siglo, México está ante una verdadera encrucijada histórica: podríamos quedarnos en una larga era de deterioro en la que dominen los intereses, se ahonden las desigualdades y los ciudadanos pierdan su seguridad y sus libertades; o podemos construir una nueva república a partir de un pacto que nos de seguridad y estabilidad, que una a la sociedad, fortalezca a las instituciones democráticas y nos permita seguir siendo un país libre y con identidad propia.

En el mundo y dentro de nuestro país, los cambios demográficos, tecnológicos, económicos y en la comunicación han sido vertiginosos. La realidad se ha transformado radicalmente: ofrece nuevas oportunidades, pero también multiplica la escala de los problemas y su complejidad. Aún así, la disyuntiva política vuelve a presentarse: de nuevo la nación tendrá que decidirse entre ir de tumbos o ser capaz de volver a pactar un destino común fundado en principios políticos republicanos, en una nueva ética ciudadana, y en leyes e instituciones apropiadas para reducir los abusos y la arbitrariedad, sostener la estabilidad política y unir a la sociedad.

Nada será suficiente si nuestra acción no tiene fundamentos políticos claros y si no asumimos un compromiso con los valores que pueden unir a la sociedad. A México le urge construir una visión que ayude a forjar el futuro, que tenga sustento ético y que esté respaldada con valentía política.

**PRINCIPIOS POLÍTICOS**

Hay principios y valores que comparten hoy todas las sociedades. Debemos reafirmarlos y ser consecuentes con ellos.



Son verdades evidentes las siguientes:

- Que todos los hombres y mujeres nacen iguales y por lo tanto tienen derechos
- Que el respeto a la vida, a la libertad y a cada uno de los derechos humanos no se pueda restringir por ninguna causa o razón.
- Que la justicia y la equidad afianzan la paz y el desarrollo, por lo que toda persona debe tener acceso a la igualdad de oportunidades y deben moderarse la opulencia y la miseria extremas.
- Que el poder sólo es legítimo a partir del consentimiento de los gobernados y en los términos de las leyes que la sociedad se haya dado.
- Que los ciudadanos deben elegir libremente a sus gobernantes, y tener una forma de gobierno que les permita exigirles cuentas y controlar sus excesos.
- Que la forma de gobierno más conveniente es la que mejor proteja los valores y los intereses de los ciudadanos, quienes tienen derecho a modificarla cuando ya no les garantiza su seguridad, su libertad, sus propiedades y sus posibilidades de mejoramiento.
- Que la lucha política debe ser por medios pacíficos y por la vía democrática. Por tanto, el Partido de Centro Democrático observará en su acción los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y respetará las leyes e instituciones que de ella emanar.
- Que México es y deberá ser siempre un país libre y soberano, por tanto, el Partido de Centro Democrático no establecerá ningún pacto o acuerdo político que lo sujete o subordine a ninguna organización internacional, o que lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros. Tampoco solicitará ni aceptará ninguna clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias ni de cualquiera de las personas a las que las leyes mexicanas prohíban financiar a partidos políticos.

La seguridad y la libertad de los ciudadanos descansa en los principios políticos republicanos. Estos deben ser permanentemente reforzados y ampliados con los derechos y obligaciones de una ética ciudadana que haga posible que existan propósitos comunes en una sociedad abierta.

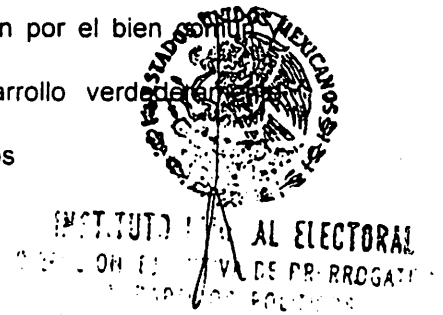
#### ÉTICA CIUDADANA EN UNA SOCIEDAD ABIERTA

##### Derechos

- a una vida segura
- a la libertad, la tolerancia y el pluralismo
- a la libertad de creencias
- a participar activamente en todos los niveles de gobierno
- a una mayor igualdad de oportunidades, empezando por la igualdad de género, entre la mujer y el hombre
- a que no exista discriminación racial y se respete la identidad cultural
- a la libre asociación y a formar organizaciones independientes y no gubernamentales
- a la igualdad en el acceso a la información, el conocimiento y la educación.

##### Responsabilidades

- de cumplir con las leyes y normas que la sociedad se ha dado
- de contribuir a la existencia de instituciones sólidas que trabajen por el bien y fortalecer el prestigio de la nación
- de proteger el medio ambiente y cuidar, mediante un desarrollo verde y sustentable, los intereses de las futuras generaciones
- de reafirmar los valores de la familia y los sentimientos humanitarios
- de preservar nuestras herencias culturales y nuestra identidad
- de participar y ejercer los derechos políticos con responsabilidad.



### LOS OBSTÁCULOS A SUPERAR

México necesita de un nuevo pacto; de un acuerdo nacional que nos de, al arranque del siglo XXI, seguridad, libertad y mayor justicia. Que fortalezca las leyes y las instituciones democráticas, que una a la sociedad con mayor justicia; y que nos permita seguir siendo un país libre y con identidad propia. Para ir en esa dirección los obstáculos son enormes.

No habrá estado de derecho si no se respetan los derechos humanos, si no se reconstituye la autoridad, si no existen una separación de poderes, funcionarios responsables de sus acciones y un sistema de justicia que vele por la seguridad de la sociedad.

No habrá democracia si no termina la actual etapa histórica del sistema político burocrático autoritario, se eliminan las restricciones, controles y candados establecidos para inhibir la participación ciudadana y se establece un sistema de gobierno democrático que funcione.

No habrá un mejor equilibrio en la federación, si los estados no participan en las decisiones federales, no deciden en los ámbitos de su competencia y si no se redistribuyen -dentro de un nuevo pacto- recursos y poder a los estados, a los gobiernos de las ciudades y a los municipios.

No tendremos una economía productiva y un crecimiento incluyente, si no hacemos un esfuerzo mayor por fortalecer la inversión y el ahorro, reducir el consumo suntuario, si no se canaliza, en mayor medida, el financiamiento hacia las pequeñas y medianas empresas y hacia los sectores que han quedado rezagados por la globalización de la economía; y si no logramos construir una base fiscal más sólida que afiance el crecimiento y de sustento a una nueva política social.

No habrá mejores oportunidades para las nuevas generaciones si no hacemos de la educación una verdadera prioridad nacional y si no somos capaces de garantizar las necesidades básicas de salud, educación, nutrición y vivienda para todos los mexicanos. Solo así nos acercaremos a la igualdad de oportunidades

No habrá un sustento sólido para el bienestar de las nuevas generaciones, si no se sigue moderando el crecimiento demográfico y se protegen los recursos naturales. Pero no existe posibilidad alguna de conservar los bosques, el agua o los suelos, sin reconocerle un mayor valor al trabajo de los campesinos y sin diversificar sus actividades productivas. Como tampoco será posible mejorar la calidad del ambiente en las ciudades, sin una mayor responsabilidad frente al consumo de energía, sin crear condiciones que faciliten la modernización tecnológica de la planta productiva y sin una creciente conciencia social de las responsabilidades de cada ciudadano que sea inculcada desde la educación elemental.

No habrá un sustento sólido para nuestra economía, ni México tendrá el lugar que merece en el mundo, por su tamaño, su historia y su potencial, si abdicamos de nuestra voluntad de ser un país soberano, libre, con instituciones, identidad y cultura propias. Somos habitantes de un mundo globalizado, abierto, interdependiente, pero nuestra primera responsabilidad está con los intereses y el destino de México.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.=====

JAIPE REZA ARANA, NOMBRADO NUMERO VEINTE Y CINCO DE LA 8 DISTRITO =  
JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, O. S. E. I. P. O. C. : DE ESTA COPIA=  
FOTOELECTRICA, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGI=  
NAL; HACIENDOSE CONSTAR EN EL ASIEMPO DE REGISTRO NUMERO DOS=  
MIL CUATROCIENTOS DEL LIBRO DE COPIAS Y RATIFICACIONES NUMERO  
TRES DE ESTA FECHA ANTE MI. DCOY FE.=====

ESTA COPIA CONSTA DE CUATRO PAGAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO.=  
DOY FE. =====

~~LI. JAIPE REZA ARANA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 22.~~





05

PROGRAMA DE ACCIÓN

CONSTRUIR LA NUEVA REPÚBLICA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REPRESENTATIVAS

EL PROYECTO POLÍTICO QUE COMPARTIMOS CON UNA GRAN PARTE DE LA SOCIEDAD MEXICANA Y DE LAS FUERZAS POLÍTICAS DEL PAÍS SE EXPRESA EN 17 PUNTOS PROGRAMATICOS:

**1. UNA NUEVA CONSTITUCIÓN QUE FORTALEZCA LOS DERECHOS CIUDADANOS Y RECONSTITUYA LA AUTORIDAD POLÍTICA.**

Terminar con una forma de gobernar arbitraria: de imposiciones del Ejecutivo sobre los poderes Legislativo y Judicial; de aplicación de la ley según sea la conveniencia política de los gobernantes; de parcialidad en la aplicación de la justicia; de reformas coyunturales y contradictorias a la Constitución; de reformas que conculcan los derechos constitucionales de los ciudadanos; y de grandes negocios hechos al amparo de la política que quedan en la impunidad.

Es indispensable ordenar, reformar y adicionar la Constitución, de tal forma que se amplíen las garantías individuales a los derechos políticos, como ocurre en todo gobierno constitucional; se reafirmen las formas y los derechos de propiedad; se establezca un nuevo trato hacia las comunidades indígenas; se transforme el sistema de planeación con procedimientos de concertación social incluyentes en los que participe el Poder Legislativo y representaciones sociales elegidas libremente; se reafirme la soberanía de la nación sobre los recursos naturales; se funde un nuevo equilibrio de las instituciones políticas que organice un sistema de gobierno democrático que funcione; y se revise a fondo el marco normativo relacionado con la responsabilidad de todos los funcionarios públicos.

Hacer que la Constitución contenga los ideales en los que coinciden la gran mayoría de los mexicanos: libertad, seguridad, tolerancia, democracia, estado de derecho, igualdad, fin a las discriminaciones, un sistema de responsabilidad operante y las bases para un sistema electoral que garantice la libertad de asociación, la equidad en la competencia y que de sustento a un sistema de partidos que sea representativo de la sociedad mexicana. El espíritu del cambio es que se cumpla lo que siempre ha anhelado la sociedad; que se cumpla la ley para dar sustento a un nuevo sistema político pensado para enfrentar los problemas y retos del siglo XXI.

Asegurar que el pueblo ejerza su soberanía a través de sus representantes y, cuando se trate de asuntos fundamentales, que pueda hacerlo por medio de la participación directa vía referéndum.

Establecer un nuevo procedimiento para reformar la Constitución, en el que si bien el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados conserven un papel importante, expresamente se disponga la intervención de la ciudadanía, tanto en su iniciativa como en la aprobación final; y se



provean los medios para que los ciudadanos, mediante un referéndum, aprueben o desaprueben el proyecto de reformas constitucionales y que, sin su consentimiento, ninguna reforma sustantiva se entienda como legalmente aprobada.



## 2. CONSTRUIR EL ESTADO DE DERECHO.

Hacer realidad la nueva Constitución mediante el respeto y acatamiento de sus preceptos por gobernantes y gobernados. La ley, clara y congruente, deberá cumplirse, empezando por el gobierno que deberá respetar los derechos de cada ciudadano, ser responsable ante la propia ley y apegar su acción a un nuevo equilibrio entre los poderes de la Unión que fortalezca a la autoridad, la controle y la obligue a someter su acción y la de los otros poderes a la primacía de la Constitución.

Que el principio de división de poderes se haga una realidad tanto en los estados como en la Federación; que el Poder Legislativo asuma plenamente sus facultades legislativas y jurisdiccionales, que el Poder Judicial asuma su papel de controlador y defensor de la Constitución y de la Ley; y el Poder Ejecutivo limite su actuación estrictamente a las facultades que jurídicamente le corresponden.

Facilitar a los particulares la impugnación de los actos de autoridad ya sea mediante el juicio de amparo o la interposición de recursos.

Revisar totalmente el marco normativo relacionado con la responsabilidad de los servidores públicos -de los tres poderes- para hacerlo operativo, imparcial y justo. Agilizar los procedimientos, facilitar las denuncias, hacer operantes las sanciones y penas que se impongan a los infractores.

Reducir el número de servidores públicos que temporalmente están al margen del principio de igualdad ante la ley y que gozan de inmunidades, para que en México se viva en un auténtico estado de derecho, sin privilegios y salvedades.

Depurar y hacer efectivos los principios de control de la constitucionalidad, con vista a que las autoridades y los particulares se atengan a su texto, se anulen los actos que sean contrarios a ella y sean sancionados aquéllos que la violen.

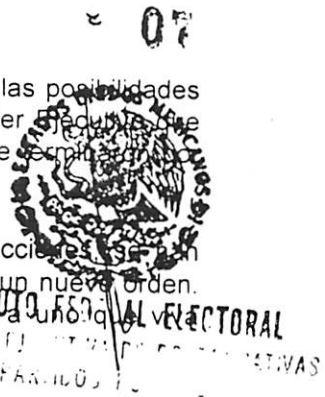
Conservar íntegramente y hacer realidad el principio de supremacía constitucional que deriva de la Constitución y que la leyes y los tratados internacionales estén siempre de acuerdo con ella.

## 3. ESTABLECER UN SISTEMA DEMOCRÁTICO DE GOBIERNO QUE FUNCIONE

Para que el gobierno democrático funcione adecuadamente en México, no bastará con que haya alternancia -que pierda el PRI-, o que existan mayorías distintas en el Ejecutivo y en el Legislativo, o que incluso se amplíen los derechos ciudadanos y se fortalezca al Poder Judicial.

Desde la nueva Constitución y en las leyes, se necesita diseñar un nuevo equilibrio entre los poderes que fortalezca la autoridad y la controle, que le permita y la obligue a actuar, donde las ambiciones ayuden a que el sistema funcione y no lo pongan en jaque y donde los ciudadanos puedan incidir de manera más efectiva en el rumbo del gobierno y en su corrección.

El referente de nuestro sistema presidencialista ha sido la Constitución de los Estados Unidos. En la realidad, con unas cuantas excepciones, no hemos tenido un sistema presidencialista limitado por los poderes y la Constitución, sino un sistema presidencialista autoritario o imperial. Los excesos del presidencialismo, se han querido corregir en distintos momentos y de distintas



maneras: estableciendo una cámara legislativa única en 1857, debatiendo sobre las posibilidades de un gobierno parlamentario, o introduciendo controles a las facultades del Poder Ejecutivo. Pero sólo tenían un efecto cosmético cuando predominaba la mayoría priísta, pero que se empezaron a deformar el sistema presidencial cuando cambió la correlación de fuerzas.

Con los cambios en el peso de los partidos que han producido las últimas elecciones se han creado nuevas expectativas, pero las instituciones de gobierno todavía no tienen un nuevo orden. Si no existe un nuevo orden político, pasaremos de un presidencialismo fuerte a uno que sea paralizado y en riesgo permanente.

No podemos tener un sistema presidencial puro: con más de dos fuerzas políticas no funcionaría adecuadamente. No podemos tener un sistema parlamentario puro: los partidos -aunque mejor que nunca antes- apenas empiezan a funcionar, venimos de otra cultura política y es indispensable tener un jefe de Estado con gran apoyo popular.

El sistema electoral mexicano no es ni un sistema de mayorías que genere gobernabilidad, por medio de la posibilidad de alternancia; ni tampoco es un sistema proporcional, con incentivos institucionales para la cooperación de las fuerzas políticas.

Necesitamos diseñar un sistema de gobierno que se adecue a las necesidades de México. Es conveniente:

- Mantener la elección del Presidente de la República (jefe de Estado), separada de la de los miembros de la legislatura.
- Mantener al Presidente de la República (jefe de Estado), como responsable de la seguridad nacional, de la unión interna y de la política exterior; que sea electo por seis años sin reelección y considerar la posibilidad de reelección, hasta que se haya probado durante por lo menos un sexenio, que el cambio político está consolidado.
- Instituir la figura de Jefe del Gabinete (jefe del gobierno) que estaría vinculado y sería responsable ante la Cámara de Diputados; con funciones de coordinación, diseño, instrumentación, evaluación y corrección de las políticas públicas.
- Elegir a la totalidad de los miembros de la Cámara de Diputados cada tres años y posibilidad de reelección consecutiva de sus miembros a partir del 2006.
- Cambiar el sistema electoral actual por una modalidad que dé mayor estabilidad a la política y representatividad a la sociedad, ya sea mediante un sistema de mayorías y segunda vuelta, tanto para la Cámara de Diputados como para el Ejecutivo, o con un sistema electoral mixto con 250 diputados de mayoría y 250 de representación proporcional que corrija la distorsión de los distritos de mayoría relativa y garantice la representación exacta de los votos en escaños.
- Supresión del sistema de "registro oficial" de los partidos políticos y de su exclusividad en la presentación de candidaturas. Facilitar la formación de partidos políticos, coaliciones y grupos de electores para postular candidatos a puestos de representación política.
- Integración de grupos parlamentarios con 4% de la votación para el caso de que se adoptara el sistema electoral mixto, para evitar así la pulverización partidista, sin coartar el derecho a la libre asociación.
- Establecimiento de instituciones de democracia semidirecta: referéndum, plebiscito e iniciativa popular, como complementarias y correctivas de la democracia representativa, y no como substitutivas de ésta.

#### 4. REORGANIZACIÓN DEL SISTEMA FEDERAL Y NUEVO PACTO

El sistema federal está entrampado porque frente al centralismo lo que surge son: las reacciones localistas (caciquiles) que buscan aumentar la capacidad de negociación y de defensa de los

intereses locales; y las fórmulas administrativas de la descentralización que han permitido una manera de desentenderse de los problemas sociales.

El federalismo necesita de un cambio de concepción para que los gobiernos locales creen su autonomía en los dos aspectos que son fundamentales: la primera, la libertad de los estados y los municipios para decidir en los ámbitos de su competencia y en el ejercicio de sus funciones; y la segunda, garantizar la participación en las decisiones federales que la represente.

Para ello se necesitará:

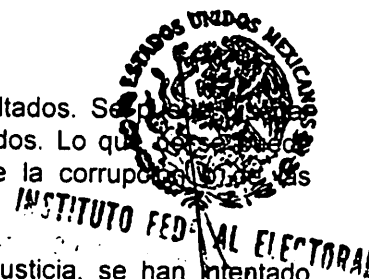
- Fundar un Senado que deje de ser un instrumento del poder federal para intervenir en los estados y una cámara de compensación para los equilibrios internos de los partidos políticos que se convierta en un órgano de control del Ejecutivo y el vehículo institucional de participación de los estados en la toma de las decisiones nacionales. Para esto se requiere:
  - Revisar la forma como se eligen los senadores, los calendarios de elección, el conjunto de sus facultades y las bases de su funcionamiento.
  - Elegir a tres senadores por estado, no en "paquete por partido", sino mediante tres votos de los electores, uno por cada asiento.
  - Cambiar el calendario de la elección del Senado, para que se realice en sincronía con los procesos electorales estatales y con un mandato de seis años.
- Consolidar el sistema federal a través del fortalecimiento de los poderes estatales, su representación en la federación, el respeto a su autonomía y con una justa distribución de los ingresos.
- Proveer los medios para fortalecer jurídica y económicamente a los municipios, hacer realidad el principio democrático en la integración de los ayuntamientos; y regular las figuras de la desaparición y suspensión de ayuntamientos, para que no se atente contra la voluntad popular.
- Desarrollar en los términos de la Constitución reformada, los nuevos equilibrios en los estados para que estos favorezcan a los gobiernos municipales y a los gobiernos de las grandes ciudades y eviten el surgimiento de gastos redundantes entre la burocracia federal, estatal y municipal, así como la formación de nuevos cacicazgos, pérdida de control y de responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.
- Impulsar la participación ciudadana directa para que esta se convierta en un factor importante de control sobre las autoridades locales, tanto en la formulación de los presupuestos como en el control de su aplicación.
- Pactar una nueva fórmula de redistribución fiscal de la Federación a los estados y municipios que premie más el esfuerzo local, garantice el apoyo al combate de la pobreza y se dirija principalmente al primer nivel de gobierno para mejorar la capacidad de respuesta municipal a las demandas de la sociedad.
- Formar un consejo federal tributario.
- Desarrollar nuevas formas de gobierno para las ciudades que les permitan enfrentar con efectividad los problemas metropolitanos, eviten duplicidad de burocracias, costos innecesarios en el manejo de los servicios públicos y la falta de coordinación en el manejo de la seguridad pública.

México es un país con una diversidad cultural y con tradiciones locales que ha llegado a ser definido como "un continente". Esa diversidad es y puede ser una de nuestras mayores riquezas, si le quitamos al país los múltiples pesos y trabas que han dificultado el desarrollo de sus regiones y de su vida local. La fuerza de las partes no debilita al todo; lo fortalecen cuando está inscrita en un orden político republicano, en un nuevo pacto federal, en nuevos equilibrios y controles ciudadanos en los estados y en una estrategia de desarrollo incluyente.



**5. REFORMAR LA JUSTICIA Y LA SEGURIDAD**

Se puede diseñar un programa para reducir la corrupción que dé resultados. Se puede diseñar también, un programa para reducir la delincuencia que obtenga resultados. Lo que se debe hacer es reducir la delincuencia con una autoridad que sea parte de la corrupción y sus complicidades.



Ante los alarmantes problemas de la inseguridad y la impartición de justicia, se han intentado reestructuraciones -de fachada- que nada han cambiado. Se ha buscado la profesionalización de los servidores públicos sin haber sostenido los esfuerzos para lograrlo. Se han depurado a los cuerpos policiacos para sólo acrecentar los contingentes de la delincuencia y, después, volverlos a contratar.

Los problemas de seguridad son demasiado importantes como para dejarlos en manos de la policía. El primer paso, siempre será fortalecer a la autoridad política para que pueda poner a trabajar al ministerio público y a la policía, en torno a objetivos precisos; y para que tenga la capacidad de reorganizar los recursos para aumentar la efectividad. Con ese proceder se pueden bajar los índices de delincuencia.

Mejorar y profesionalizar al ministerio público, al sistema judicial y a la policía, requerirá, adicionalmente, de un acuerdo de fondo que comprometa a las fuerzas políticas, a la sociedad y al gobierno, durante un periodo sostenido de tiempo: por lo menos diez años.

La reforma de la seguridad y la justicia no puede consistir en simples incrementos de los presupuestos o del personal, en compra de armas o patrullas, o en copias mal hechas de lo que se hace en otros países. La tarea es parte central de un ejercicio de gobierno donde la seguridad de los ciudadanos -de sus vidas, de sus familias, de sus propiedades- no queda relegada a las áreas menos prestigiadas y menos capacitadas de la administración, sino que se le concibe como parte de la tarea más amplia del gobierno que tiene que ver con la política económica, con los programas sociales, con los programas para la juventud y, desde luego, con una adecuada estructuración del régimen de gobierno que establezca responsabilidades precisas entre los poderes y evite las múltiples deformaciones y "parches" que se han establecido para tratar de remediar problemas que parecen insuperables.

Fijar con claridad las responsabilidades que tendrá el Poder Judicial y los límites a las acciones del Poder Ejecutivo para que pueda mejorar la procuración e impartición de justicia, hacer de la protección de los derechos humanos parte esencial del sistema judicial y hacer efectivas las sanciones a quienes incurran en los delitos.

Otorgar los mayores reconocimientos, estímulos y seguridades a los jueces que demuestren la más alta autonomía e imparcialidad en sus decisiones.

Simplificar la aplicación de la justicia, abreviar etapas, publicitar los procesos y los resultados, capacitar al personal judicial y establecer juicios abreviados que respeten la formalidad del proceso legal.

Facilitar el acceso a la justicia a quienes carecen de recursos o de apoyo legal.

Establecer las normas para que el nombramiento de los mandos de la procuración de justicia y de la policía sean aprobados por mayorías calificadas de dos terceras partes en el Poder Legislativo Federal y los de los estados, y para que éstos cuenten con el sustento normativo necesario para que puedan gobernar la crisis de inseguridad y llevar a cabo una tarea de profesionalización de largo plazo.





Separar el combate al narcotráfico de otras responsabilidades de seguridad nacional y de procuración de justicia.

Reconstruir el prestigio del Ejército, no volviendo a comprometer su acción fuera de los límites que la Constitución le establece, o en actividades policíacas que puedan desvirtuar su función y su control interno.

## 6. PACTAR LA PAZ EN CHIAPAS E INICIAR LA RECONCILIACIÓN

El origen principal de la violencia en Chiapas ha sido la incapacidad del orden institucional (federal, estatal y municipal) para responder a las necesidades más urgentes de las comunidades que han crecido aceleradamente, así como las respuestas ilegales y arbitrarias que han tenido los gobiernos federal y estatal ante el desbordamiento de la participación social y el resquebrajamiento del control político corporativo. La guerrilla creció políticamente cuando las comunidades concluyeron que no tendrían respuesta a sus demandas, y cuando sintieron que su seguridad estaba en riesgo.

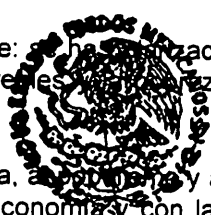
La solución local del problema está en cambiar la relación de las instituciones con las comunidades en el nivel municipal, estableciendo la autonomía que reclaman; en reconstituir la autoridad estatal y municipal con legitimidad y legalidad; en hacer posible un acuerdo para un cambio estatal de poderes democrático e imparcial; en aumentar la productividad por hectárea y favorecer proyectos de desarrollo intensivos en mano de obra; en diseñar una política social que incluya a los más pobres; y en construir un sistema imparcial de verificación y garantías plenamente confiable para todas las partes que garantice el cumplimiento del acuerdo de paz.

Cada uno de los sectores involucrados en el conflicto debe tener una salida y garantías. La paz no se puede hacer en contra de los intereses o seguridad de ninguno de ellos. El Ejército Mexicano debe tener una salida digna y ser corresponsable del cumplimiento de los acuerdos de paz. El EZLN necesita tener un espacio en la política. A la sociedad y a las fuerzas políticas corresponde abrírselo para que sean los ciudadanos quienes determinen cuál será su acción y dimensión, en función de sus actuaciones. La resolución que se tenga para reconciliar a cada grupo ayudará a la pacificación en Chiapas y contribuirá a que en otras partes del país no se recurra al método de la violencia cuando los reclamos sean políticos.

La paz en Chiapas tiene, desde luego, relación con la situación política nacional. Entre mayor -y mejor conducido- sea el cambio político nacional, la paz en Chiapas será más sólida. En el marco de una nueva Constitución, de la ampliación de los derechos ciudadanos y de la reconstitución de la autoridad política, el conflicto en Chiapas será absorbido por el cambio nacional. En el marco de un mayor consenso sobre el rumbo de la economía y de que éste sea sostenido por una coalición social más amplia, habrá mayor confianza en la economía y también disminuirán las posibilidades de violencia en otras regiones del país. Un liderazgo nacional fortalecido tendrá amplios márgenes para firmar la paz y para ofrecer garantías creíbles a todos los sectores en Chiapas y en el país en su conjunto.

## 7. CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO E INCLUYENTE

Las crisis económicas de nuestro país se han convertido en un fenómeno recurrente en los últimos veinte años. Durante este tiempo, no hemos logrado crecer de manera sostenida y hemos vivido bajo incertidumbre económica. Cada vez que logramos crecer un poco, volvemos a caer en una nueva y más severa crisis.



Como resultado de estos colapsos tenemos una economía que no es incluyente: la distribución del ingreso tenemos una caída sin precedente en los salarios reales, la brecha extrema es cada vez mayor y cada vez alcanza a más mexicanos.

En un principio se achacaron todos los males a la crisis fiscal de los años setenta, a la corrupción y al estatismo. Después se pensó que con los programas de estabilización de la economía y con las reformas estructurales de mercado (neoliberalismo) se volvería a crecer.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
INSTITUTO FEDERAL DE PROCESOS ELECTORALES

Tanto daño ha hecho la irresponsabilidad fiscal que puso en quiebra al Estado Mexicano, como el dogmatismo neoliberal que le ha infringido costos a la sociedad y ha terminado por encubrir privilegios, arbitrariedades, intereses ilegítimos y debilitamiento de nuestras instituciones.

Frente al desaliento por la falta de resultados y la percepción de que la fragilidad de nuestra economía nos puede llevar a una nueva crisis, algunos quisieran encontrar una fórmula -salvadora- que permita crecer y redistribuir, sin tener que hacer un mayor esfuerzo y sin correr riesgos. Esa fórmula no existe.

A partir de nuestras prioridades y al ritmo que sea posible en el contexto de la economía internacional, necesitamos:

- fortalecer las instituciones públicas para aumentar la confianza de los agentes económicos en ellas y asegurar una estabilidad que permita el crecimiento;
- tener reglas claras que impulsen la sana competencia y estimulen el aumento de la productividad de la economía;
- diseñar los instrumentos y estrategias para reducir la dualidad entre la economía moderna y la rezagada;
- e invertir cada vez más y mejor, en nuestra la gente, para que todos, especialmente niños y jóvenes tengan mayores oportunidades.

Ello no será posible con un manejo dogmático y patrimonialista de la economía. Tampoco lo será con una conducción irresponsable y unilateral.

El crecimiento económico incluyente se fundaría en:

- Política fiscal y monetaria razonablemente equilibrada. Una mayor solidez del gobierno que inspire la confianza en nuestro país y en su estrategia de desarrollo, nos abriría márgenes adicionales de maniobra ante las situaciones internacionales que prevalezcan.
- Política cambiaria que no sobrevalúe y aumente con ello los riesgos devaluatorios, pero que tampoco induzca a una subvaluación tal que mantenga la incertidumbre, impida controlar la inflación y reduzca aún más el poder adquisitivo de los trabajadores mexicanos.
- Política monetaria que tenga como prioridad la estabilidad de precios. La inflación es el fenómeno mas perverso que ha tenido nuestra economía en los últimos años, debido a su carácter regresivo. El combate al aumento de los precios no debe estar basado en la sobrevaluación del tipo de cambio y en la contención de los salarios.
- Finanzas públicas sanas. Esta debe ser una prioridad en el gobierno para no generar desequilibrios macroeconómicos y evitar comprometer recursos de las generaciones futuras. La estabilidad de las finanzas públicas debe estar basada en un creciente fortalecimiento y diversificación de las fuentes de ingresos y en una mayor eficacia y transparencia en el gasto.
- Reforma fiscal que estimule el ahorro, la inversión y la creación de empleos productivos, y desaliente el consumo suntuario. Necesitamos un sistema fiscal competitivo a nivel internacional, que garantice la seguridad jurídica de los contribuyentes y fortalezca la capacidad fiscalizadora del Estado. Debe distribuir las cargas fiscales de manera mas



equitativa y justa, premiar al contribuyente cumplido, simplificar sus procedimientos, bajar el costo administrativo del pago de impuestos y generar los suficientes incentivos para atraer a la legalidad a la economía informal. Esta reforma fiscal debe tener como consecuencia el fortalecimiento de los ingresos tributarios del gobierno, con el fin de tener mayores recursos para financiar programas sociales de largo plazo y para distribuirlos a estados y municipios. Sin una reforma tributaria con estas características, la política fiscal va a seguir siendo el resultado de emergencias económicas, de las necesidades de gasto del gobierno y no parte de una estrategia de desarrollo de largo alcance.

- Política comercial donde sostengamos la apertura de los mercados y nuestros acuerdos comerciales que han facilitado el crecimiento del sector exportador, pero donde podamos proteger a nuestra industria y agricultura en términos semejantes a como lo hacen nuestro socios comerciales mas importantes.
- Fortalecer el ahorro interno como fuente de financiamiento de nuestro desarrollo. El Sistema de Ahorro para el Retiro generará montos importantes de recursos que deben traducirse en mayor inversión productiva. Un mayor ahorro interno reduce los efectos desestabilizadores de los movimientos financieros especulativos internacionales.
- El ahorro externo debe ser una importante complemento al ahorro interno. Se debe crear un marco propicio para que estos recursos sean canalizados a inversión directa que generen la creación de empleos y ayuden al fortalecimiento de nuestra economía en su conjunto. En lo que respecta a los flujos financieros de corto plazo, debemos ser muy cuidadosos para no caer en situaciones de alta vulnerabilidad, como la observada en 1994, pero al mismo tiempo no cerrar la oportunidad de que éstos capitales coadyuven a fortalecer la inversión en nuestros mercados bursátiles.
- Seguridad social que contribuya a fortalecer el ahorro interno y que esto se refleje en una mejor atención y calidad de los servicios.
- Política industrial no centralizada y limitada a las grandes empresas, sino dirigida a mejorar las condiciones de competencia de las pequeñas y medianas empresas, facilitando su capitalización, acceso al crédito y a la innovación tecnológica.
- Desarrollar nuevas instituciones y mecanismos de financiamiento donde los sectores productivos tengan participación efectiva, para recapitalizar a las empresas y a las regiones rezagadas, con estímulos y garantías para que los recursos se dirijan, en mayor medida, a fines productivos y a los sectores mas atrasados.
- Política de desarrollo rural y regional que haga menos traumático el tránsito de la sociedad rural a la sociedad urbana y que responda a los efectos que tendrá el Tratado de Libre Comercio en los próximos diez años sobre el campo, para que, a través del fortalecimiento del crédito, la diversificación y el desarrollo regional puedan mejorar las condiciones de vida y aumentar la producción de alimentos. De otra manera, cada vez importaremos mas alimentos, impactando en nuestra balanza comercial y utilizando montos crecientes de divisas.
- De manera semejante a como se hizo en el pasado, cuando para impulsar el desarrollo de la frontera norte se crearon zonas de libre comercio y decretos de apoyo a la industria maquiladora, ahora será necesario diseñar para el Sureste nuevos instrumentos y estrategias que compensen las desventajas y obstáculos que se presentan a la inversión, con el fin de acelerar el crecimiento y la creación de nuevos empleos. Hay que poner en marcha en las zonas de mayor pobreza del país, políticas económicas emergentes, planes de desarrollo regionales y una política social agresiva de combate a la pobreza extrema que vaya dirigida a romper el círculo de la pobreza y al fortalecimiento de las capacidades básicas de los individuos.
- Política antimonopólica que impulse y aproveche los mecanismos del mercado para frenar las concentraciones monopólicas y prácticas desleales en el comercio.
- Política de desarrollo de las instituciones y de transparencia para que dentro de un mejor marco normativo e institucional se evite el manejo discrecional y patrimonialista de las concesiones, privatizaciones y contratos. Evitar que los errores en la conducción de la economía y los fracasos empresariales se conviertan en cargas públicas.

- Fortalecer nuestro sistema financiero. Necesitamos intermediarios financieros sanos y competitivos a nivel internacional que canalicen de manera eficiente el ahorro de nuestra economía hacia proyectos de inversión rentables. Las economías que se benefician de la integración a los mercados financieros internacionales, logran una acelerada tasa de formación de capital que hace posible elevar el nivel de bienestar en forma sostenida. La regulación financiera debe prever la corrección de las imperfecciones del mercado y establecer reglas prudentiales que eviten situaciones de alta vulnerabilidad. El sistema de seguro sobre depósitos debe proteger a los pequeños ahorradores, garantizar la solvencia del sistema de pagos y generar los incentivos adecuados para que los bancos no incurran en tomas excesivas de riesgo y prácticas irregulares, como ocurrió en los últimos años, con elevados costos para el bienestar actual y futuro de la sociedad mexicana.
- Rendición de cuentas por parte de la autoridad y la aprobación y supervisión del Congreso sobre el uso de todos los recursos públicos destinados al rescate bancario. Esta es una condición indispensable para que nuestra modernización económica tenga mayor certidumbre.
- Fortalecer la efectividad profesional del gobierno y desarrollar un servicio civil para aumentar la efectividad del Estado y su capacidad reguladora, en los ámbitos en donde esté de por medio el interés público. Al mismo tiempo, eliminar de manera radical los obstáculos que existen para la formación y crecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

El crecimiento de la economía debe incluir a quienes han quedado fuera. México necesita construir una política económica no dogmática que aproveche las ventajas que nos ofrece la economía global, acabe con el traslado inequitativo de los costos del ajuste a los sectores de menores ingresos, modere los frenos y los arranques súbitos que desequilibran a la economía (y a la economía de las familias), reduzca la brecha entre los sectores y regiones de mayor desarrollo y quienes han quedado al margen de cualquier posibilidad de bienestar, y mejore las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza extrema. Para dar sustento en el largo plazo a esa política económica, nuestro país necesita tener reglas claras, consensos sociales más amplios que respalden la política económica y prioridades de largo plazo: la principal es preparar a los niños y jóvenes para que accedan a mejores oportunidades de trabajo mediante una educación de mayor calidad.

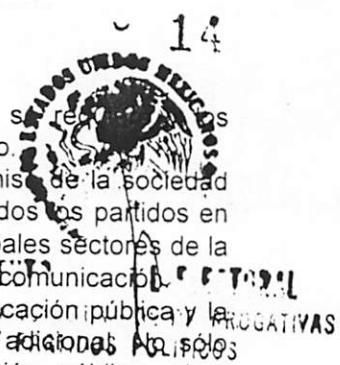
Es indispensable construir una economía incluyente que permita reducir el dualismo económico y social, acelerar el crecimiento y hacer de la educación una prioridad nacional.

## 8. EDUCACIÓN COMO PRIORIDAD NACIONAL

La educación debe ser el elemento transformador de México, el principal medio para el desarrollo individual y colectivo y la base para una cultura democrática en el país. El objetivo es llegar a un compromiso nacional para que las oportunidades educativas sean iguales y de mejor calidad para todos.

Hacer de la educación la prioridad nacional requerirá:

- Hacer una evaluación y una propuesta independientes sobre el estado de la educación por los miembros más calificados de la sociedad, -no sólo del sistema educativo- donde se determine en qué medida nos estamos acercando en los distintos niveles de educación, y en cada una de las profesiones, a estándares aceptables; y formular una propuesta que identifique con claridad cuáles son las inercias, resistencias e insuficiencias del sistema educativo actual y qué se necesita para dar un nuevo impulso a la educación - y a través de ella al desarrollo de la economía, a una mayor igualdad y a la difusión de los



- valores cívicos- precisando la magnitud del esfuerzo adicional que se requiere para cumplir los compromisos de cada uno de los sectores de la sociedad y del gobierno.
- A partir del liderazgo político nacional generar un verdadero compromiso de la sociedad con el proyecto educativo, construir el acuerdo político unánime de todos los partidos en torno al proyecto, así como los compromisos específicos de los principales sectores de la sociedad, de los maestros, de los padres de familia y de los medios de comunicación.
  - Realizar el proyecto educativo obliga a sumar los esfuerzos de la educación pública y la educación privada, así como a abrir posibilidades de financiamiento adicionales no sólo mediante una redistribución entre los sectores de la administración pública, sino, fundamentalmente, a partir de un mecanismo institucional que vincule a la educación con el fomento del ahorro y con la reforma fiscal, de tal manera que se obtengan los fondos adicionales necesarios, la sociedad se asegure que éstos van a ser parte de la inversión y del bienestar futuro, así como de que ella va a participar de manera permanente en su la aplicación y en el control de su ejercicio.
  - Reforzar la educación cívica de los jóvenes y la transmisión de una ética ciudadana y de valores democráticos, manteniendo la decisión de que la educación pública siga siendo laica.
  - Realizar un esfuerzo extraordinario para fortalecer la escuela pública en todos sus niveles y modalidades.

**9. POLÍTICA SOCIAL INCLUYENTE**

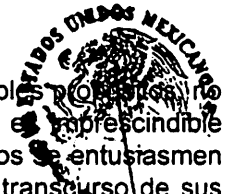
El objetivo básico es que mediante acciones públicas que combatan y disminuyan los efectos de la pobreza, para facilitar el acceso a la igualdad de oportunidades a los niños y jóvenes de las regiones más rezagadas, de los barrios y colonias más pobres.

Las políticas sociales deben estar adecuadamente concebidas para que: al evitar duplicidades en la atención institucional, aumenten sus alcances; al aplicar las decisiones que técnicamente den los mejores resultados, aumente su efectividad; al diseñar un adecuado sustento financiero, los recursos se puedan aplicar con la regularidad conveniente; al sumar y convenir la participación de las comunidades, de otros sectores de la sociedad y de organizaciones no gubernamentales y filantrópicas, se amplíen e igualen sus alcances; al ser discutidas y acordadas con la gente, tengan amplia aceptación y pueda ser más fácilmente supervisado su cumplimiento.

Se necesita ampliar significativamente el monto destinado a la política social, cuidando que éste vaya a la gente y no se quede en la burocracia. En una revisión cuidadosa de los presupuestos, todavía se encontrarán posibilidades de reorientación del gasto. En la nueva fórmula de reparto de participaciones federales, deberán etiquetarse recursos para enfrentar la pobreza. Aún así, el financiamiento accesible es insuficiente. Se necesita de una proporción mayor de los ingresos públicos y que éstos vayan creciendo paulatinamente.

Los objetivos de la política social no deben dispersarse, ni su aplicación limitarse a pequeñas fracciones de la población que tienen facilidad de acceso a las instituciones, o que reciben atención por ser parte de clientelas políticas, partidistas o caciquiles.

La clave de su éxito estará en escuchar a la gente e ir a donde está la necesidad y no que la gente vaya a donde están las oficinas del gobierno. Aunque desde luego con enormes esfuerzos, sería posible llevar a cabo -en todas las regiones del país y en un plazo de tiempo relativamente corto-, acciones que pudieran beneficiar a toda la población. Podría tenerse un programa de nutrición infantil universal para acabar con los graves problemas de desnutrición. Podrían establecerse políticas de salud preventiva más ambiciosas hasta en las regiones más alejadas. Podrían desarrollarse programas de capacitación -de artes y oficios- que amplíen la cobertura a las regiones más pobres. Podrían llevarse a cabo ambiciosos programas de apoyo a la mujer.



En vez de que la política social sea una vez más reducida, se disperse en múltiples frentes, que llegue a la gente, refuerce estructuras de control adversas a las comunidades, es imprescindible darle un nuevo sentido y un nuevo prestigio para que muchos jóvenes capacitados se entusiasmen con ella, participen y apoyen sus acciones, adquieran experiencias útiles en el transcurso de sus vidas, y fortalezcan sus sentimientos de solidaridad y de pertenencia a la nación.

Reducir drásticamente los niveles imperantes de pobreza debe ser el propósito sistemático de las políticas públicas.

**10. REVERTIR EL ABANDONO DEL CAMPO MEXICANO**

Luchar por políticas públicas que permitan revertir el abandono en que se encuentra el campo mexicano, tanto con inversión en infraestructura como con un mayor flujo de recursos financieros a instituciones que fomenten la cooperación entre productores, que sean manejados escrupulosamente y se signifiquen por su eficacia para avanzar en la capitalización del campo.

Fortalecer las actividades agropecuarias y forestales del país para lograr en el campo mexicano un progreso equitativo y duradero, cuyos frutos permitan combatir la miseria y el rezago; aumenten los ingresos de los productores y den mas y mejores oportunidades a los campesinos.

En lo inmediato, se deben impulsar políticas de precios mas justos a los productos agrícolas y respaldar opciones que permitan superar el problema de la cartera vencida agropecuaria, principal obstáculo a la producción y al aumento de los niveles de ingreso en el campo.

**11. IGUALDAD Y RESPETO A LA MUJER**

La situación de la mujer en México es de desigualdad. Ello tiene que ver con herencias culturales muy profundas y con la manera como están organizadas las instituciones. Como sociedad, está en nuestra posibilidad transformar esa relación desigual. Ello no puede lograrse, únicamente, prohibiendo tratos discriminatorios, sino que se necesita generar mecanismos que den temporalmente ventaja a las mujeres -con acciones afirmativas- que faciliten su integración más armónica al mundo del trabajo y de la política. Este cambio es parte importante de la democratización de la vida pública y de la transformación de los valores de los que depende nuestro éxito como país.

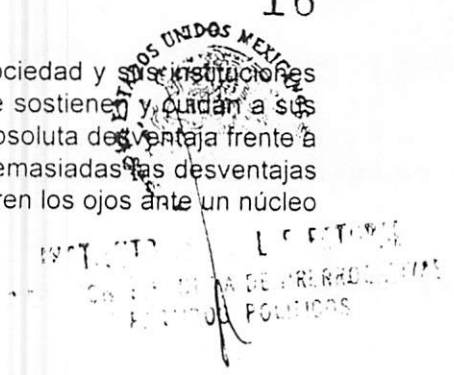
Se necesita fortalecer los instrumentos legales y las políticas públicas para combatir la violencia hacia la mujer, su discriminación y apoyarla en su desarrollo. El papel de los medios de comunicación y del sistema educativo son fundamentales en el cambio cultural que ha de sostener, en el largo plazo, a los cambios institucionales.

Junto a la necesidad de igualar derechos, también es necesario facilitar el crecimiento de las organizaciones y movimientos que defienden a la mujer en las más distintas actividades y desde perspectivas plurales, de tal manera que el peso político y social de las mujeres pueda frenar las prácticas de hostigamiento, abusos, discriminación, explotación, atropellos y proteger a distintos sectores de la población femenina, aumentar su libertad, su igualdad y su seguridad.

Impulsar la libertad y la igualdad de las mujeres es perfectamente compatible con apoyar a la familia y a los valores de la vida familiar. En una familia cohesionada se respetan entre sí cada uno de sus miembros, cada uno es escuchado y cada una de las mujeres de la familia tiene un lugar que debe respetarse. Esos valores de respeto entre la familia y hacia las mujeres fortalecen la unión familiar.



Apoyar a la familia es, también, perfectamente compatible con que la sociedad y sus instituciones se adecuen para lograr una mejor protección de las madres solteras que sostienen y crían a sus hijos por sí mismas, y que por lo general se encuentran en un plano de absoluta desventaja frente a su entorno. Son demasiadas las mujeres que están en esta situación y demasiadas las desventajas a las que se enfrentan, como para que la sociedad y las instituciones cierren los ojos ante un núcleo tan significativo de la sociedad mexicana.



**12. ABRIRLE PASO A LOS JÓVENES**

Las crisis de los últimos lustros ocurrieron cuando el mayor número de jóvenes de la historia del país ingresaron al mercado de trabajo. El resultado ha sido atroz: para una generación entera su futuro se volvió más difícil.

Los jóvenes sólo tendrán un horizonte mejor, en la medida en que la nación logre superar -por medio del trabajo arduo y sostenido-, los principales obstáculos que enfrenta un proyecto de futuro. De todas maneras, independientemente de los resultados de la economía, de la evolución de la política, y de las nuevas respuestas que puedan mejorar la situación en las regiones más atrasadas del país, hay intereses y preocupaciones de las actuales generaciones que requieren de respuestas específicas.

A sus inquietudes y preocupaciones hay que responderles con respeto y estímulo; proyectar de manera constructiva su preocupación por el destino global, por el futuro del planeta; responder cada vez mejor a sus exigencias de mayor información, a su nueva relación con la revolución informática, de los medios y de la medicina, de movilidad dentro y fuera de nuestras fronteras y a las dificultades crecientes que enfrentan en el paso de los pueblos a las ciudades. La sociedad y las instituciones deben hacerse cada vez más a su medida.

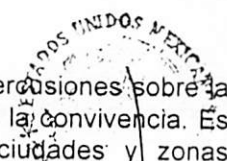
También es importante en un proyecto político tener consciencia de que los jóvenes son quienes más requieren de lugares y momentos de encuentro y convivencia, de alegría y de disfrute. Tienen que abrirse, creativamente, horizontes en nuevas actividades y servicios; y ahí, hay que apoyarlos.

De igual forma, independientemente de los resultados que se obtengan en el comportamiento general de la economía, hay que recuperar parte de lo perdido con un esfuerzo deliberado para abrir nuevas oportunidades de trabajo -en nuevas pequeñas empresas donde obtengan trabajo digno-, nuevos espacios para el deporte, nuevas vías para la expresión cultural, nuevas fórmulas para lograr su cooperación en las políticas sociales, nuevas oportunidades para que conozcan el país. Sin una razón de ser de los jóvenes, no habrá razón de ser de México.

**13. PROMOVER UN NUEVO PACTO CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS**

La pluralidad étnica y cultural de nuestro país, exige el establecimiento de una nueva relación de todas y cada una de las comunidades indígenas con las instituciones, para que sean incorporadas al proceso de desarrollo nacional y se les reconozcan sus formas de organización, de gobierno, lenguas, usos y costumbres.

Debe establecerse un nuevo pacto que incluya el compromiso expreso e irrenunciable del Estado mexicano en el sentido de ampliar los beneficios sociales, económicos y productivos, mejorar la impartición de justicia, así como asegurar el respeto irrestricto de los derechos humanos de las comunidades, los pueblos y las mexicanas y mexicanos indígenas



**14. POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

Los cambios en la población y su ubicación en el territorio tienen enormes repercusiones sobre la organización de la vida social, las oportunidades de mejoramiento económico y la convivencia. Es muy distinto ser un país de cien millones de habitantes, con grandes ciudades y zonas metropolitanas, que lo que fuimos a principios del siglo: un país con menos de la quinta parte de la población actual y con la mayoría de los habitantes viviendo en pueblos y pequeñas comunidades rurales.

Aunque el crecimiento de la población se ha ido moderando en la última década, en algunas de las regiones más pobres del país se presentan crecimientos anuales de hasta 8%. No puede haber un desarrollo duradero sin una política de población que sea respetuosa de las decisiones de las parejas, pero que también las apoye resueltamente para que puedan planear mejor el crecimiento de su familia

Los movimientos migratorios que ocurren en nuestro país también están transformando de manera radical las formas de convivencia. Al mayor ritmo que sea posible se debe seguir acelerando el desarrollo de ciudades medias y regiones que puedan mitigar los flujos migratorios, externos e internos, y que puedan reducir la presión sobre las grandes ciudades. No hay otro camino que el de mejorar el bienestar en las ciudades medias y en el campo. Esto es adicionalmente urgente, si se considera que, como resultado de los acuerdos del Tratado de Libre Comercio, la protección histórica de la agricultura mexicana desaparecerá por completo en pocos años y que esto constituirá un factor adicional de presión sobre los recursos naturales, los servicios públicos y las demandas de empleo.

Se pueden cerrar los ojos ante estas realidades, pero si como sociedad y como país no construimos mejores respuestas para abrir alternativas a esta realidad, es evidente que la presión social debilitará la cohesión y limitará las posibilidades de tener un mejor desarrollo nacional.

También es preciso tener presente a nuestros connacionales que se encuentran en el extranjero, quienes deben gozar del pleno ejercicio de las garantías constitucionales y los derechos políticos con que cuentan todos los demás mexicanos.

Es indispensable defender, representar y hacer que se respeten los derechos de hombres y mujeres, familias y comunidades de mexicanos que por la falta de oportunidades económicas han tenido que emigrar y residir en otros países, particularmente los Estados Unidos, en donde son víctimas de la discriminación, la violencia y el abuso.

**15. PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE**

La protección de la biodiversidad y del medio ambiente nos ha hecho conscientes, como pocos otros temas, de la necesidad de tener un proyecto común en las comunidades, en la nación y de la propia humanidad. Ha habido avances considerables respecto a la concepción de estos problemas, la aceptación de la necesidad de tener un crecimiento sustentable y a los obstáculos que se necesitan vencer para alcanzar resultados. La agenda es amplia. Debemos avanzar todo lo posible con una visión de largo plazo.

En algunos campos, la situación se ha vuelto especialmente difícil para nuestro país

La presión a la que están sometidos los recursos naturales es enorme. Cada vez es más difícil defender las escasas reservas ecológicas que aún quedan en el territorio y los cinturones verdes de las ciudades. La pérdida de suelos es alarmante. El problema del agua va en ascenso y ya existen regiones enteras que están en límites peligrosos por el agotamiento de sus mantos acuíferos y por



la incapacidad que ha habido para resolver con mayor profundidad y audacia con políticas de ahorro y tratamiento del agua.

Estamos ante una carrera contra el tiempo. Apenas si sumamos todos los recursos económicos, técnicos, institucionales, educativos y de participación social, seremos capaces de preservar un entorno ecológico relativamente satisfactorio. Estos son problemas que requieren soluciones de largo plazo que sean ajenas a los vaivenes políticos y sobre las cuales la sociedad defina las políticas y los compromisos que habrá que sostener, la distribución de sus costos y los niveles de disciplina social imprescindibles para evitar deterioros aún mayores que podrían llevar a regiones enteras del país a crisis ambientales que pongan en riesgo la salud y el bienestar de una parte importante de la población.

#### **16. MANTENER LA SOBERANÍA SOBRE EL PETRÓLEO**

Con relación al petróleo, y ante el debate que se anticipa, nosotros fijamos nuestra posición: deben evitarse los costos al público de una mala administración de Pemex, pero no debe privatizarse Pemex. Nos oponemos a que se privatice Pemex. Hacerlo no sería una decisión que tenga una ventaja económica clara para México; por el contrario, debilitaría estructuralmente las finanzas públicas y sería un golpe traumático para la confianza nacional en el contexto de los fracasos y crisis económicas recurrentes que ha vivido nuestro país. Sería un factor determinante para acentuar las divisiones en la nación.

#### **17. DEFENDER LOS INTERESES Y EL PRESTIGIO DE MÉXICO**

Los gobernantes mexicanos han perdido la voluntad política y la responsabilidad de cuidar la herencia que recibieron, de defender los intereses del presente y de mantener abiertas las esperanzas del porvenir.

A partir de una lectura estrecha de la realidad internacional, han concluido que el fin de la bipolaridad dejó el poder único a los Estados Unidos. Y que, por la globalización de la economía, no existe otra posibilidad de desarrollo que aceptar sus términos y sus fórmulas.

Nuestros vecinos del norte son la principal potencia del mundo. Es cierto. Y la integración que existe de nuestras economías -que ofrece posibilidades para acelerar el desarrollo económico en México- es irreversible. Sin embargo, eso no quiere decir que las realidades políticas mundiales no sean más complejas, ni que no existan distintas maneras de relacionarse con los mercados internacionales, ni que abdicuemos de nuestra identidad, intereses y proyectos propios. Pensar eso, es ser desleales, a la historia, a la nación presente y al futuro de México. Ninguna nación que se respete a sí misma lo hace. No lo hacen los norteamericanos, ni los franceses, ni los ingleses.

Ese diagnóstico fatalista y pusilánime ha contribuido a debilitar a la autoridad, a las instituciones y al prestigio de México. No ha servido siquiera para dar solidez a la modernización de la economía. Ha hecho crecer la desconfianza y por ello ha reducido las posibilidades de desarrollo.

La solución al problema no la vamos a encontrar si sólo miramos hacia afuera. Sería irresponsable enfrentarnos con el exterior para cubrir nuestras debilidades e incapacidades internas. El factor clave para fortalecer nuestra soberanía es fortalecer a la sociedad y demostrar que tenemos capacidad para conducir pacíficamente los cambios de los que depende la estabilidad política de México, así como el crecimiento y dinamismo de la economía. Ese es el mejor fundamento para tener una relación madura y digna con los Estados Unidos, América Latina y con el resto del mundo.



Si resolvemos nuestros problemas internos, seremos respetados. Si somos capaces con éxito a través de una encrucijada tan compleja y en el camino alcanzamos una mayor unidad interna, el mundo volverá a mirar a México con respeto.

Pero nada de eso ocurrirá por sí. El inmovilismo vacía a México; vacía las posiciones y los intereses de nuestro país; vacía el alma de México. Entrega nuestra patria a la crudeza de los intereses, de las mafias, de los especuladores, de los poderes fácticos. Es un riesgo para el resto del mundo que vuelve inevitables mayores niveles de intervención externa y nuevas divisiones de la nación.

No debemos aceptarlo. No queremos convertirnos en una región balcanizada, en foco de grandes conflictos internacionales y en un país devastado material y moralmente.

Defender los intereses de los mexicanos y el prestigio de México es defender cada uno su seguridad, su libertad, sus propiedades y su lugar propio en el mundo. A eso están obligados todos los ciudadanos y desde luego los gobernantes de México.



## EL NUEVO CENTRO HACIA EL 2000



Con esa visión, esos principios y valores y ese proyecto político venimos a ocupar un espacio en la vida política de nuestro país. Es un espacio para el 2000 y para después del 2000. Es el proyecto político de un nuevo centro para el siglo XXI.

Nosotros hemos tomado la decisión de construir una nueva opción política. Por vías pacíficas lucharemos para que se reconstituya la autoridad política y se devuelvan a los ciudadanos sus derechos fundamentales. Ese nuevo orden político, democrático, pondrá fin al periodo arbitrario y excluyente que hemos vivido y abrirá una nueva etapa donde las nuevas generaciones encuentren un futuro que los entusiasme, reafirmen su identidad con orgullo, desempeñen su trabajo con tranquilidad, puedan contar con una mayor seguridad para sus familias y tengan unas instituciones eficientes y respetadas que les permitan resolver de manera civilizada sus diferencias y conflictos.

Nuestro objetivo es abrir definitivamente las puertas a la participación de los ciudadanos para que, independientemente de quién triunfe en las elecciones, pueda haber gobiernos honestos, fuertes e imparciales, y para que los ciudadanos puedan controlar ese poder por medio de sus representantes, de leyes apropiadas y a través de formas directas de participación ciudadana local y nacional.

Queremos ser un partido de la sociedad, de los ciudadanos, de la gente, que prefigure la nueva institucionalidad del Estado mexicano y que, con ello, fortalezca a la nación.

La mayor imparcialidad en las elecciones y los cambios en la correlación de las fuerzas nacionales que ocurrieron en 1997, abren la posibilidad de transformar la vida política del país. Si no fuera por estos cambios, y no fuera porque hay medios de comunicación abiertos y nuevas formas de entender a la opinión pública, si no fuera por el peso de la comunidad internacional que reacciona en contra de la corrupción, la ilegalidad y la violación de los derechos humanos, la situación de nuestro país sería aún más frágil.

El peso de las fuerzas de oposición, la mayor participación de los ciudadanos, la presencia de consejeros ciudadanos independientes y de la opinión pública nacional e internacional, limitan las posibilidades de que pueda darse en nuestro país una restauración autoritaria; sin embargo, los cambios políticos son aún insuficientes y no han podido traducirse en un proyecto que responda a los reclamos de la sociedad. Pasa el tiempo y se pierden oportunidades. El régimen abre sus puertas y las vuelve a cerrar. La vida política de México se encuentra en un empate: ni puede ir para atrás, ni tampoco va hacia adelante.

Ese empate significa que, de no estructurarse un movimiento político nacional capaz de encauzar las transformaciones, los resultados de las elecciones del año 2000 serán insatisfactorios. La apuesta del gobierno es que el PRI vuelva a ganar, -aunque sea con un margen menor-; o que, en su caso, gane una fuerza opositora con un margen tan pequeño que necesite del viejo régimen para sobrevivir.



Esa apuesta del gobierno y del PRI mantiene atrapada a la nación. Esa apuesta por la estabilidad a México. La razón principal para la que nació el PRI y por la que pudo haber triunfado, fue ofrecer estabilidad política a una nación que de otra manera no podía salir del círculo de la violencia. El sistema político actual ya no tiene razón de ser. Porque ahora, por el crecimiento de la sociedad, y por sus aspiraciones de participación política, la permanencia a toda costa del viejo régimen, es lo que genera violencia e inestabilidad. El régimen del PRI ya no ofrece estabilidad a México.

Ante esos riesgos y con la oportunidad que significa el tener un sistema electoral más imparcial, debe configurarse un programa común de todos aquellos que estén decididos a construir una nueva república. El mero hecho de converger en un programa común, ayudaría a salir del empate y a evitar que el 2000 lleve a nuevas crisis. Sería una buena base para hacer posible una reforma de Estado verdadera que cierre un capítulo de la vida de México y abra una esperanza para el futuro.

Se necesita salir del círculo vicioso en donde los intereses de las distintas fuerzas de la oposición y las escasas fuerzas responsables del régimen, por carecer de estrategia y programa común, no logran el cambio necesario. A cada intento, sigue el repliegue. La dispersión. El desencanto de los políticos y el gran desencanto de los ciudadanos.

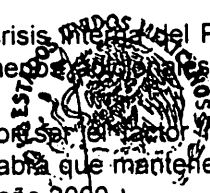
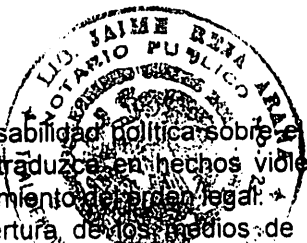
Hay que romper el círculo vicioso. Antes del 2000, quienes estemos verdaderamente por el cambio, -en los partidos, en la sociedad, en la opinión pública, en los gobiernos locales, en los organismos electorales, en las organizaciones no gubernamentales-, necesitaremos forzar al régimen a que adopte las decisiones sin las cuales no saldremos del círculo vicioso que le han impuesto a la sociedad.

A partir de la nueva correlación de las fuerzas políticas, no existe posibilidad de gobernar a México con el viejo arreglo institucional. Un Presidente de la República que gane con 35% de los votos, con las cámaras en manos de fuerzas opositoras -cuyo éxito depende de su fracaso-, sin peso político territorial y con una confusión de facultades como la que se deriva del viejo sistema político, simplemente prolongará la decadencia y la inestabilidad. Estaríamos pasando, como ya empieza a ocurrir, de haber sido el sistema político más estable de América Latina, a ser el más débil; y ello, en una nación con los problemas y conflictos que tiene México.

Con el actual arreglo institucional ese es el resultado previsible: mayor incertidumbre. Serían diez años más de desorden e ingobernabilidad crecientes.

Se necesita construir la nueva república. El actual gobierno no tiene la capacidad para conducir un cambio de esa magnitud. Si no puede, y no quiso, al menos debe asumir su responsabilidad para gobernar con mayor imparcialidad, eficacia y prudencia; por lo menos, para evitarle problemas adicionales a nuestro país. Quienes no somos parte del régimen debemos exigirselo. Con la fuerza de la ley, de los votos y de la opinión pública, hay que forzar al régimen a que adopte compromisos precisos para mantener la estabilidad política:

- Que en todos los procesos electorales locales se cumpla con normas de transparencia electoral iguales a las que prevalecieron en el proceso federal de 1997.
- Que se concluyan las investigaciones sobre los asesinatos políticos de 1994, para terminar de establecer la autoría intelectual y material de esos crímenes, así como de los hechos de violencia que han ocurrido desde entonces.
- Que de aquí al 2000 prevalezca una línea de gobierno que respete los derechos humanos, incluyendo dentro de éstos, a los derechos políticos de cada uno de los ciudadanos.



- Que se asuma la responsabilidad política sobre el gobierno de la crisis del PRI, para evitar que esta se traduzca en hechos violentos o en fenómenos de descomposición y debilitamiento del país.
- Que se garantice la apertura de los medios de comunicación, por ser el factor más importante para que exista equidad en una competencia electoral. Habrá que mantener lo alcanzado en el 97 y establecer garantías plenas de equidad para el año 2000.
- Que se introduzca la posibilidad de formar, con libertad plena, coaliciones para la elección presidencial. Ahora, las coaliciones están prácticamente prohibidas para proteger al PRI; son de los recursos que se utilizan para controlar a la ciudadanía y para dividir a las fuerzas opositoras. Sin coaliciones y con un sistema partidista plural, el país será cada vez más ingobernable. No existe justificación alguna para exponer al país a ese riesgo, por una razón facciosa y partidista.

Respeto a la ley, medios abiertos y coaliciones, son instrumentos para abrir en definitiva las puertas del cambio mediante la alternancia y que facilitarán fundar un nuevo orden democrático. Por sí mismos forzarán el cambio y lo inclinarán hacia la necesidad de alcanzar un acuerdo nacional que nos dé -al arranque del siglo XXI- seguridad, libertad y mayor justicia.

Para quienes están a favor del cambio, es indispensable convenir, antes del año 2000, las acciones que comprometan a las principales fuerzas y personalidades, para que, con el peso que determine la ciudadanía, asuma cada quien su corresponsabilidad en el cambio de la vida política, en el fortalecimiento de la economía y en el mejoramiento de las condiciones de quienes están en la mayor pobreza.

Nosotros sabemos que solos no podremos realizar el proyecto político en el que creemos. Por eso proponemos un programa y una estrategia política común. Nuestra apuesta es al proyecto; es a una estrategia real; es a una opción política verdadera. Nuestra apuesta es unir a la sociedad en torno a un proyecto político en el que quepan todos.

Nuestro proyecto político es construir la nueva república, para hacer posible la reconciliación nacional; es construir la nueva república, para forjar un mejor futuro para México.

*"A forjar el futuro"*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL. =====  
JAI ME REZA ARA NA, NOTARIO NUMERO VILIRIDOS DE ESTE DISTRI  
TO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, C E Y E I F I C O : QUE ESTA  
COPIA FOTOCLECTRICA, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE  
SU ORIGINAL; HACIENDO CONSTAR EN EL RESUMEN DE REGISTRO  
NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS DEL LIBRO DE COLECCION Y RATI  
FICACIONES NUMERO TRES DE ESTA FECHA A LAS OCHOS Y CINCO  
ESTAS COPIA CONSTA DE DIECIOCHO FOJAS IMPRESAS POR UN SOLO  
LADO. DOY FE. =====

LIC. JAI ME REZA ARA NA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 22.





**TÍTULO PRIMERO**  
**DEL PARTIDO Y SUS MIEMBROS**

**CAPÍTULO I**  
**Del Partido y sus objetivos**



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
CIRCUITO EJECUTIVO DE PP. PROGATIVAS  
Y PARTIDOS POLÍTICOS

**ARTICULO 10.-**

El PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO es una asociación de ciudadanos que de manera libre y en pleno ejercicio de los derechos que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, han resuelto constituirse en Partido Político Nacional para participar activamente en la vida pública de México.

El objeto del Partido es luchar en favor de la instauración de una nueva República, fundada en instituciones democráticas, capaz de generar y asegurar la estabilidad política del país, la integridad de la Nación y la igualdad de oportunidades de los mexicanos.

**ARTICULO 20.-**

La denominación es PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO porque en ella se resumen sus principios políticos fundamentales que son:

- I. Que la Nación mexicana es indivisible y soberana;
- II. Que todos los hombres y mujeres nacen iguales y por lo tanto tienen los mismos derechos;
- III. Que el respeto a la vida, a la libertad y a cada uno de los derechos humanos no se puede restringir por ninguna causa o razón;
- IV. Que la justicia y la equidad afianzan la paz y el desarrollo, por lo que el Estado mexicano debe promover, con sujeción a la ley, la igualdad de oportunidades y la moderación de la opulencia y la indigencia;
- V. Que el poder sólo es legítimo a partir del consentimiento de los gobernados y en los términos de las leyes que la sociedad se ha dado;
- VI. Que los ciudadanos deben elegir libremente a sus gobernantes, y tener una forma de gobierno que les permita exigirles cuentas y controlar sus excesos, y
- VII. Que la pluralidad étnica y cultural de la Nación debe ser garantizada por las normas jurídicas y respetada por todos.

**ARTICULO 30.-**

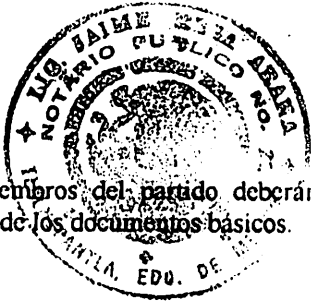
El lema del Partido es "*A forjar el futuro*".

**ARTICULO 40.-**

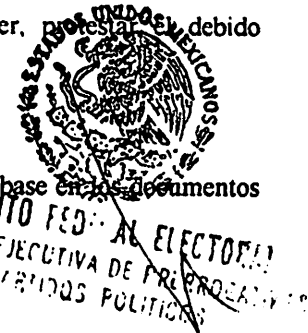
El emblema del Partido es un conjunto de formas independientes color *aqua*, integradas de manera creciente que forman un rectángulo con una dirección ascendente que se enfatiza por una flecha morada en una esquina superior. El emblema se complementa por la sigla PCD, trazada con letra *futura extrabold* en color morado.

**ARTICULO 50.-**

La Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, constituyen los documentos básicos. Son los instrumentos normativos de la organización y acción política del Partido y sólo podrán ser modificados o reformados de acuerdo a los procedimientos que se establecen en los presentes Estatutos



Todos los miembros del partido deberán, al momento de adquirir tal carácter, debido cumplimiento de los documentos básicos.



**ARTICULO 60.-**

Para cada elección, el Partido deberá presentar una Plataforma Electoral que, con base en los documentos básicos, proponga al electorado los principios que sustentarán sus candidatos.

**ARTICULO 70.-**

El Partido, a través de sus órganos nacionales y en los términos estatutarios, podrá convenir con personas y organizaciones afines, la colaboración y el intercambio para fines de formación y desarrollo político del Partido y sus miembros, así como para la divulgación de sus principios y programa de acción. Cuando se trate de extranjeros, los convenios respectivos deberán observar, en todo, lo dispuesto por las leyes mexicanas y no podrán incluir compromiso alguno que pueda significar sujeción o subordinación. Los convenios que se celebren deberán ser difundidos entre los miembros del Partido.

**ARTICULO 80.-**

El Partido podrá participar en alianzas, frentes, coaliciones o convenir fusiones con otras organizaciones o partidos políticos, así como apoyar candidatos comunes siempre que los partidos, organizaciones o candidatos se ajusten a las leyes y no sustenten principios opuestos o contradictorios a los establecidos en los documentos básicos del Partido.

**CAPÍTULO II**  
**De los miembros del partido**

**ARTICULO 90.-**

Para ser miembro del Partido se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;
- II. Solicitar libre y voluntariamente su afiliación en forma personal, manifestando su compromiso de guardar y respetar los documentos básicos y las disposiciones de los órganos del Partido, y
- III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores o en el órgano que cumpla esa función.

**ARTICULO 10.-**

Los miembros del partido gozarán de igualdad estatutaria, por lo que no podrá invocarse en favor de ninguno calidades diferentes por antigüedad o cargo.

**ARTICULO 11.-**

Todos los órganos del Partido deberán realizar programas permanentes de afiliación y los miembros del Partido están obligados a participar activamente en los mismos.

**ARTICULO 12.-**

Son derechos de los miembros del Partido:

- I. Votar y ser votado para los cargos y comisiones de dirección, representación y resolución del Partido, así como para las postulaciones de candidatos a puestos de elección popular;



- II. Intervenir en la adopción de las decisiones de los órganos del Partido, de los cuales forman parte.
- III. Expresarse libremente, al interior del Partido, con la única restricción del respeto a sus integrantes a las normas estatutarias.
- IV. Participar en los órganos del Partido, ya sea por sí o a través de sus delegados o representantes, según sea el caso, así como someter propuestas, proyectos o programas a la consideración de los mismos.
- V. Acceder a los servicios de información y desarrollo político de que disponga el Partido;
- VI. Tener acceso a la información y documentación relativa a la organización y acción del Partido;
- VII. Ser defendido por todos los medios a disposición del Partido cuando, en su calidad de miembro del mismo, vea afectados o amenazados sus derechos, y
- VIII. Los demás que se deriven de los presentes Estatutos.

#### **ARTICULO 13.-**

Los miembros del Partido tienen las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir los documentos básicos del Partido y las resoluciones de sus órganos;
- II. Cubrir las cuotas ordinarias y aportaciones extraordinarias que determinen los órganos de dirección del Partido, y
- III. Apoyar las tareas políticas y electorales del Partido, contribuyendo al logro de sus objetivos.

### **TÍTULO SEGUNDO**

#### **DE LOS ÓRGANOS NACIONALES DEL PARTIDO**

#### **CAPÍTULO I**

#### **Del Congreso Nacional**

#### **ARTICULO 14.-**

El Congreso Nacional es el órgano en el que reside la autoridad suprema del Partido y se forma con:

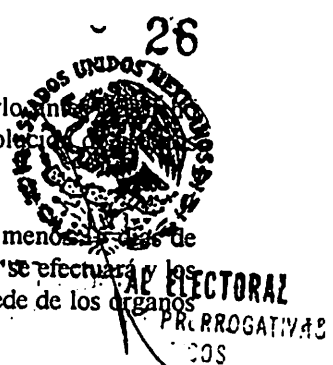
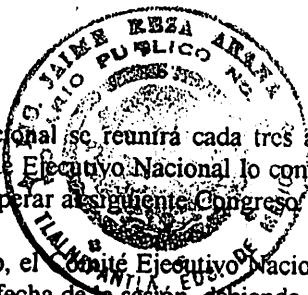
- I. Las delegaciones de cada una de las entidades federativas que hayan sido electas por los Congresos Estatales y acreditadas en la forma y términos que señalan estos Estatutos.
- II. Los miembros del Consejo Nacional;
- III. Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;
- IV. Los presidentes y secretarios generales de los comités ejecutivos estatales;
- V. Los gobernadores de las entidades federativas;
- VI. Los legisladores estatales y federales, y
- VII. Los presidentes municipales

#### **ARTICULO 15.-**

Las delegaciones a que se refiere la fracción I del Artículo anterior, se integran con los miembros que hayan resultado electos para ese efecto por el voto directo y secreto de los asistentes a cada uno de los congresos estatales y serán en el número que determine la convocatoria respectiva, la cual deberá observar, en todo caso, el criterio de proporcionalidad del número de habitantes de cada entidad federativa respecto al total nacional.

Los integrantes de cada delegación deberán ser acreditados por la Comisión Nacional de Vigilancia.

#### **ARTICULO 16.-**



El Congreso Nacional se reunirá cada tres años de forma ordinaria pero podrá hacerlo en cualquier otro plazo si el Comité Ejecutivo Nacional lo convoca de manera extraordinaria para la resolución de asuntos que no puedan esperar al siguiente Congreso Nacional ordinario.

En cualquier caso, el Comité Ejecutivo Nacional expedirá la convocatoria respectiva al menos con 15 días de anticipación a la fecha de la sesión, debiendo precisar, además, la hora y el lugar en que se efectuará y los asuntos a tratar. La Convocatoria deberá difundirse en todos y cada uno de los locales sede de los órganos del Partido y en el órgano de información del mismo.

No podrá ser objeto del Congreso Nacional ningún asunto que no haya sido contemplado en la convocatoria.

**ARTICULO 17.-**

El Congreso Nacional sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes debidamente acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, con las excepciones que señalen estos Estatutos.

**ARTICULO 18.-**

El Congreso Nacional es competente para resolver sobre:

- I. Las reformas y adiciones a la Declaración de Principios, al Programa de Acción y a los Estatutos del Partido, requiriéndose para ello la aprobación de dos terceras partes de los presentes en el evento;
- II. La elección de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;
- III. Los informes del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional por el período transcurrido desde el último Congreso Nacional, y
- IV. Cualquier otro asunto que afecte o interese a los derechos Constitucionales y legales del Partido y sea señalado en la convocatoria.

**CAPITULO II  
Del Consejo Nacional**

**ARTICULO 19.-**

El Consejo Nacional se integra con:

- I. El Presidente, el Secretario General, los Secretarios, Coordinadores y presidentes de Comisiones, todos ellos del Comité Ejecutivo Nacional
- II. Los presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales;
- III. Los coordinadores de los grupos parlamentarios del Partido en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores;
- IV. Los gobernadores;
- V. Cinco diputados federales electos por el grupo parlamentario;
- VI. Tres senadores electos por el grupo parlamentario, y
- VII. Los consejeros electos en cada uno de los congresos estatales, considerando:
  - a) Un Consejero por entidad;
  - b) Un consejero más por cada cinco distritos electorales federales existentes en la entidad, y
  - c) Un consejero más por cada dos puntos porcentuales que haya obtenido el partido, en la entidad de que se trate, respecto del total de la votación estatal en la anterior elección de diputados federales.

El Consejo Nacional contará con una Directiva, integrada por un Presidente, un Secretario y un Secretario Técnico.

El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional será Presidente del Consejo Nacional. El Secretario y el Secretario Técnico serán electos por el propio Consejo de entre sus miembros.

**ARTICULO 20.-**

El Consejo Nacional se reunirá anualmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando sea convocado por su Directiva o por el Comité Ejecutivo Nacional. En ambos casos deberá mediar Convocatoria por escrito a los integrantes, en la que se precisen los asuntos a tratar.

El Consejo Nacional sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

**ARTICULO 21.-**

El Consejo Nacional se renovará cada tres años y sus integrantes electos en los Congresos Estatales podrán ser reelectos por un periodo.

**ARTICULO 22.-**

Corresponde al Consejo Nacional:

- I. Aprobar los planes y programas que le someta el Comité Ejecutivo Nacional para su implantación a nivel nacional;
- II. Aprobar las plataformas electorales que el Partido debe presentar ante los organismos electorales para cada elección en la que participe;
- III. Establecer lineamientos para traducir los principios del Partido en la política general que se adopte por los diputados y senadores al Congreso de la Unión;
- IV. Resolver sobre las propuestas para concertar frentes, coaliciones u otras formas de alianza con partidos y organizaciones afines
- V. Resolver sobre la convocatoria al Congreso Nacional ordinario, autorizando al Comité Ejecutivo Nacional para emitirla;
- VI. Fijar el procedimiento para la selección y postulación de los candidatos a cargos federales de elección popular;
- VII. Resolver sobre las solicitudes de renuncia o licencia de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, y designar, en su caso, a quienes deban ocupar dichos cargos en tanto se reúne el Congreso Nacional;
- VIII. Aprobar los reglamentos que el Comité Ejecutivo Nacional someta a su consideración para el cumplimiento de lo establecido en los presentes Estatutos;
- IX. Aprobar el programa anual de trabajo y el respectivo Proyecto de Ingresos y Egresos, que le sean sometidos por el Comité Ejecutivo Nacional;
- X. Conocer y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Nacional;
- XI. Autorizar la creación de secretarías y coordinaciones que le proponga el Comité Ejecutivo Nacional;
- XII. Ratificar, a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional, a los integrantes de las comisiones nacionales de Fiscalización, de Vigilancia, de Honor y Justicia y de Procesos Electorales Internos;
- XIII. Constituir las comisiones que sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, y
- XIV. Realizar las demás funciones que le señalen estos Estatutos.

**CAPITULO III**  
**Del Comité Ejecutivo Nacional**

**ARTICULO 23.-**

El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano permanente de dirección y representación nacional del Partido y se integra por su Presidente, Secretario General, los Secretarios de Organización, de Procesos Electorales, de Finanzas y los miembros de las Comisiones Nacionales y de las demás Secretarías o Coordinaciones que autorice el Consejo Nacional.

**ARTICULO 24.-**

Los secretarios y coordinadores serán designados por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

La funciones de las Secretarías, Comisiones Nacionales y Coordinaciones del Comité Ejecutivo Nacional, serán establecidas en el reglamento que al efecto se expida.

La Secretaría de Finanzas será, en todo caso el órgano responsable de la administración del patrimonio y los recursos financieros del partido y de la presentación de los informes anuales y de campaña que exige la ley a los partidos políticos.

**ARTICULO 25.-**

El Comité Ejecutivo Nacional será renovado cada tres años.

**ARTICULO 26.-**

El Comité Ejecutivo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir al Partido, cumpliendo y haciendo cumplir los documentos básicos, así como las resoluciones del Congreso Nacional y el Consejo Nacional;
- II. Adoptar las resoluciones necesarias para el mejor desarrollo del Partido e informar de ellas al Consejo Nacional en su sesión subsecuente;
- III. Proponer al Consejo Nacional los reglamentos que le sometan a su consideración para el cumplimiento de lo establecido en los presentes Estatutos;
- IV. Designar a los representantes del Partido ante las autoridades electorales federales y ante los organismos electorales estatales o municipales;
- V. Presentar las solicitudes de registro, ante la autoridad competente, de los candidatos a cargos de elección popular;
- VI. Designar a los candidatos del Partido a cargos de elección popular en caso de que no haya sido posible realizar los procedimientos que establecen estos Estatutos, con apego al reglamento de elecciones que deberá aprobar el Consejo Nacional;
- VII. Elaborar el proyecto de programa anual de trabajo y someterlo a la aprobación del Consejo Nacional;
- VIII. Presentar al Congreso Nacional y al Consejo Nacional los informes que correspondan al período de que se trate;
- IX. Proponer reformas al contenido de los Documentos Básicos del Partido;
- X. Proponer al Consejo Nacional la integración de las comisiones de Fiscalización, de Vigilancia, de Honor y Justicia y de Procesos Electorales Internos, así como coordinar sus trabajos;
- XI. Expedir la convocatoria para la celebración de Congreso Nacional;
- XII. Convocar y expedir la convocatoria para la celebración de Congresos Estatales, en forma extraordinaria, cuando sea indispensable para garantizar la observancia de estos Estatutos;
- XIII. Vigilar el cumplimiento de las normas estatutarias en los procesos internos de elección de dirigentes y selección de candidatos, así como en la celebración de los Congresos Estatales, para lo cual podrá designar Delegados;
- XIV. Vigilar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias en la participación del Partido y sus candidatos en los procesos electorales federales así como normar lo relativo a la acción de los órganos estatales en los procesos locales;

- XV. Coordinar la realización de los programas de afiliación que se realicen en todo el país y promover la participación de los órganos y miembros del Partido en dichos programas;
- XVI. Administrar, resguardar y controlar todos los recursos patrimoniales del Partido, desarrollar y autorizar todas las acciones para el financiamiento de sus actividades;
- XVII. Fiscalizar el origen y destino de los recursos del Partido, en todos los órganos e instancias, para lo cual podrá realizar las revisiones y auditorías necesarias y requerir, en cualquier momento, la información necesaria;
- XVIII. Resolver las controversias que se susciten entre los órganos estatales y municipales del Partido;
- XIX. Las demás que le confiera el Consejo Nacional y las que se desprendan de estos estatutos.

#### ARTICULO 27.-

El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectos por una sola vez. En caso de falta temporal, el Presidente será suplido por el Secretario General. Si la falta es absoluta, el Consejo Nacional designará a quien deba suplirlo en forma interina hasta en tanto se convoque al Congreso Nacional para elegir nuevo Presidente.

#### ARTICULO 28.-

El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional durará en su encargo tres años y podrá ser reelecto por una sola vez. En caso de falta temporal será suplido por el Secretario General. Si la falta es absoluta, el Consejo Nacional designará a quien deba suplirlo en forma interina hasta en tanto se convoque al Congreso Nacional para elegir nuevo Presidente.

#### ARTICULO 29.-

Corresponde al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional:

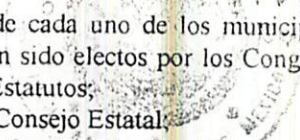

- I. Representar legalmente al Partido ante toda clase de autoridades, personas físicas o morales, con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, incluyendo las facultades especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, con la única limitación de que para enajenar o gravar inmuebles del Partido requerirá el acuerdo expreso del Consejo Nacional, pudiendo sustituir el mandato en todo o en parte y revocarlo cuando sea necesario;
- II. Convocar a sesiones del Comité Ejecutivo Nacional;
- III. Presidir las sesiones del Congreso Nacional, del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional;
- IV. Designar a los coordinadores de los grupos parlamentarios del Partido en el Congreso de la Unión;
- V. Designar coordinadores estatales, cuando por cualquier causa no hubiere Comité Ejecutivo Estatal y se deban realizar procesos de selección de candidatos o campañas electorales de candidatos a diputados federales, y
- VI. Las demás que le confiera el Consejo Nacional y las que se deriven de estos Estatutos.

### TÍTULO TERCERO DE LOS ÓRGANOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL.

#### CAPITULO I De los Congresos Estatales y del Distrito Federal

#### ARTICULO 30.-

Los Congresos Estatales y del Distrito Federal son los órganos en que reside la autoridad suprema del Partido en cada Entidad Federativa y se forma con:

- 
- 
- I. Las delegaciones de cada uno de los municipios o delegaciones políticas, para el caso del Distrito Federal, que hayan sido electos por los Congresos Municipales y acreditadas en la forma y términos que señalan estos Estatutos;
  - II. Los miembros del Consejo Estatal;
  - III. Los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, y
  - IV. Los presidentes y secretarios generales de los comités ejecutivos municipales, y
  - V. Los diputados locales.

**ARTICULO 31.-**

Las referencias que en este Título se hagan a los municipios, se entenderán hechas, en el caso del Distrito Federal, a las Delegaciones que integran el territorio del mismo.

**ARTICULO 32.-**

Las delegaciones a que se refiere la fracción I del Artículo 30, se integran con los miembros que hayan resultado electos para ese efecto por el voto directo y secreto de los asistentes a cada una de las asambleas municipales y serán en el número que determine la convocatoria respectiva, la cual deberá observar, en todo caso, el criterio de proporcionalidad atendiendo al número de habitantes del municipio en relación al total de los habitantes de la entidad.

Los integrantes de cada delegación deberán ser acreditados por el Comité Ejecutivo Municipal correspondiente ante el Congreso Estatal.

**ARTICULO 33.-**

Los Congresos Estatales o del Distrito Federal se reunirá cada tres años de forma ordinaria pero podrán hacerlo antes de dicho plazo si el Comité Ejecutivo Estatal lo convoca de manera extraordinaria para la resolución de asuntos que no puedan esperar al siguiente Congreso Estatal ordinario.

En cualquier caso, el Comité Ejecutivo Estatal expedirá la convocatoria respectiva con al menos 15 días de anticipación a la fecha de la sesión, debiendo precisar, además, la hora y el lugar en que se efectuará y los asuntos a tratar. La Convocatoria deberá difundirse en todos y cada uno de los locales sede de los órganos del Partido en la entidad.

No podrá ser objeto de los Congresos Estatales o del Distrito Federal ningún asunto que no haya sido contemplado en la convocatoria.

**ARTICULO 34.-**

El Congreso Estatal sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes debidamente acreditados ante la Comisión de Vigilancia Estatal y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

**ARTICULO 35.-**

Los Congresos Estatales y del Distrito Federal son competentes para resolver sobre:

- I. La elección de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal;
- II. La elección de delegados al Congreso Nacional, con sujeción a lo que establezcan estos Estatutos y la Convocatoria respectiva;
- III. La elección de los miembros que representarán a la entidad en el Consejo Nacional, con base en el inciso VII del Artículo 19.

- IV. Los informes del Consejo Estatal y del Comité Ejecutivo Estatal por el periodo transcurrido desde el último Congreso Estatal, y
- V. Cualquier otro asunto que afecte o interese a los derechos Constitucionales y legales del Partido en la Entidad y sea señalado en la convocatoria.

**CAPITULO II**  
**De Los Consejos Estatales y del Distrito Federal**

**ARTICULO 36.-**

El Consejo Estatal se integra con:

- I. El Presidente, el Secretario General, los Secretarios y Presidentes de las comisiones del Comité Ejecutivo Estatal
- II. Los presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales;
- III. Los diputados federales y senadores electos o domiciliados en la Entidad de que se trate;
- IV. Los diputados del Partido en la Legislatura Estatal o en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- V. Los presidentes municipales.
- VI. Los consejeros electos en cada una de las Asambleas municipales, considerando:
  - a) un Consejero por municipio, y
  - b) Dos consejeros más por cada distrito electoral local que se encuentre en el territorio de cada municipio.

El Consejo Estatal contará con una Directiva, integrada por un Presidente, un Secretario y un Secretario Técnico.

El Presidente del Comité Ejecutivo Estatal lo será también del Consejo Estatal. El Secretario y el Secretario Técnico serán electos por el consejo de entre sus miembros.

**ARTICULO 37.-**

El Consejo Estatal se reunirá anualmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando sea convocado por su Directiva, por el Comité Ejecutivo Estatal o por el Coordinador designado en los términos de la fracción VI del artículo 29 de los estatutos. En ambos casos deberá mediar Convocatoria por escrito a los integrantes en la que se precisen los asuntos a tratar.

**ARTICULO 38.-**

Corresponde a los Consejos Estatales o del Distrito Federal:

- I. Aprobar los planes y programas que le someta el Comité Ejecutivo Estatal, para su implantación en la Entidad;
- II. Aprobar las plataformas electorales que el Partido debe presentar ante los organismos electorales para cada elección local en la que participe;
- III. Establecer lineamientos para traducir los principios del Partido en la política general que se adopte por los diputados a la Legislatura Estatal o Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- IV. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional la concertación de frentes, coaliciones u otras formas de alianza con partidos y organizaciones afines a nivel Estatal;
- V. Resolver sobre la convocatoria al Congreso Estatal, autorizando al Comité Ejecutivo Estatal para emitirla;

- VI. Llevar a cabo el procedimiento para la selección y postulación de los candidatos a cargos estatales y municipales de elección popular, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional.
- VII. Resolver sobre las solicitudes de renuncia o licencia de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, y designar, en su caso, a quienes deban ocupar dichos cargos en tanto se reúne el Congreso Estatal;
- VIII. Aprobar el programa anual de trabajo y el respectivo Proyecto de Presupuesto que sean sometidos por el Comité Ejecutivo Estatal, considerando siempre los lineamientos que fije el Consejo Nacional para efecto de los recursos federales y estatales;
- IX. Conocer y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Estatal, así como el de ingresos y egresos anual y de campaña, debiendo remitir estos últimos al Comité Ejecutivo Nacional;
- X. Ratificar, a propuesta del Comité Ejecutivo Estatal, a las comisiones estatales de Fiscalización, de Vigilancia, de Honor y Justicia y de Procesos Electorales Internos;
- XI. Constituir las comisiones que sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, y
- XII. Realizar las demás funciones que le señalen estos Estatutos.

### CAPITULO III De los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal

#### ARTICULO 39.-

Los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal son el órgano permanente de dirección del Partido en la entidad y se integra por su Presidente, el Secretario General, los Secretarios de Organización, de Procesos Electorales, de Finanzas y los titulares de las Comisiones Estatales y de las demás secretarías o Coordinaciones que autorice el Consejo Estatal.

#### ARTICULO 40.-

Los secretarios y coordinadores serán designados por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.

Las funciones de las Secretarías, Comisiones Estatales y Coordinaciones del Comité Ejecutivo Estatal, serán establecidas en el reglamento que al efecto se expida.

La Secretaría de Finanzas será, en todo caso el órgano responsable de la administración del patrimonio y los recursos financieros del partido y de la presentación de los informes anuales y de campaña que exigen las respectivas leyes estatales a los partidos políticos que participen en procesos electorales locales.

#### ARTICULO 41.-

El Comité Ejecutivo Estatal se renovará cada tres años.

#### ARTICULO 42.-

El Comité Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir al Partido en la Entidad, cumpliendo y haciendo cumplir los documentos básicos y las resoluciones de los órganos nacionales, del Congreso Estatal y del Consejo Estatal necesarias para el mejor desarrollo del Partido en la Entidad e informar de ello al Consejo Estatal en su sesión subsecuente;
- II. Elaborar el proyecto de programa anual de trabajo y someterlo a la aprobación del Consejo Estatal;
- III. Proponer al Consejo Estatal la integración de las comisiones estatales de Fiscalización, de Vigilancia, de Honor y Justicia y de Procesos Electorales Internos, así como coordinar sus trabajos;
- IV. Presentar al Congreso Estatal y al Consejo Estatal los informes que correspondan al período de que se trate;





#### ARTICULO 48.-

Los Congresos Municipales se reunirán cada tres años de forma ordinaria pero podrá hacerse en un menor plazo si el Comité Ejecutivo Municipal lo convoca de manera extraordinaria para la resolución de asuntos que no puedan esperar al siguiente Congreso Municipal ordinario.

En cualquier caso, el Comité Ejecutivo Municipal expedirá la convocatoria respectiva con al menos 15 días de anticipación a la fecha de la sesión, debiendo precisar, además, la hora y el lugar en que se efectuará y los asuntos a tratar. La Convocatoria deberá difundirse en todos y cada uno de los locales sede de los órganos del Partido en el municipio o delegación, según el caso.

No podrá ser objeto de los Congresos municipales o delegacionales ningún asunto que no haya sido contemplado en la convocatoria.

#### ARTICULO 49.-

El Congreso Municipal sesionará válidamente con la asistencia del 30% de los miembros del Partido en el municipio o delegación que aparezcan en el padrón interno: Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

En caso de no reunirse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se expedirá una segunda convocatoria y en tal caso el Congreso sesionará válidamente con la asistencia de los miembros del Partido que concurran

#### ARTICULO 50.-

Los Congresos Municipales o Delegacionales son competentes para resolver sobre:

- I. La elección de Presidente y Secretario General del Comité Municipal o Delegacional;
- II. La elección de delegados al Congreso Estatal, con sujeción a lo que establezcan estos Estatutos y la Convocatoria respectiva;
- III. La elección de miembros para integrar al Consejo Municipal de conformidad a la convocatoria emitida para tal efecto;
- IV. Los informes del Consejo Municipal y del Comité Municipal por el periodo transcurrido desde el último Congreso Municipal o Delegacional, y
- V. Cualquier otro asunto que afecte o interese a los derechos Constitucionales y legales del Partido en el municipio o delegación y sea señalado en la convocatoria.

### CAPITULO II

#### De los Consejos Municipales o Delegacionales

#### ARTICULO 51.-

El Consejo Municipal o Delegacional se integra con:

- I. El Presidente y el Secretario General del Comité Municipal o Delegacional;
- II. Los diputados locales electos o domiciliados en el municipio o Delegación de que se trate;
- III. Los miembros del Ayuntamiento, y
- IV. Los miembros electos por el Congreso Municipal de conformidad a la convocatoria respectiva.

El Consejo Municipal o Delegacional contará con una Directiva, integrada por un Presidente, un Secretario y un Secretario Técnico.

El Presidente Comité Municipal o Delegacional será Presidente del Consejo Municipal o Delegacional y el Secretario y el Secretario Técnico serán electos por el Consejo de entre sus miembros.

**ARTICULO 52.-**

El Consejo Municipal o Delegacional se reunirá anualmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando sea convocado por su Directiva o por el Comité Municipal. En ambos casos deberá mediar Convocatoria por escrito a los integrantes, en la que se precisen los asuntos a tratar.

**ARTICULO 53.-**

Corresponde a los Consejos Municipales o Delegacionales:

- I. Aprobar los planes y programas que le someta el Comité Municipal, para su implantación en la circunscripción;
- II. Establecer lineamientos para traducir los principios del Partido en la política general que se adopte por los miembros del Ayuntamiento u órgano similar;
- III. Resolver sobre la convocatoria al Congreso Municipal o Delegacional, autorizando al Comité Municipal para emitirla;
- IV. Proponer al Consejo Estatal procedimientos para la selección y postulación de los candidatos a cargos municipales de elección popular;
- V. Resolver sobre las solicitudes de renuncia o licencia de Presidente y Secretario General del Comité Municipal o Delegacional, y designar, en su caso, a quienes deban ocupar dichos cargos en tanto se reúne el Congreso Municipal;
- VI. Aprobar el programa anual de trabajo y el respectivo Proyecto de Presupuesto, que le sean sometidos por el Comité Municipal, considerando siempre los lineamientos que fije el Consejo Nacional para efecto de los recursos federales, estatales y municipales;
- VII. Conocer y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades y de aplicación de recursos del Comité Municipal o Delegacional, así como el de ingresos y egresos anual y de campaña, debiendo remitir estos últimos al Comité Ejecutivo Estatal para su integración al informe por entidad.
- VIII. Constituir las comisiones que sean necesarias para la realización de sus funciones, y
- IX. Realizar las demás funciones que le señalen estos Estatutos.

**CAPÍTULO III**

**De los Comités Municipales y Delegacionales**

**ARTICULO 54.-**

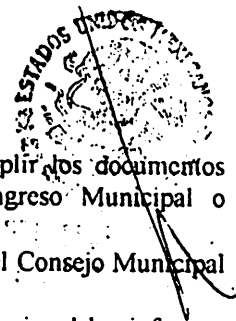
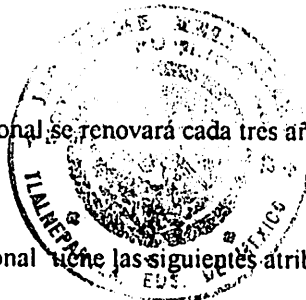
Los Comités Municipales o Delegacionales son el órgano permanente de dirección del Partido en cada Municipio o Delegación y se integran por un Presidente, un Secretario General y por quienes designe el propio Presidente para ocupar la titularidad de las Secretarías y Coordinaciones que serán las homologas de las existentes en el Comité Ejecutivo Estatal de que se trate

**ARTICULO 55.-**

El Consejo Municipal o Delegacional determinará, a propuesta del Presidente del Comité Municipal o Delegacional, las Secretarías o Coordinaciones necesarias para el debido cumplimiento de las atribuciones que le fijan estos Estatutos

**ARTICULO 56.-**

El Comité Municipal o Delegacional se renovará cada tres años.



**ARTICULO 57.-**

El Comité Municipal o delegacional tiene las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir al Partido en el Municipio o Delegación, cumpliendo y haciendo cumplir los documentos básicos y las resoluciones de los órganos nacionales y estatales, del Congreso Municipal o Delegacional y el Consejo Municipal o Delegacional;
- II. Elaborar el proyecto de programa anual de trabajo y someterlo a la aprobación del Consejo Municipal o Delegacional;
- III. Informar al Congreso Municipal o Delegacional y al Consejo Municipal o Delegacional los informes que correspondan al periodo de que se trate.
- IV. Expedir la convocatoria para la celebración de Congreso Municipal o Delegacional;
- V. Vigilar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias en la participación del Partido y sus candidatos en los procesos electorales municipales;
- VI. Coordinar la realización de los programas de afiliación que se realicen en el municipio y promover la participación de los órganos y miembros del Partido en dichos programas;
- VII. Administrar y resguardar los recursos patrimoniales del Partido en el municipio o delegación, así como desarrollar acciones para el financiamiento de sus actividades, de acuerdo a lo previsto por la fracción XV del artículo 26 de los Estatutos y
- VIII. Las demás que le confiera el Consejo Municipal y las que se desprendan de estos Estatutos.

**ARTICULO 58.-**

El Presidente del Comité Municipal o Delegacional, lo es también del Congreso Municipal y del Consejo Municipal.

**ARTICULO 59.-**

El Presidente y el Secretario General del Comité Municipal o Delegacional durarán en su encargo tres años y podrán ser reelecto por una sola vez. En caso de falta temporal, el Presidente será suplido por el Secretario General. Si la falta fuera absoluta, el Consejo Municipal o Delegacional designará a quien deba sustituirlo en forma interina.

**ARTICULO 60.-**

Corresponde al Presidente del Comité Municipal o Delegacional:

- I. Presidir las sesiones del Congreso Municipal o Delegacional, del Consejo Municipal o Delegacional y del Comité Municipal o Delegacional, y
- II. Convocar a sesiones del Comité Municipal o Delegacional.

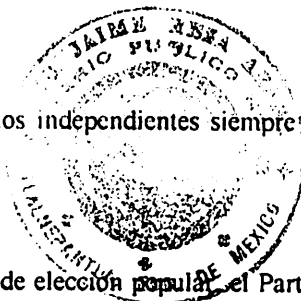
**TITULO QUINTO  
DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO**

**CAPITULO I  
De los procesos de selección**

**ARTICULO 61.-**

Cualquier miembro del partido puede ser candidato a cargos de elección popular, siempre que cumpla con los requisitos que la Ley exige para cada caso y sea seleccionado de acuerdo a las normas estatutarias.

El Partido podrá postular candidatos independientes siempre que así lo acuerde el Consejo Estatal correspondiente.



**ARTICULO 62.-**

Para postular candidatos a puestos de elección popular el Partido realizará los procesos de selección que señalen las convocatorias que al efecto se expidan, a través de convenciones de delegados formadas por el 10% de los miembros del partido en la jurisdicción electoral de que se trate, con apego a lo dispuesto por estos Estatutos y con las excepciones que ellos mismos establecen.

**ARTICULO 63.-**

La definición de la forma en que deberán llevarse a cabo los procesos de selección de candidatos del Partido es responsabilidad:

- I. Del Consejo Nacional para la selección de candidatos a la Presidencia de la República, senadores y diputados federales, y
- II. De los Consejos Estatales para la selección de candidatos a Gobernadores o Jefe de gobierno para el Distrito Federal, diputados locales y a cargos municipales.

**ARTICULO 64.-**

La convocatoria de los procesos a que se refiere la fracción I del artículo anterior será expedida por el Comité Ejecutivo Nacional, con la aprobación del Consejo Nacional.

La convocatoria a los procesos mencionados en la fracción II, será emitida por el Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal, con la aprobación del Consejo Estatal correspondiente.

**ARTICULO 65.-**

Para supervisar los procesos de selección de candidatos a diputados federales de mayoría, el Comité Ejecutivo Nacional podrá designar coordinadores para cada entidad federativa.

En el caso de la elección de candidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal designará a un coordinador por distrito electoral para supervisar el proceso. El Comité Ejecutivo Estatal deberá notificar la relación de los funcionarios designados para este cargo a la Secretaría de Procesos Electorales del Comité Ejecutivo Nacional.

**ARTÍCULO 66.-**

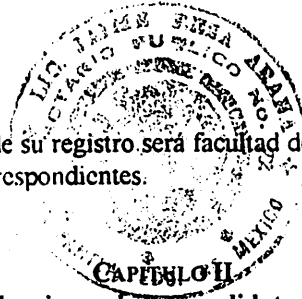
Para la integración de la lista de candidatos a senadores y diputados federales por el principio de representación proporcional, el Comité Ejecutivo Nacional designará a comisiones dictaminadoras, las que organizarán sus trabajos por circunscripción electoral para analizar las propuestas que presenten los órganos de dirección y elaborar el dictamen que será sometido a consideración de la Convención respectiva.

El Comité Ejecutivo Nacional tendrá la facultad de designar hasta cinco candidatos por circunscripción, en el caso de los diputados federales de representación proporcional, y el mismo número en la lista nacional de representación proporcional para el Senado de la República.

El Comité Ejecutivo Estatal tendrá la facultad de designar hasta cinco candidatos para la lista de los diputados locales de representación proporcional.

**ARTICULO 67.-**

La sustitución de candidatos después de su registro será facultad del Comité Ejecutivo Nacional y estará sujeta a las disposiciones reglamentarias correspondientes.

**De las obligaciones de los candidatos del partido****ARTICULO 68.-**

Quien resulte postulado por el Partido a cualquier puesto de elección popular, estará obligado a:

- I. Cumplir y respetar el contenido de los Estatutos, del Programa de Acción y de la Declaración de Principios del Partido;
- II. Sostener y difundir el contenido de la Plataforma Electoral que haya sido registrada por el Partido para la elección correspondiente;
- III. Ajustarse a los lineamientos de campaña electoral que fijen los órganos competentes del Partido;
- IV. Cumplir estrictamente las disposiciones que sobre el financiamiento de campañas establezcan el Partido y los organismos electorales competentes, y
- V. Entregar al órgano que corresponda del Partido la documentación que compruebe los gastos de campaña y el financiamiento de la misma.

**TITULO SEXTO  
DE LAS SANCIONES**

**ARTICULO 69.-**

Las violaciones de los miembros del Partido a los presentes Estatutos y a las disposiciones emanadas de los órganos del Partido se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. Procederá la Amonestación cuando se trate de infracciones leves y por única vez.
- II. Se impondrá la Privación del cargo o comisión partidista cuando se presente el incumplimiento a las obligaciones inherentes a dicho cargo o comisión;
- III. La Suspensión de Derechos se aplicará cuando se presente evidente y reiterada falta al cumplimiento de sus obligaciones como ciudadano y como miembro del Partido, y
- IV. Procede la Exclusión por faltas de las señaladas en la fracción anterior que sean calificadas como graves, por comprometerse con principios, acciones o instituciones contrarias a lo que sustenta el Partido y por la comisión dolosa de delitos que merezcan pena corporal.

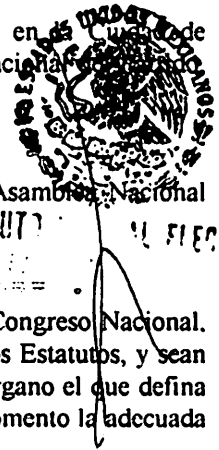
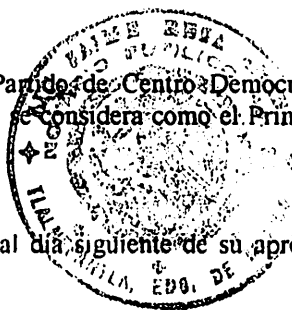
Las sanciones previstas en las fracciones I y II serán impuestas por los Comités Ejecutivos Nacional o Estatales, según corresponda, y podrán ser recurridas por la vía de solicitud de revocación ante la Comisión de Honor y Justicia respectiva dentro de los diez días siguientes.

Las sanciones a que se refieren las fracciones III y IV, sólo se impondrán por los Consejos Nacional o Estatales, a través de la Comisión de Honor y Justicia correspondiente. Las resoluciones sancionadoras de la Comisión de Honor y Justicia Estatal podrán recurrirse por la vía de la Reclamación ante la Comisión Nacional.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO**

La Asamblea Nacional Constitutiva del Partido de Centro Democrático, celebrada en la ciudad de Mexico, D. F. el 16 y 17 de enero de 1999, se considera como el Primer Congreso Nacional para todos los efectos a que haya lugar.



**SEGUNDO**

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea Nacional Constitutiva

**TERCERO**

Se faculta al Comité Ejecutivo Nacional para que en tanto no se pueda constituir el Congreso Nacional, por no estar integrados los órganos y delegaciones a que se refiere el artículo 14 de los Estatutos, y sean necesarias resoluciones relativas a procesos electorales federales o locales, sea aquel órgano el que defina la forma en que deba integrarse y convoque al Congreso Nacional, cuidando en todo momento la adecuada representación de los militantes de toda la República.

**CUARTO**

Las funciones, facultades o propuestas del Comité Ejecutivo Nacional que estos estatutos sujeten a aprobación o ratificación del Consejo Nacional, tendrán plena validez estatutaria cuando sean adoptadas por el Comité Ejecutivo Nacional mientras no se constituya el Consejo Nacional, debiendo dar cuenta de todo lo realizado en la primera sesión de este órgano ya constituido.

**QUINTO**

En tanto no se encuentren formalmente constituidos los órganos estatales del Partido, será el Comité Ejecutivo Nacional el facultado para adoptar las resoluciones que estos Estatutos les confieren aquellos y que sean necesarias para la celebración de Congresos Estatales y para la integración de los órganos municipales.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or official stamp.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL. =====  
JAIMÉ REZA ARANA, NOTARIO NUMERO VEINTIDOS DE ESTE DISTRI  
TO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, C E R T I F I C O : QUE ESTA  
COPIA FOTOELECTRICA, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE  
SU ORIGINAL; HACIENDOSE CONSTAR EN EL ASIENTO DE REGISTRO  
NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS DEL LIBRO DE COTEJOS Y RATI=  
FICACIONES NUMERO TRES DE ESTA FECHA ANTE MI. DOY FE. ==  
ESTA COPIA CONSTA DE DIECISIETE FOJAS IMPRESAS POR UN ==  
SOLO LADO. DOY FE. =====

~~LIQ. JAIMÉ REZA ARANA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 22.~~







## PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO  
**RECIBIDO**  
 30 JUN 1999  
 HORA 14:55  
 DIRECCION GENERAL

México, D. F. a 30 de junio de 1999

30 JUN 1999

14:58  
M. GHO

**C. LIC. JOSE MARIA SAINZ GOMEZ SALCEDO**  
 CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
 CONSEJO GENERAL DEL  
 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO  
 PRESENTE.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO  
**RECIBIDO**  
 30 JUN 1999  
 HORA 14:50  
 CONSEJO GENERAL PRESIDENTE  
*Carmen*  
*Carmona*  
*recibido*  
*anexos*

MANUEL CAMACHO SOLIS, en mi carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de Centro Democrático, como se acredita con la copia certificada, que se anexa, del Acta de la Asamblea Nacional Constitutiva de nuestro instituto político, en la que consta que de conformidad con los artículos 18, fracción II y Primero Transitorio de nuestros Estatutos, fui electo para ocupar dicho cargo, vengo respetuosamente a manifestar ante Usted lo siguiente:

Que para los efectos previstos en la Base I, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el segundo párrafo del artículo 38 del Código Electoral del Estado de México, vengo a informar a ese Instituto Electoral del Estado de México que en la sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 30 de junio de 1999, ese órgano colegiado resolvió OTORGAR EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL al PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO que represento, estando pendientes de recibir del propio Instituto Federal la constancia de registro respectiva.

Con la obtención del REGISTRO legal en la fecha citada se cumple con la disposición contenida en el primer párrafo del artículo 37 del Código Electoral antes invocado, por lo que solicitamos se extienda a nuestro Partido la constancia que proceda para los efectos legales a que hubiere lugar.

A efecto de que se sirvan tomar debida nota, se acompañan al presente los documentos siguientes:

- 1.- Copia certificada por el funcionario facultado del Instituto Federal Electoral de la Declaración de Principios del Partido de Centro Democrático.
- 2.- Copia certificada por el funcionario facultado del Instituto Federal Electoral de los Estatutos del Partido de Centro Democrático.



## **PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**

3.- Copia certificada por el funcionario facultado del Instituto Federal Electoral del Programa de Acción del Partido de Centro Democrático.

4.- Ejemplar del Emblema de nuestro Partido.

5.- Escrito en el que consta la designación del Coordinador del Partido en el Estado de México.

6.- Comunicación en la que se manifiesta el domicilio de las oficinas de nuestro Partido en el Estado de México.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle nuestro respeto y consideración distinguida.

***“A FORJAR EL FUTURO”***

ATENTAMENTE

C c p . C. LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA, Directora General. Presente

Toluca, Méx., a 18 de agosto de 1999  
IEEM/SG/3023/99

**C. MANUEL CAMACHO SOLIS**  
**PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL**  
**DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**  
Calle Hermenegildo Galeana N° 34  
San Cristobal Ecatepec, Centro  
C.P. 55000. Estado de México

Con referencia a su escrito del día 30 de junio del presente año, mediante el cual manifiesta el otorgamiento de su registro como Partido Político Nacional y solicita, con esa naturaleza, la acreditación ante el Instituto Electoral del Estado México, atentamente le solicitamos a usted se sirva presentar la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud formal de acreditación en la que se contenga:
  - a).- Denominación del Partido Político Nacional.
  - b).- Nombre de los Dirigentes Nacionales y del Comité Ejecutivo Nacional que lo representan.
  - c).- Manifestación formal de reconocimiento ante el Instituto Electoral del Estado de México, de su registro como Partido Político Nacional.
  - d).- Representantes del Partido Político Nacional que mantendrán la relación con el Instituto Electoral del Estado de México.
  - e).- Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Toluca, México.
  - f).- Sello que identifique al Partido Político Nacional y firma o firmas de los representantes ante el mismo.
- 2.- Copia certificada del certificado del registro como Partido Político Nacional expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 3.- Certificación del Instituto Federal Electoral en la que se haga constar la fecha en que entró en vigor el registro otorgado por el Órgano Electoral Federal.
- 4.- Copia certificada expedida por el Instituto Federal Electoral, de la resolución emitida por el Consejo General de ese Órgano Electoral, en la que se otorga el registro como Partido Político Nacional.
- 5.- Copia certificada expedida por el Instituto Federal Electoral del acta de la Asamblea Nacional Constitutiva del Partido Político que usted representa.



# Instituto Electoral del Estado de México

- 6.- Copia certificada de los documentos básicos de ese Partido Político Nacional: declaración de principios; programa de acción; y, estatutos.
- 7.- Copia certificada del emblema autorizado por el Instituto Federal Electoral con las características técnicas y los colores que lo identifiquen.
- 8.- Un ejemplar del Diario Oficial de la Federación, donde fue publicada la resolución del Instituto Federal Electoral que otorgó el registro como Partido Político Nacional.
- 9.- Integración del Comité Ejecutivo Estatal o equivalente en el Estado de México.

Para el caso de haber acompañado alguno de los documentos relacionados con su escrito inicial, deberá omitirse nuevamente su exhibición.

Una vez que sean recibidos los anteriores documentos, se procederá a presentar y someter a la consideración del Consejo General, su solicitud para los efectos de su acreditación ante ese Organismo Superior de Dirección y demás efectos jurídicos que se generen con su aprobación.

Sin otro particular, reiteramos a usted, la más distinguida de nuestras consideraciones.

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"

ATENTAMENTE

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSÉ MARIA SAINZ GÓMEZ SALCEDO

LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ BERNARDO GARCÍA CISNEROS

*Recibi  
En copia simple  
Notificación  
Lic. Roberto Sobrino  
29/8/99.*



**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**

México, D. F. a 30 de agosto de 1999

**C. LIC. JOSE MARIA SAINZ GOMEZ SALCEDO**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO  
PRESENTE.

**MARCELO EBRARD CASAUBON**, en mi carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de Centro Democrático, calidad que se acredita con la copia certificada del Acta de la Asamblea Nacional Constitutiva de nuestro instituto político, que obra en sus archivos, y en la que consta que de conformidad con los artículos 18, fracción II y Primero Transitorio de nuestros Estatutos, fui electo para ocupar dicho cargo, y en relación con su amable comunicado IEEM/SG/3023/99, del 18 de agosto del presente año, dirigido al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido y por el cual solicita la presentación de diversa documentación, me permito contestar a Usted en los siguientes términos:

1.- Respecto a la solicitud formal a que se refiere como punto 1.- de su escrito, me permito señalar que, dado que la legislación electoral del Estado de México no señala la necesidad de formular ninguna solicitud de ese tipo y, por lo mismo, no existe determinación legal del contenido de la misma, me remito, para todos los efectos legales a que haya lugar, al contenido de los escritos que se presentaron ante ese órgano electoral el 30 de junio y el 1º de julio de 1999, en los que se contiene, entre otras cosas, la solicitud de que se extienda la constancia de acreditación que legalmente procede. Se anexa copia de los escritos mencionados, en los que consta el sello de acuse correspondiente.

Al respecto cabe mencionar que en los escritos presentados por este Partido a ese órgano electoral, se precisa la denominación del Partido de Centro Democrático, nombre del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional que lo representa, la solicitud formal de que se tenga por acreditado el Registro como Partido Político Nacional, como lo exige el segundo párrafo del artículo 38 del Código Electoral del Estado de México, y se anexaron documentos en los que se precisa el domicilio de las oficinas estatales del Partido y la designación del Coordinador Estatal del mismo para el Estado de México, así como la firma de ese dirigente estatal.

Por lo que hace a los representantes del Partido que mantendrán la relación con el Instituto Electoral del Estado de México, reitero a Usted que con el oficio de fecha 30 de junio enviado a ese órgano electoral, el Partido que represento comunicó la designación del Coordinador Estatal para el Estado, Lic. Carlos Román Marín, reservándonos el ejercicio del derecho que confiere la fracción VI del artículo 51 del Código Electoral del Estado de México, para ejercerlo en el momento en que sea menester.

*Handwritten notes:*  
Carmen  
Numero 428  
Integración del C.E.E.  
9 integraciones del C.E.E.  
Copia de 30 y 31 de agosto  
emblesma y datos y  
RECIBIDO

31 AGO 1999  
12:40  
HORA

31 AGO 1999  
HORA 13:16  
RECIBIDO  
DIRECCION GENERAL

AGO 1999  
12:40



**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO  
**RECIBIDO**  
31 AGO 1999  
Hora: 13:45  
SOC. RAFAEL GONZALEZ GRAF.  
CONSEJERO ELECTORAL

2.- En relación con el punto 2. de su escrito, en el que se requiere copia certificada de registro como Partido Político Nacional, me remito nuevamente al escrito fechado el 1º. De julio de 1999, signado por el Lic. Carlos Román Marin, Coordinador Estatal del Partido de Centro Democrático en el Estado de México, mediante el cual se exhibió copia certificada de la Constancia expedida por el Instituto Federal Electoral en el que se consigna que en la Sesión del Consejo General del IFE celebrada el 30 de junio de 1999, se **OTORGO EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL** al **PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO** y se expidió el **CERTIFICADO** correspondiente para todos los efectos legales a que hubiere lugar a partir de esa misma fecha.

Instituto Electoral del Estado de México  
**RECIBIDO**  
M. en D. Graciela Macedo Jaime  
Consejero Electoral Propietario  
Fecha: 31-08-99  
Hora: 13:45  
CONSEJOS ELECTORALES

3.- En cuanto al requerimiento de la certificación del IFE en la que se haga constar la fecha en que entró en vigor el registro otorgado, me remito nuevamente al **CERTIFICADO DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL**, extendido el 30 de junio de 1999 por el secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, y que fuera exhibido ante ustedes mediante escrito fechado el 1º. de julio de 1999. Es necesario mencionar que los demás elementos relativos a la fecha en que surtirá efectos dicho Registro, en lo relativo a los efectos que la legislación federal le atribuye al registro como lo son las prerrogativas a los partidos, se desprenden del texto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, situación que no es susceptible de certificarse, por ser un elemento de Derecho.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO  
**RECIBIDO**  
31 AGO 1999  
HORA  
MRO. RUBEN RUIPERIO RETANA RAMIREZ  
CONSEJERO ELECTORAL

4.- Por lo que hace a la copia certificada de la Resolución emitida por el Consejo General del IFE, en la que se otorga el registro como Partido al Partido de Centro democrático, se anexa a la presente.

5.- Respecto a la copia certificada del Acta de la Asamblea Nacional Constitutiva del Partido de Centro Democrático, nuevamente me remito a los anexos del escrito de fecha 30 de junio de 1999, entre los que se encuentra la copia certificada por el IFE del acta que hoy se solicita.

6.- Las copias certificadas de los documentos básicos del Partido de Centro Democrático que hoy se solicitan, fueron igualmente exhibidas ante ese Organó electoral como anexos al escrito fechado el 30 de junio de 1999.

7.- El emblema del Partido de Centro Democrático se anexó, también, al escrito del 30 de junio de 1999 y en el mismo se establecen con claridad las características y los colores que lo identifican, siendo improcedente la certificación de su autorización por el IFE cada vez que el emblema es un elemento de identificación propio del Partido y que según las disposiciones legales, particularmente el COFIPE en su artículo 27, pfo. 1. (1999a), debe quedar establecido en los Estatutos del Partido, como lo está en el artículo 4º y no es requisito su autorización ni registro por autoridad alguna.

Instituto Electoral del Estado de México  
**RECIBIDO**  
Mireya  
31 AGO 1999  
HORA: 13:45  
MRO. ALVARO ARREOLA AYALA  
CONSEJERO ELECTORAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO  
**RECIBIDO**  
31 AGO 1999  
HORA: 13:50hs  
DOM MIGUEL ANGEL JUAREZ FRANCO  
CONSEJERO ELECTORAL

En cuanto Al ejemplar del Diario Oficial de la Federación en el que se publicó la resolución del IFE que otorgó al Partido de Centro Democrático su registro como

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO  
**RECIBIDO**  
Lic. Nelly Sofia Gómez Ruiz  
Consejero Electoral Propietario  
Fecha: 31/08/1999  
HORA: 13:48hs  
TU HACES LA MEJOR ELECCION  
Van Cabel



## **PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**

Partido Político Nacional, se anexa el ejemplar de ese órgano informativo oficial del 12 de julio de 1999.

9.- La integración del órgano directivo en el Estado, se presenta por separado como anexo al presente.

Finalmente, reitero a Usted que lo que nos ocupa en esta ocasión es la expedición de la Constancia de ese Instituto Electoral del Estado de México de que ha quedado acreditado el REGISTRO del PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO como PARTIDO POLITICO NACIONAL, único requisito que establece el Código Electoral del Estado de México para participar en las elecciones locales, y que ha quedado satisfecho plenamente, según se desprende de las constancias que han sido entregadas con anterioridad a ese Instituto.

Sin otro particular,

ATENTAMENTE

"AFORJAR EL FUTURO"



# PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO

## COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO  
**RECIBIDO**  
10 ABR 2000  
HORA 17:00

EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, EL SUSCRITO, LICENCIADO ROBERTO SOBERANES AGUILAR, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO EN EL ESTADO DE MEXICO-----

-----HAGO CONSTAR:-----

QUE EL DIA DE LA FECHA SEÑALADA, SE CELEBRO LA PRIMERA CONVENCION ESTATAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, PARA LA ELECCION DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE SERAN POSTULADOS POR NUESTRO INSTITUTO POLITICO PARA EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE MEXICO DEL AÑO DOS MIL, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:-----

LIC. JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ	SEÑORAS Y SEÑORES, DISTINGUIDAS PERSONALIDADES, JOVENES, DELEGADOS, COORDINADORES MUNICIPALES, Y MIEMBROS DE LA COORDINACION ESTATAL. SEAN USTEDES BIENVENIDOS A LA PRIMERA CONVENCION ESTATAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, EN EL ESTADO DE MEXICO.
LIC. JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ	SOLICITAMOS ATENTAMENTE LA PRESENCIA DEL LIC. CECILIO RENE GOMEZ PEREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE VIGILANCIA DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, CON EL FIN DE QUE INSTALE Y DE INICIO A LOS TRABAJOS DE ESTA CONVENCION.
LIC. CECILIO RENE GOMEZ PEREZ PTE. DE LA COMISION ESTATAL DE VIGILANCIA DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO	CON SU PERMISO, SEÑOR PRESIDENTE, ME PERMITO INFORMAR AL PLENO QUE SIENDO LAS 18:05 HORAS DEL DIA 07 DE ABRIL DEL 2000, SE HAN REGISTRADO ANTE LAS MESAS RECEPTORAS 152 DELEGADOS ASISTENTES, POR LO TANTO EXISTE QUORUM LEGAL PARA LA INSTALACION DE ESTA CONVENCION. CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COORDINACION ESTATAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO EL 31 DE MARZO DEL 2000, PARA POSTULAR CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.





# PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO

## COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO

<p>LIC. JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ</p>	<p>DISTINGUIDOS ASISTENTES, ME PERMITO PRESENTAR AL HONORABLE PRESIDUM:</p> <p>NOS ACOMPAÑAN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ CARLOS A. ROMAN MARIN, COORDINADOR ESTATAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO EN EL ESTADO DE MEXICO</li><li>➤ ROBERTO SOBERANES AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO EN EL ESTADO DE MEXICO</li><li>➤ ROBERTO ROSALES GARCIA, SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION IDEOLOGICA DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO EN EL ESTADO DE MEXICO</li><li>➤ NESTOR GUINTO GONZALEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA CONVENCION</li><li>➤ ARMANDO OROZCO MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES INTERNOS DEL PARTIDO</li><li>➤ CECILIO RENE GOMEZ PEREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE VIGILANCIA DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO EN EL ESTADO DE MEXICO</li><li>➤ ALMA BELTRAN ORTIZ Y MARIO ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ CANDIDATOS AL SENADO DE LA REPUBLICA POR EL ESTADO DE MEXICO</li><li>➤ FUERON DESIGNADAS, POR EL PRESIDENTE DE ESTA MESA, LA C. ADELAIDA GALLEGOS LOERA Y LA C. ROSA MARIA CRUZ REYES, COMO ESCRUTADORES DE ESTA CONVENCION.</li></ul>
<p>LIC. JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ</p>	<p>TIENE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, LIC. NESTOR GUINTO GONZALEZ</p>
<p>LIC. NESTOR GUINTO GONZALEZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA</p>	<p>SE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS CONVENCIONISTAS LA ELECCION DEL SECRETARIO DE LA CONVENCION. PARA TAL FIN, SE HIZO LLEGAR A ESTA MESA LA PROPUESTA DEL LIC. MOISES ESTRADA ROSAS, PARA OCUPAR DICHO CARGO. EN VOTACION ECONOMICA SE CONSULTA A LA CONVENCION SI ES DE APROBARSE EL NOMBRAMIENTO DEL LIC. MOISES ESTRADA ROSAS COMO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA PARA ESTA CONVENCION.</p> <p>LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE LEVANTAR LA MANO.</p> <p>LOS QUE ESTEN EN CONTRA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO.</p> <p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p> <p>LIC. MOISES ESTRADA ROSAS, SIRVASE OCUPAR SU LUGAR EN ESTA MESA.</p>



# PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO

## COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO

<p><b>LIC. NESTOR GUINTO GONZALEZ,</b> PRESIDENTE DE LA CONVENCION</p>	<p>COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DELEGADOS A LA PRIMERA CONVENCION ESTATAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, CORRESPONDE A ESTA ASAMBLEA EFECTUAR LA ELECCION Y POSTULACION DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO A DIPUTADOS LOCALES DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PARA LO CUAL, LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES INTERNOS, DESAHOGARA EL PROCEDIMIENTO QUE MARCA LA CONVOCATORIA QUE PARA ESTE EFECTO EMITIO LA COORDINACION ESTATAL, EL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, TAL Y COMO LO DESCRIBE DICHO DOCUMENTO ESTA ELECCION SE REALIZARA CON LA VOTACION DE LOS DELEGADOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS PARA ESTE FIN. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTA MESA PARA QUE REGISTRE LO ACONTECIDO EN ESTA CONVENCION CON EL FIN DE DAR CUENTA DE DICHO REGISTRO EN LA PROXIMA REUNION DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO.</p> <p>SOLICITAMOS AL C. ARMANDO OROZCO MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES INTERNOS, DE CUENTA A ESTE PLENO SOBRE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO A DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS, EN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.</p>
<p><b>C. ARMANDO OROZCO MARTINEZ,</b> PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES INTERNOS</p>	<p>SEÑOR PRESIDENTE, ME PERMITO INFORMAR QUE DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA RECEPCION DE SOLICITUDES, ESTA COMISION RECIBIO LA TOTALIDAD DE LAS FORMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL (45 Y 5, RESPECTIVAMENTE), PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE ELECCION INTERNA. ASIMISMO, ME PERMITO INFORMAR QUE DICHAS SOLICITUDES FUERON DICTAMINADAS POR LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES INTERNOS COMO PROCEDENTES, YA QUE CUBREN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIOS PARA CONTENDER COMO CANDIDATOS DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO A DIPUTADOS LOCALES DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.</p>



**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**  
**COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO**

LIC. NESTOR GUINTO GONZALEZ, PRESIDENTE DE LA CONVENCION	EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE AL SECRETARIO, DE CUENTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE NUESTROS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS.
SECRETARIO	ANTES DE PROCEDER A LA ELECCION, ME PERMITO INFORMAR A LA PRESIDENCIA QUE SE HAN INSCRITO DOS ORADORES:  LA C. MIRIAM MAGDALENA NAVA NAVA Y, LA C. MARGARITA ORTIZ ANG
SECRETARIO	TIENE EL USO DE LA PALABRA LA COMPAÑERA MIRIAM MAGDALENA NAVA NAVA
MIRIAM MAGDALENA NAVA NAVA	DISCURSO
SECRETARIO	TIENE EL USO DE LA PALABRA LA COMPAÑERA MARGARITA ORTIZ ANG
MARGARITA ORTIZ ANG	DISCURSO
LIC. NESTOR GUINTO GONZALEZ, PRESIDENTE DE LA CONVENCION	SEÑORAS Y SEÑORES DELEGADOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA BASE SEPTIMA DE LA CONVOCATORIA A ESTA CONVENCION, Y A FIN DE DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE DEBERA REALIZAR LA ELECCION DE NUESTROS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES, ME PERMITO INFORMAR QUE A ESTA DIRECTIVA HA SIDO ENTREGADA UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE FORMULA EL COMPAÑERO JAVIER NAVA PICHARDO.  RUEGO AL SECRETARIO DE LECTURA A LA PROPUESTA:
SECRETARIO	"DISTINGUIDA MESA DIRECTIVA: EN VIRTUD DE QUE EN NUESTRO PARTIDO HA PREVALECIDO EL PRINCIPIO DEMOCRATICO Y TODA VEZ QUE LAS FORMULAS FUERON PRESENTADAS POR LOS COORDINADORES DISTRITALES Y MUNICIPALES A LAS CANDIDATURAS DE NUESTRO PARTIDO A DIPUTADOS LOCALES DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, EN LA MESA DE RECEPCION INSTALADA POR LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES INTERNOS, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACION DEL PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO"  UNICO.- QUE LA VOTACION PARA LA ELECCION DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, A LA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEA A TRAVES DE VOTACION ECONOMICA.



**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**  
COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO

<b>LIC. NESTOR GUINTO GONZALEZ, PRESIDENTE DE LA CONVENCION</b>	SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO SEA TAN AMABLE DE CONSULTAR AL PLENO, EN VOTACION ECONOMICA, SI ES DE APROBARSE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR NUESTRO COMPAÑERO JAVIER NAVA PICHARDO
<b>SECRETARIO</b>	EN VOTACION ECONOMICA, SE CONSULTA A LA CONVENCION SI ES DE APROBARSE EL PUNTO DE ACUERDO.  LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.  LOS QUE ESTEN EN CONTRA, FAVOR DE LEVANTAR LA MANO.  APROBADO POR UNANIMIDAD SR. PRESIDENTE.
<b>LIC. NESTOR GUINTO GONZALEZ, PRESIDENTE DE LA CONVENCION</b>	SEÑOR SECRETARIO, SIRVASE CONSULTAR AL PLENO, EN VOTACION ECONOMICA, SI SON DE APROBARSE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES A LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO POR EL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, PROPUESTAS POR LOS COORDINADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE NUESTRO PARTIDO.



# PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO

## COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO

**SECRETARIO**

EN VOTACION ECONOMICA SE CONSULTA AL PLENO DE LA CONVENCION SI SON DE APROBARSE LAS CANDIDATURAS DE LOS COMPAÑEROS QUE INTEGRAN LAS FORMULAS REGISTRADAS POR LAS COORDINACIONES PARA PROPIETARIO Y SUPLENTE, COMO SIGUE:

DTTO.	CABECERA	FORMULA
I	TOLUCA	PROP: MARCO ANTONIO MONTES MONTES DE OCA SUP: MARIA DE SOCORRO MERIDA ESTRADA
II	TOLUCA	PROP: CARLOS RENE ANGUIANO VALDEZ SUP: MARIA GRACIELA CORTES VELAZQUEZ
III	TEMOAYA	PROP: ROSARIO BERMUDEZ ALVAREZ SUP: EFREN PEDRAZA DE LA CRUZ
IV	LERMA	PROP: JOSE BOLIVAR VEGA MORALES SUP: JOEL OSORIO BUSTAMANTE
V	TENANGO DEL VALLE	PROP: MARTIN MIGUEL CASTRO TORRES SUP: ADRIAN ZETINA TORRES
VI	TIANGISTENGO	PROP: VICTOR VILLAMARES ESQUIVEL SUP: SOLEDAD GONZALEZ VILLAMARES
VII	TENANCINGO	PROP: JUAN JAIMES SERRANO SUP: JOSE LUIS CRUZ PACHECO
VIII	SULTEPEC	PROP: JOEL HERNANDEZ SALAZAR SUP: FRANCISCO PACIANO ESTRADA SOTELO
IX	TEJUPILCO	PROP: JOSE MANUEL HERNANDEZ MARQUEZ SUP: ARTEMIA GARCIA HERNANDEZ
X	VALLE DE BRAVO	PROP: NESTOR GUINTO GONZALEZ SUP: MARIA DE LA MERCED CARMONA GARCIA
XI	SANTO TOMAS	PROP: ALEJANDRO SERRANO LOPEZ SUP: LEONOR ARROYO REBOLLAR
XII	EL ORO	PROP: ENRIQUE DE JESUS GONZALEZ SUP: ANITA TELLEZ GONZALEZ
XIII	ATLACOMULCO	PROP: DONATO MONROY MARTINEZ SUP: CATALINA RIVERA MOLINA
XIV	JILOTEPEC	PROP: JOSE DE JESUS GARCIA ROMERO SUP: MARIA ERIKA ENRIQUEZ ALCANTARA
XV	IXTLAHUACA	PROP: JUAN GABRIEL BARRETO SANTILLANA SUP: CARLOS AGUILAR AMARO
XVI	ATIZAPAN	PROP: CARLOS ALBERTO ROMAN MARIN SUP: FEDERICO LEMUS VAZQUEZ
XVII	HUIXQUILUCAN	PROP: RAMON FONSECA FLORES SUP: ARMANDO PEDROZA GARCIA
XVIII	TLALNEPANTLA	PROP: CARLOS ALFREDO ENRIQUEZ OLIVERA SUP: JOSE GUADALUPE ROMERO IBARRA
XIX	CUAUTTLAN	PROP: JAIME VICTOR RODRIGUEZ ALFARO SUP: JOSE CARMEN GARCIA TREJO
XX	ZUMAPANGO	PROP: JUAN FLORES RODRIGUEZ SUP: MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANTILLANA
XXI	ECATEPEC	PROP: MARCO ANTONIO TOHORTON MALDONADO SUP: JOSE CHIHUAHUA ALVARADO
XXII	ECATEPEC	PROP: ROBERTO SOBERANES AGUILAR SUP: MARIO GABINO MORA ORTIZ
XXIII	TEXCOCO	PROP: HUGO A. MALDONADO ARISTA SUP: IRMA AGUILAR RAMOS



# PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO

## COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO

DTTO.	CABECERA	FORMULA
XXIV	NEZAHUALCOYOTL	PROP: SARA PEREZ MORALES SUP: MARTHA CACHO SUAREZ
XXV	NEZAHUALCOYOTL	PROP: JOSE LUIS REYES ROMERO SUP: DAVID ESCOBAR MUÑOZ
XXVI	NEZAHUALCOYOTL	PROP: CARLOS BARAT HERNANDEZ SUP: MARIA DE JESUS TORRES LLAMAS
XXVII	CHALCO	PROP: MIGUEL PONCE DE LEON RUFINO SUP: MARIA ROJAS MATIAS
XXVIII	AMECAMECA	PROP: ROSA MARIA CRUZ REYES SUP: LUCIO ENRIQUE SOLORZANO AVELAR
XXIX	NAUCALPAN	PROP: CELIA GONZALEZ GUTIERREZ SUP: FLORENCIO HERNANDEZ VALDEZ
XXX	NAUCALPAN	PROP: MANUEL OMAR PAEZ SOSA SUP: MARIA ELENA LOPEZ MONTERO
XXXI	LA PAZ	PROP: SUSANÁ RUIZ ROSAS SUP: CARITINA CONCEPCION MENDOZA GONZALEZ
XXXII	NEZAHUALCOYOTL	PROP: CRISTOBAL HERNANDEZ SANCHEZ SUP: ALFJANDRA RAMOS BARRAGAN
XXXIII	ECATEPEC	PROP: ADELAIDA GALLEGOS LOERA SUP: BENJAMIN AVILA RIVAS
XXXIV	IXTAPAN DE LA SAL	PROP: OSCAR ELHORE GARCIA SUP: CIRILO SAUL ARIZMENDI TAPIA
XXXV	METEPEC	PROP: JESUS SILVESTRE DIAZ MONTES SUP: MA DEL CARMEN CONCEPCION ANDONAEQUI CEBALLOS
XXXVI	VILLA DEL CARBON	PROP: JORGE ALBERTO SEGURA DAVILA SUP: HORACIO ALCANTARA CRUZ
XXXVII	TLAINEPANTLA	PROP: ROBERTO ROSALES GARCIA SUP: EDITH AMBRIZ ASBELL
XXXVIII	COACALCO	PROP: MOISES ESTRADA ROSAS SUP: ROBERTO PELCASTRE ESCORZA
XXXIX	OTUMBA	PROP: ISAC BADILO MUÑOZ SUP: FIDEL MEJIA LARA
XI	IXTAPALUCA	PROP: LUIS ARTURO CASTRO DIAZ SUP: ALFJANDRO RODRIGUEZ MIRANDA
XLI	NEZAHUALCOYOTL	PROP: RAYMUNDO ROGELIO HERRERA LEGARJA SUP: LOURDES CERVANTES HERNANDEZ
XLII	ECATEPEC	PROP: MARCELINO GIL CARRASCO TORRES SUP: IRMA REYNA REYES
XLIII	CUAUTITLAN IZCALLI	PROP: ADRIAN AMBRIZ MARMOLEJO SUP: MARTIN MOISES DURAN DOMINGUEZ
XI.IV	NICOLAS ROMERO	PROP: ALFJANDRO VELAZQUEZ REYES SUP: JORGE LUIS MARTINEZ GARCIA
XLV	ZINACANTEPEC	PROP: BERNARDO CARBAJAL CARBAJAL SUP: SANTIAGO MALVAEZ HERNANDEZ

ASIMISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, PRIMERO Y SEGUNDO PARRAFO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

EMILIANO ZAPATA No. 34-A COL. STA. MARIA NATIVITAS  
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO C.P. 53020  
TELEFONOS: 53-73-18-28 53-63-57-17



# PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO

## COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO

	<p>"Para efectos de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, se constituirá una circunscripción plurinominal que comprenderá los cuarenta y cinco distritos de mayoría relativa en que se dividirá el territorio del Estado.</p> <p>Cada partido político deberá registrar una lista de 5 candidatos propietarios y suplentes, para la asignación de los diputados de representación proporcional se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas respectivas"</p> <p>SON REGISTRADAS LAS SIGUIENTES FORMULAS:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. PROPIETARIO: CARLOS ALBERTO ROMAN MARIN SUPLENTE: FEDERICO LEMUS VAZQUEZ</li><li>2. PROPIETARIO: ROBERTO SOBERANES AGUILAR SUPLENTE: MARIO GABINO MORA ORTIZ</li><li>3. PROPIETARIO: NESTOR GUINTO GONZALEZ SUPLENTE: MARIA DE LA MERCED CARMONA GARCIA</li><li>4. PROPIETARIO: ROBERTO ROSALES GARCIA SUPLENTE: EDITH AMERIZ ASBELL</li><li>5. PROPIETARIO: JOSE BOLIVAR VEGA MORALES SUPLENTE: JOEL OSCARIO BUSTAMANTE</li></ol> <p>LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LOS QUE ESTEN EN CONTRA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO. APROBADO POR UNANIMIDAD SR. PRESIDENTE.</p>
SECRETARIO	SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO A USTED QUE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE CONSULTA A LOS CONVENCIONISTAS.
LIC. NESTOR GUINTO GONZALEZ, PRESIDENTE DE LA CONVENCION	SOLICITAMOS ATENTAMENTE AL C. CARLOS A. ROMAN MARIN, COORDINADOR ESTATAL, SE SIRVA DIRIGIR UNAS PALABRAS A LA CONVENCION.
CARLOS A. ROMAN MARIN	DISCURSO



**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**  
COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ	SE INVITA A TODOS LOS ASISTENTES PONERSE EN PIE PARA ENTONAR EL HIMNO NACIONAL.  SE ENTONO EL HIMNO NACIONAL.
LIC. NESTOR GUINTO GONZALEZ, PRESIDENTE DE LA CONVENCION	SIENDO LAS 19:10 HRS. DEL DIA 07 DE ABRIL DEL 2000, ME PERMITE CLAUSURAR LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA CONVENCION ESTATAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO.
LIC. NESTOR GUINTO GONZALEZ, PRESIDENTE DE LA CONVENCION	DAMOS LAS GRACIAS A TODOS LOS ASISTENTES, LOS FELICITO POR SU PARTICIPACION EN ESTA HORA BUENA.

EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, YO, LICENCIADO ROBERTO SOBERANES AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO EN EL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSISTENTE EN NUEVE FOJAS DEL ACTA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL P.C.D. EN EL ESTADO DE MEXICO, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA PRIMERA CONVENCION ESTATAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, PARA LA ELECCION DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE SERAN POSTULADOS POR NUESTRO INSTITUTO POLITICO PARA EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE MEXICO DEL AÑO DOS MIL.-----DOY FE-----



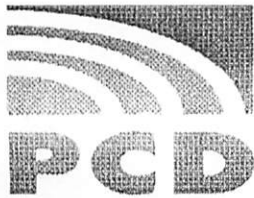


**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**  
COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO

EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, YO, LICENCIADO ROBERTO SOBERANES AGUILAR, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO EN EL ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:--

QUE EL DIA DE LA FECHA SEÑALADA, SE CELEBRO LA SEGUNDA CONVENCION ESTATAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, PARA LA ELECCION DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS, QUE SERAN POSTULADOS POR NUESTRO INSTITUTO POLITICO PARA EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE MEXICO DEL AÑO DOS MIL. AL TENOR DE LO SIGUIENTE:-----

LIC. JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ	SEÑORAS Y SEÑORES, DISTINGUIDAS PERSONALIDADES, JOVENES, DELEGADOS, COORDINADORES MUNICIPALES, Y MIEMBROS DE LA COORDINACION ESTATAL. SEAN USTEDES BIENVENIDOS A LA SEGUNDA CONVENCION ESTATAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO.
LIC. JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ	SOLICITAMOS ATENTAMENTE LA PRESENCIA DEL LIC. CECILIO RENE GOMEZ PEREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE VIGILANCIA DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, CON EL FIN DE QUE INSTALE Y DE INICIO A LOS TRABAJOS DE ESTA CONVENCION.
LIC. CECILIO RENE GOMEZ PEREZ PTE. DE LA COMISION ESTATAL DE VIGILANCIA DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO	CON SU PERMISO, SEÑORA PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR AL PLENO QUE SIENDO LAS 17:10 HORAS DEL DIA 25 DE ABRIL DEL 2000, SE HAN REGISTRADO ANTE LAS MESAS RECEPTORAS 175 DELEGADOS ASISTENTES, POR LO TANTO EXISTE QUORUM LEGAL PARA LA INSTALACION DE ESTA CONVENCION. CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COORDINACION ESTATAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO EL 15 DE ABRIL DEL 2000, PARA POSTULAR PLANILLAS DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO.



**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**  
COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ	DISTINGUIDOS ASISTENTES, ME PERMITO PRESENTAR AL HONORABLE PRESIDUM:  NOS ACOMPAÑAN:  ➤ CARLOS A. ROMAN MARIN, COORDINADOR ESTATAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO EN EL ESTADO DE MEXICO ➤ ROBERTO SOBERANES AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO EN EL ESTADO DE MEXICO ➤ ROBERTO ROSALES GARCIA, SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION IDEOLOGICA DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO EN EL ESTADO DE MEXICO ➤ ILIANA BRETON ROVELO PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA CONVENCION ➤ ARMANDO OROZCO MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES INTERNOS DEL PARTIDO ➤ CECILIO RENE GOMEZ PEREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE VIGILANCIA DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO EN EL ESTADO DE MEXICO ➤ FUERON DESIGNADAS, POR LA PRESIDENTE DE ESTA MESA, LA C. LIC. IRMA CHAGOYA RAMIREZ Y LA C. ROSA MARIA CRUZ REYES, COMO ESCRUTADORAS DE ESTA CONVENCION.
LIC. JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ	TIENE LA PALABRA LA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, LIC. ILIANA BRETON ROVELO
LIC. ILEANA BRETON ROVELO, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA	SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS CONVENCIONISTAS LA ELECCION DEL SECRETARIO DE LA CONVENCION. PARA TAL FIN, SE HIZO LLEGAR A ESTA MESA LA PROPUESTA DE LA C. IMELDA JIMENEZ GARCIA, PARA OCUPAR DICHO CARGO. EN VOTACION ECONOMICA SE CONSULTA A LA CONVENCION SI ES DE APROBARSE EL NOMBRAMIENTO DE LA C. IMELDA JIMENEZ COMO SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA PARA ESTA CONVENCION.  LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE LEVANTAR LA MANO. LOS QUE ESTEN EN CONTRA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO.  APROBADO POR UNANIMIDAD C. IMELDA JIMENEZ GARCIA, SIRVASE OCUPAR SU LUGAR EN ESTA MESA.
LIC. ILEANA BRETON ROVELO,	COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DELEGADOS A LA SEGUNDA CONVENCION ESTATAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, CORRESPONDE A ESTA ASAMBLEA EFECTUAR LA



**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**  
COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO

<b>PRESIDENTA DE LA CONVENCION</b>	<p>ELECCION Y POSTULACION DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA LO CUAL, LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES INTERNOS, DESAHOGARA EL PROCEDIMIENTO QUE MARCA LA CONVOCATORIA QUE PARA ESTE EFECTO EMITIO LA COORDINACION ESTATAL, EL 15 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, TAL Y COMO LO DESCRIBE DICHO DOCUMENTO ESTA ELECCION SE REALIZARA CON LA VOTACION DE LOS DELEGADOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS PARA ESTE FIN. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTA MESA PARA QUE REGISTRE LO ACONTECIDO EN ESTA CONVENCION CON EL FIN DE DAR CUENTA DE DICHO REGISTRO EN LA PROXIMA REUNION DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO.</p> <p>SOLICITAMOS AL C. ARMANDO OROZCO MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES INTERNOS, DE CUENTA A ESTE PLENO SOBRE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y REGISTRO PLANILLAS A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.</p>
<b>C. ARMANDO OROZCO MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES INTERNOS</b>	<p>SEÑORA PRESIDENTE, ME PERMITO INFORMAR QUE DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA RECEPCION DE SOLICITUDES, ESTA COMISION RECIBIO 85 SOLICITUDES DE PLANILLAS DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE ELECCION INTERNA. ASIMISMO, ME PERMITO INFORMAR QUE DICHAS SOLICITUDES FUERON DICTAMINADAS POR LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES INTERNOS COMO PROCEDENTES, YA QUE CUBREN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIOS PARA CONTENDER COMO CANDIDATOS DE LAS PLANILLAS DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO.</p>
<b>LIC. ILEANA BRETON ROVELO, PRESIDENTA DE LA CONVENCION</b>	<p>EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA, DE CUENTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE NUESTRAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS.</p>



**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**  
COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIO	<p>ANTES DE PROCEDER A LA ELECCION, ME PERMITO INFORMAR A LA PRESIDENCIA QUE SE HAN INSCRITO DOS ORADORES:</p> <p>LA C. LIC. IRMA CHAGOYA RAMIREZ Y, EL LIC. LIC. JUAN JOSE GONZALEZ TAPIA</p>
SECRETARIO	TIENE EL USO DE LA PALABRA LA COMPAÑERA IRMA CHAGOYA RAMIREZ
IRMA CHAGOYA RAMIREZ	DISCURSO
SECRETARIO	TIENE EL USO DE LA PALABRA EL COMPAÑERO JUAN JOSE GONZALEZ TAPIA
	DISCURSO
LIC. ILEANA BRETON ROVELO, PRESIDENTA DE LA CONVENCION	<p>SEÑORAS Y SEÑORES DELEGADOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA BASE SEPTIMA DE LA CONVOCATORIA A ESTA CONVENCION, Y A FIN DE DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE DEBERA REALIZAR LA ELECCION DE NUESTROS CANDIDATOS DE LAS PLANILLAS QUE CONTENDRAN EN LA ELECCION DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA EL PERIODO 2000-2003, ME PERMITO INFORMAR QUE A ESTA DIRECTIVA HA SIDO ENTREGADA UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE FORMULA EL COMPAÑERO PEDRO VAZQUEZ REYES.</p> <p>RUEGO AL SECRETARIO DE LECTURA A LA PROPUESTA:</p>
SECRETARIO	<p>"DISTINGUIDA MESA DIRECTIVA: QUE EN VIRTUD DE QUE EN EL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, SE HAN PRESENTADO PLANILLAS PARA AYUNTAMIENTOS Y QUE LAS MISMAS FUERON PRESENTADAS POR LOS COORDINADORES MUNICIPALES DE NUESTRO PARTIDO Y QUE LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS PUEDEN CONSULTAR LAS LISTAS DE LAS MISMAS EN LAS MESAS DE RECEPCION INSTALADAS POR LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES INTERNOS, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACION DEL PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO"</p> <p><b>UNICO.-</b> QUE LA VOTACION PARA LA ELECCION DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, SEA A TRAVES DE VOTACION ECONOMICA.</p>
LIC. ILEANA BRETON ROVELO, PRESIDENTA DE LA CONVENCION	SOLICITO A LA SECRETARIA, SEA TAN AMABLE DE CONSULTAR AL PLENO, EN VOTACION ECONOMICA, SI ES DE APROBARSE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR NUESTRO COMPAÑERO PEDRO VAZQUEZ REYES



**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**  
COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIO	<p>EN VOTACION ECONOMICA, SE CONSULTA A LA CONVENCION SI ES DE APROBARSE EL PUNTO DE ACUERDO.</p> <p>LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.</p> <p>LOS QUE ESTEN EN CONTRA, FAVOR DE LEVANTAR LA MANO.</p> <p>APROBADO POR UNANIMIDAD SRA. PRESIDENTE.</p>
LIC. ILEANA BRETON ROVELO, PRESIDENTA DE LA CONVENCION	SEÑORA SECRETARIO, SIRVASE CONSULTAR AL PLENO, EN VOTACION ECONOMICA, SI SON DE APROBARSE LAS PLANILLAS QUE CONTENDRAN EN LA ELECCION DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA EL PERIODO 2000-2003
SECRETARIO	<p>EN VOTACION ECONOMICA SE CONSULTA AL PLENO DE LA CONVENCION SI SON DE APROBARSE LAS PLANILLAS QUE CONTENDRAN EN LA ELECCION DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA EL PERIODO 2000-2003, CANDIDATURAS REGISTRADAS POR LAS COORDINACIONES MUNICIPALES, COMO SIGUE:</p>
	<b>PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO</b>
	1. ACAMBAY
	2. ACOLMAN
	3. ACULCO
	4. ALMOLOYA DE ALQUISIRAS
	5. ALMOLOYA DE JUAREZ
	6. AMANALCO
	7. AMECAMECA
	8. ATIZAPAN DE ZARAGOZA
	9. ATLACOMULCO
	10. ATLAUTLA
	11. AXAPUSCO
	12. CALIMAYA
	13. CAPULHUAC
	14. COACALCO DE BERRIOZABAL
	15. COYOTEPEC
	16. CUAUTITLAN IZCALLI
	17. CUAUTITLAN MEXICO
	18. CHALCO
	19. CHAPULTEPEC
	20. CHIAUTLA
	21. CHICOLOAPAN
	22. CHICONCUAC
	23. CHIMALHUACAN
	24. DONATO GUERRA
	25. ECATEPEC
	26. HUIXQUILUCAN



**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**  
COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO

	27.	ISIDRO FABELA	
	28.	XTAPALUCA	
	29.	XTAPAN DE LA SAL	
	30.	XTAPAN DEL ORO	
	31.	IXTLAHUACA	
	32.	JILOTEPEC	
	33.	JILOTZINGO	
	34.	JOCOTITLAN	
	35.	JUCHITEPEC	
	36.	LERMA	
	37.	MALINALCO	
	38.	MELCHOR OCAMPO	
	39.	METEPEC	
	40.	MEXICALTZINGO	
	41.	MORELOS	
	42.	NAUCALPAN	
	43.	NEXTLALPAN	
	44.	NEZAHUALCOYOTL	
	45.	NICOLAS ROMERO	
	46.	NOPALTEPEC	
	47.	OCOYOACAC	
	48.	EL ORO	
	49.	OTUMBA	
	50.	OTZOLOAPAN	
	51.	OTZOLOTEPEC	
	52.	OZUMBA	
	53.	LA PAZ	
	54.	POLOTTILAN	
	55.	SAN ANTONIO LA ISLA	
	56.	SAN FELIPE DEL PROGRESO	
	57.	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	
	58.	SAN MATEO ATENCO	
	59.	TECAMAC	
	60.	TEMASCALAPA	
	61.	TENANCINGO DE DEGOLLADO	
	62.	TENANGO DEL VALLE	
	63.	TELOYUCAN	
	64.	TEOTIHUACAN	
	65.	TEPETLAONTOC	
	66.	TEPOTZOTLAN	
	67.	TEXCALTITLAN	
	68.	TENCOCO	
	69.	TEZOYUCA	
	70.	TIANGUISTENCO	
	71.	TIMILPAN	
	72.	TLALMANALCO	
	73.	TLALNEPANTLA	
	74.	TOLUCA	
	75.	TONATICO	



**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**  
COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO

	76. TULTEPEC	
	77. TULTITLAN	
	78. VALLE DE BRAVO	
	79. VILLA DE ALLENDE	
	80. VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	
	81. VILLA DEL CARBON	
	82. VILLA VICTORIA	
	83. XONACATLAN	
	84. ZACAZONAPAN	
	85. ZUMPANGO	
	LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LOS QUE ESTEN EN CONTRA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO. APROBADO POR UNANIMIDAD SRA. PRESIDENTE.	
<b>SECRETARIO</b>	SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO A USTED QUE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE CONSULTA A LOS CONVENCIONISTAS.	
<b>LIC. ILEANA BRETON ROVELO, PRESIDENTA DE LA CONVENCION</b>	SOLICITAMOS ATENTAMENTE AL C. CARLOS A. ROMAN MARIN, COORDINADOR ESTATAL, SE SIRVA DIRIGIR UNAS PALABRAS A LA CONVENCION.	
<b>CARLOS A. ROMAN MARIN</b>	DISCURSO	
<b>LIC. JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ</b>	SE INVITA A TODOS LOS ASISTENTES PONERSE DE PIE PARA ENTONAR EL HIMNO NACIONAL.  SE ENTONO EL HIMNO NACIONAL.	
<b>PRESIDENTA DE LA CONVENCION</b>	SIENDO LAS 19:10 HRS. DEL DIA 25 DE ABRIL DEL 2000, ME PERMITO CLAUSURAR LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA ME PERMITO CLAUSURAR LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA CONVENCION ESTATAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO	
<b>LIC. ILEANA BRETON ROVELO, PRESIDENTA DE LA CONVENCION</b>	DAMOS LAS GRACIAS A TODOS LOS ASISTENTES, LOS FELICITO POR SU PARTICIPACION, EN HORA BUENA.	

EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUAREZ. ESTADO DE MEXICO. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL. YO. LICENCIADO ROBERTO SOBERANES AGUILAR. SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO EN EL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSISTENTE EN SIETE FOJAS DEL ACTA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL P.C.D. EN EL ESTADO DE MEXICO, LEVANTADA CON MOTIVO LA SEGUNDA CONVENCION ESTATAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO. PARA LA ELECCION DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A PLANILLAS DE LOS AYUNTAMIENTOS. QUE SERAN POSTULADOS POR NUESTRO INSTITUTO POLITICO PARA EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE MEXICO DEL AÑO DOS MIL. -----DOY FE-----



**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**  
COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Toluca de Lerdo. A 29 de marzo de 2000.

H. INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA DE LERDO.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO  
**RECIBIDO**  
29 MAR 2000

HORA 18:35

El suscrito **CARLOS ALBERTO ROMAN MARIN**, en mi carácter de Representante Propietario del Partido de Centro Democrático, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, vengo a registrar la **PLATAFORMA ELECTORAL** en materia legislativa que sostendrán los candidatos a diputados a la LIV Legislatura del Congreso del Estado de México, para la elección que tendrá verificativo el día dos de julio del año que transcurre. Lo anterior en términos de lo que establece el artículo 146, y dentro del plazo a que se refiere el diverso 147, ambos, del código electoral del Estado de México. En relación a la convocatoria expedida por la LIII Legislatura del Estado de México para la elección de diputados al congreso local.

**A T E N T A M E N T E**

**"A FORJAR EL FUTURO"**

**CARLOS ALBERTO ROMAN MARIN**  
COORDINADOR ESTATAL DE PARTIDO DE CENTRO  
DEMOCRATICO EN EL ESTADO DE MEXICO.





**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**  
COORDINACION DEL ESTADO DE MEXICO

ASUNTO: El que se indica.

Toluca de Lerdo, México. a 15 de abril de 2000.



**C. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE MEXICO.**

El que suscribe **CARLOS ALBERTO ROMAN MARIN**, en mi carácter de representante propietario del Partido de Centro Democrático, debidamente acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México. Ante usted con respeto acudo para manifestar:

Con el de cuenta y con fundamento en lo establecido en el artículo 146, en relación al diverso 95 fracción XLII, ambos del Código Electoral del Estado de México, vengo a registrar de manera supletoria las *PLATAFORMAS ELECTORALES MUNICIPALES* que adelante se enlistan, mismas que sostendrán los candidatos a los 122 ayuntamientos del Estado, por el Partido de Centro Democrático. Durante la campaña del proceso electoral local a celebrarse en el año que transcurre.

- |                            |                          |
|----------------------------|--------------------------|
| 1.- Acambay                | 19.- Capulhuac           |
| 2.- Acolman                | 20.- Coacalco            |
| 3.- Aculco                 | 21.- Coatepec Harinas    |
| 4.- Almoloya de Alquisiras | 22.- Cocotitlán          |
| 5.- Almoloya de Juárez     | 23.- Coyotepec           |
| 6.- Almoloya del Río       | 24.- Cuautitlán          |
| 7.- Amanalco               | 25.- Cuautitlán Izcalli. |

- 8.- Amatepec
- 9.- Amecameca
- 10.- Apaxco
- 11.- Atenco
- 12.- Atizapán
- 13.- Atizapán de Zaragoza
- 14.- Atlacomulco
- 15.- Atlautla
- 16.- Axapusco
- 17.- Ayapango
- 18.- Calimaya
- 37.- Huehuetoca
- 38.- Hueypoxtla
- 39.- Huixquilucan
- 40.- Isidro Fabela
- 41.- Ixtapaluca
- 42.- Ixtapan de la Sal
- 43.- Ixtapan del Oro
- 44.- Ixtlahuaca
- 45.- Jaltenco
- 46.- Jilotepec
- 47.- Jilotzingo
- 48.- Jiquipilco
- 49.- Jocotitlán
- 50.- Joquicingo
- 51 Juchitepec
- 52 La Paz
- 53 Lerma
- 54 Malinalco
- 55 Melchor Ocampo
- 56 Metepec
- 57 Mexicaltzingo
- 58 Morelos
- 59 Naucalpan de Juárez
- 60 Nextlapan
- 61 Nezahualcoyotl
- 62 Nicolás Romero
- 63 Nopaltepec
- 64 Ocoyoacac
- 65 Ocuilan
- 66 Otzoloapan
- 67 Otzolotepec
- 68 Otumba
- 26.- Chalco
- 27.- Chapa de Mota
- 28.- Chapultepec
- 29.- Chiautla
- 30.- Chicoloapan
- 31.- Chiconcuac
- 32.- Chimalhuacan
- 33.- Donato Guerra
- 34.- Ecatepec de Morelos
- 35.- Ecatzingo
- 36.- El Oro
- 80.- Sultepec
- 81.- Tecamac
- 82.- Tejupilco
- 83.- Temamatla
- 84.- Temascalapa
- 85.- Tamascalcingo
- 86.- Temascaltepec
- 87.- Temoaya
- 88.- Tenancingo
- 89.- Tenango del Aire
- 90.- Tenango del Valle
- 91.- Teoloyucan
- 92.- Teotihuacán
- 93.- Tepetlaoxtoc
- 94.- Tepetlixpa
- 95.- Tepetzotlán
- 96.- Tequixquiac
- 97.- Texcaltitlan
- 98.- Texcalyacac
- 99.- Texcoco
- 100.- Tezoyuca
- 101.- Tianguistenco
- 102.- Timilpan
- 103.- Tlalmanalco
- 104.- Tlalnepantla de Baz
- 105.- Tlatlaya
- 106.- Toluca
- 107.- Tonatico
- 108.- Tultepec
- 109.- Tultilán
- 110.- Valle de Bravo
- 111.- Valle de Chalco

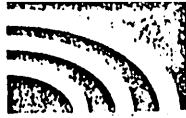
69	Ozumba	Solidaridad
70	Papalotla	112.- Villa de Allende
71	Polotitlán	113.- Villa del Carbón
72	Rayón	114.- Villa Guerrero
73	San Antonio La Isla	115.- Villa Victoria
74	San Felipe del Progreso	116.- Xalatlaco
75	San Martín de las Pirámides	117.- Xonacatlán
76	San Mateo Atenco	118.- Zacazonapan
77	San Simón de Guerrero	119.- Zacualpan
78	Santo Tomás	120.- Zinacantepec
79	Soyaniquilpan de Juárez	121.- Zumpahuacán
		122.- Zumpango

Lo anterior de acuerdo a la convocatoria que suscribió el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para la renovación de los 122 ayuntamientos de cada uno de los municipios en que se divide el Estado.

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**"A FORJAR EL FUTURO"**

**CARLOS ALBERTO ROMAN MARIN**  
**COORDINADOR ESTATAL DEL**  
**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**



**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**  
**COMITE EJECUTIVO NACIONAL**

RECIBIDO  
30 AGO 2000  
10:51 hrs  
Mtro. Alvaro Arceola Ayala  
CONSEJERO ELECTORAL

RECIBIDO  
30 AGO 2000  
11:16 hrs

RECIBIDO  
30 AGO 2000  
10:54  
Mtro. Miguel Angel  
García Franco  
CONSEJERO ELECTORAL

RECIBIDO  
30 AGO 2000  
10:55  
Mtro. D. Graciela Alucado Jimeno  
Consejero Electoral Propietario  
Fecha 30/08/00  
Hora 10:55  
TU HACES LA MEJOR ELECCION

Naucalpan, Estado de México, a 29 de agosto de 2000.

**C. LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA,**  
Consejera Presidenta del Consejo General del  
Instituto Electoral del Estado de México  
Presente.

Recibi copia  
Lic. Glz. Gra  
30/08/00  
10:51 hrs

**MANUEL CAMACHO SOLIS**, en mi carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de Centro Democrático, personalidad que tengo debidamente acreditada, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo que con fundamento en los artículos 37, párrafo 2° del Código Electoral del Estado de México y su Reglamento correspondiente, vengo a solicitar el registro como Partido Político Local.

Asimismo, por este conducto, autorizo en nombre y representación de nuestro instituto político, al **C. CARLOS A. ROMAN MARIN**, dirigente estatal de nuestro partido y representante propietario ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de México, para que lleve a cabo el procedimiento relativo a este proceso de registro en términos de los artículos de referencia.

Para tal efecto, señalamos como domicilio en el Estado de México para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, la calle de Emiliano Zapata 34-A, Col. Santa María Nativitas, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, cp 53020, teléfonos 53.63.57.17 y 53.73.18.28.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**"A FORJAR EL FUTURO"**

**MANUEL CAMACHO SOLIS**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL  
PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO

RECIBIDO  
30 AGO 2000  
HORA 10:45  
PRESIDENTE

Mtro Roberto  
R. R.  
30/08/2000  
9.50

RECIBIDO  
30 AGO 2000  
10:50 hrs  
Lic. Nelly Sofia Gomez Haan  
Consejero Electoral Propietario  
TU HACES LA MEJOR ELECCION

C.C.R. LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS - SECRETARIO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO - Presente  
CC. CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MEXICO - Presente



## **Símbolo**

El emblema del Partido se compone por un conjunto de formas independientes, como el conjunto de mexiquenses que con absoluta libertad han decidido darle vida a este nuevo proyecto, y de los muchos otros que participaron de manera libre y en pleno ejercicio de sus derechos políticos.

Este conjunto de formas independientes parten de un Centro: el Centro Democrático, que representa la ideología del Partido.

Las figuras independientes se integran de manera creciente, esto le da movimiento y dinamismo al emblema. Sólo con el movimiento y dinamismo de los mexiquenses se puede forjar nuestro futuro.

La integración de los elementos del símbolo, dan como resultado una sola figura, un rectángulo, figura sólida, como lo deben ser las instituciones públicas, y establece como debe ser el rumbo del Estado de México, desde su economía y de su política.

## **Color**

Los colores que se eligieron para el símbolo son: el morado (Pantone 259C), que es un color que denota seriedad, intensidad, profundidad, fuerza y coraje; y el aqua (Pantone 321C), es un color alegre, propio de la naturaleza, que transmite tranquilidad, paz y serenidad.

Al igual que nuestra sociedad mexiquense, estos dos colores tienen características propias muy diferentes entre sí; sin embargo, al mezclarlos producen una sorprendente combinación juvenil, moderna, fresca e intensa.

Aunque opuestos en el círculo cromático, se presentan en perfecta armonía, cada uno conserva su brillantez, por los espacios en blanco que los separan y los unen. Son colores típicamente empleados en los textiles y artesanías del Estado de México.



## Tipografía

La tipografía seleccionada para esta imagen gráfica es la Futura, diseñada en Alemania en 1927, que fue rápida e internacionalmente aceptada por su expresión contemporánea. Se utiliza siempre en mayúsculas y en un peso extrabold; es decir en rasgos muy gruesos.

Es una tipografía estable, sólida y contemporánea; sus rasgos curvos, además armonizan con los trazos del símbolo, le restan rigidez, y la hacen amable y cálida a pesar de su fuerza.

## Resultado

La suma de todas las características de cada uno de los elementos que conforman la imagen, da como resultado un símbolo moderno y actual, con fuerza y personalidad propia.

Así es el PCD, está en movimiento, activo y en continuo crecimiento, y cada día crece más al enriquecer sus filas con las y los ciudadanos mexiquenses que se unen a su evolución.

Es una expansión semejante a las ondas que se forman cuando cae una piedra sobre el agua en calma, que produce un crecimiento ordenado, en perfectas ondas concéntricas.

Todo el emblema tiene una dirección ascendente, que se enfatiza por la flecha en la esquina superior derecha.

Esta flecha marca la dirección, el rumbo progresivo y el sentido de la propuesta del Partido hacia un desarrollo ordenado, con bases democráticas, con autonomía e independencia, pero en una perfecta armonía e integración en el todo, el Estado de México.

S. DE CALZADA LINDO C. 195 E.  
MEXICALCAN, MEXICO, D.F.

PARA LA REPRODUCCION DEL LOGOTIPO EN PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y BARDAS, SE DEBERA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES APLICACIONES:



A) **PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO**

---



B)

---



C)

---

### TIPOGRAFIAS

a) Tipografía básica:

**Futura Extra Bold**

b) Tipografía secundarias:

Helvética Regular y Futura Condensada Regular

---

### APLICACION DEL LOGOTIPO CON PORCENTAJES EN BLANCO Y NEGRO

Morado: 100%

Aqua: 50%



### APLICACION DEL LOGOTIPO EN COLOR

Morado: PANTONE 259C

Aqua: PANTONE 321C





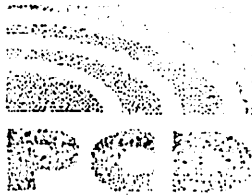
**PARTIDO  
DE CENTRO  
DEMOCRATICO**

Logotipo Institucional



**PCD**





**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO  
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE:  
CARLOS A. ROMÁN MARÍN**

**SECRETARIO GENERAL:  
ROBERTO SOBERANES AGUILAR**

**SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:  
OCTAVIO MONROY ALVARADO**

**SECRETARIO DE FINANZAS:  
JESSICA ARLEN CUESTA MENDEZ**

**SECRETARIO DE FORMACIÓN IDEOLÓGICA, CAPACITACIÓN  
Y DESARROLLO POLÍTICO:  
ROBERTO ROSALES GARCÍA**

**SECRETARIO DE PROCESOS ELECTORALES:  
ALEJANDRO ROMÁN MARÍN**

**SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL:  
ILEANA BRETÓN ROVELO**

**SECRETARIO DE AFILIACIÓN POLÍTICA:  
JAIME VICTOR RODRÍGUEZ ALFARO**

**SECRETARIO ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA MUJER:  
CLAUDIA ERIKA ORTIZ CAZARÍN**

**SECRETARIO ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LOS JÓVENES:  
JUAN MANUEL VILLAGOMEZ MARTÍNEZ**

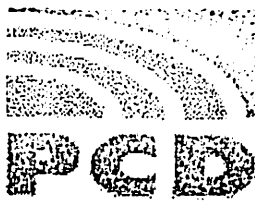
**SECRETARIO ENCARGADO DE LOS ASUNTOS INDIGENAS Y DEL CAMPO:  
LAURO GARCÍA ANAYA**

**SECRETARIO ENCARGADO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES CIVILES:  
MARCELINO GIL CARRASCO TORRES**

**SECRETARIO ENCARGADO DE SECTORES SOCIALES ESPECIALES:  
ALFONSO AGUIRRE Y AGUIRRE**

**SECRETARIO ENCARGADO DE RELACIONES PÚBLICAS:  
ERÉNDIRA VENEGAS ZEPEDA**

*Recibo Fax  
21-09-00  
12:51 hrs.  
[Signature]*



**SECRETARIO ENCARGADO DE ASUNTOS CULTURALES Y TÉCNICOS:  
PEDRO VÁZQUEZ REYES**

**SECRETARIO ENCARGADO DE ASUNTOS JURÍDICOS:  
LUIS AYALA REYES**

**SECRETARIO DE RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES:  
RENÉ NARVAEZ LOZADA**

**COORDINADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN:  
BLANCA FELICITAS GONZÁLEZ SUAREZ**

**COORDINADOR DE OPERACIÓN POLÍTICA:  
ARTURO URIEL CRESPO.**

**LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO QUE MANTENDRÁN  
LA RELACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO SON:**

**PROPIETARIO: CARLOS A. ROMÁN MARÍN**

**SUPLENTE: ROBERTO SOBERANES AGUILAR**

## **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

### **EL ESTADO DE MÉXICO**

El régimen político del Estado de México ha tenido apertura electoral, pero no garantiza estabilidad. Las desigualdades y la pobreza aumentan. El estado de derecho está en duda: los derechos de los ciudadanos se limitan y se violan con frecuencia. No hay un verdadero control constitucional sobre los poderes públicos. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México ha perdido efectividad para organizar el poder público y proteger a los ciudadanos mexicanos.

La historia del Estado de México ha sido dura. Ha estado siempre ante la alternativa de caer en la anarquía-tiranía donde dominan los intereses, los cacicazgos y las facciones; o de luchar por establecer unas instituciones representativas, incluyentes y legítimas, capaces de brindar estabilidad, libertad y mayor justicia dentro del estado de derecho.

Dentro de esos extremos, se ha configurado la posibilidad de ejercicio de un gobierno republicano que reconstituye la autoridad a partir de un proyecto político de valores, leyes, e instituciones (como ocurrió en la República Restaurada de Juárez y Lerdo).

A principios del siglo XX, México se propuso: incorporar a sus vastas mayorías campesinas e indígenas a mejores condiciones de educación y de vida; abrir oportunidades más amplias para sus clases medias y sus empresarios; recuperar la soberanía sobre los recursos naturales; y crear una sociedad libre e instituciones democráticas. Hubo un proyecto nacional para integrar a un país dividido. Parte esencial de ese proyecto fue que hubiera una mayor justicia social.

El proyecto dio fortaleza y dirección al país y, desde luego, al Estado de México. Permitió notables avances, pero con el paso del tiempo perdió vigor. En las primeras décadas, se impuso la necesidad de establecer la estabilidad política, recuperar los recursos de la nación y avanzar en la justicia agraria y laboral. Luego, cuando la fuerza del régimen y su prestigio fueron tan grandes, sobre los propósitos iniciales se impuso una forma burocrática-autoritaria de control político, se dio una simbiosis de la política y los negocios y se ocultó una cadena de complicidades e impunidad que llevaron a grandes errores en la conducción del país y precipitaron las crisis recurrentes de las últimas décadas. La falta de democracia y de responsabilidad

pública terminaron por agotar la legitimidad y la eficacia del régimen, convirtiendo a éste en una pesada carga para el país. Esta situación la resentimos y lamentamos los mexiquenses

Al terminar el siglo XX, estamos muy lejos de lo que quisimos y pudimos ser. De nuevo, como a la entrada de este siglo, El Estado de México está ante una verdadera encrucijada histórica: podríamos quedarnos en una larga era de deterioro en la que dominen los intereses, se ahonden las desigualdades y los ciudadanos pierdan su seguridad y sus libertades; o podemos construir un nuevo Estado a partir de un pacto que nos de seguridad y estabilidad, que una a la sociedad, fortalezca a las instituciones democráticas y nos permita seguir siendo una entidad libre y con identidad propia.

En el mundo, en nuestra nación y dentro del Estado de México, los cambios demográficos, tecnológicos, económicos y en la comunicación han sido vertiginosos. La realidad se ha transformado radicalmente: ofrece nuevas oportunidades, pero también multiplica la escala de los problemas y su complejidad. Aún así, la disyuntiva política vuelve a presentarse: de nuevo el Estado tendrá que decidirse entre ir de tumbo en tumbo; o ser capaz de volver a pactar un destino común fundado en principios políticos republicanos, en una nueva ética ciudadana, y en leyes e instituciones apropiadas para reducir los abusos y la arbitrariedad, sostener la estabilidad política y unir a la sociedad.

Nada será suficiente si nuestra acción no tiene fundamentos políticos claros y si no asumimos un compromiso con los valores que pueden unir a la sociedad. Al Estado de México le urge construir una visión que ayude a forjar el futuro, que tenga sustento ético y que esté respaldada con valentía política.

## **PRINCIPIOS POLÍTICOS**

Hay principios y valores que comparten hoy todas las sociedades. Debemos reafirmarlos y ser consecuentes con ellos.

Son verdades evidentes las siguientes:

- Que todos los hombres y mujeres nacen iguales y por lo tanto tienen los mismos derechos.
- Que el respeto a la vida, a la libertad y a cada uno de los derechos humanos no se puede restringir por ninguna causa o razón.
- Que la justicia y la equidad afianzan la paz y el desarrollo, por lo que toda persona debe tener acceso a la igualdad de oportunidades y deben moderarse la opulencia y la miseria extremas.

- Que el poder sólo es legítimo a partir del consentimiento de los gobernados y en los términos de las leyes que la sociedad se haya dado.
- Que los ciudadanos mexiquenses deben elegir libremente a sus gobernantes, y tener una forma de gobierno que les permita exigirles cuentas y controlar sus excesos.
- Que la forma de gobierno más conveniente es la que mejor proteja los valores y los intereses de los ciudadanos, quienes tienen derecho a modificarla cuando ya no les garantiza su seguridad, su libertad, sus propiedades y sus posibilidades de mejoramiento.
- Que la lucha política debe ser por medios pacíficos y por la vía democrática. Por tanto, el Partido de Centro Democrático, observará en su acción los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, y respetará las leyes e instituciones que de ellas emanan.
- Que el Estado de México es y deberá ser siempre un Estado libre y soberano, por tanto, el Partido de Centro Democrático no establecerá ningún pacto o acuerdo político que lo sujete o subordine a ninguna organización internacional, o que lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros. Tampoco solicitará ni aceptará ninguna clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias ni de cualquiera de las personas a las que las leyes mexicanas prohíban financiar a partidos políticos.

La seguridad y la libertad de los ciudadanos mexiquenses descansa en los principios políticos republicanos. Estos deben ser permanentemente reforzados y ampliados con los derechos y obligaciones de una ética ciudadana que haga posible que existan propósitos comunes en una sociedad abierta.

### **ÉTICA CIUDADANA EN UNA SOCIEDAD ABIERTA**

#### **Derechos**

- a una vida segura
- a la libertad, la tolerancia y el pluralismo.
- a la libertad de creencias
- a participar activamente en todos los niveles de gobierno
- a una mayor igualdad de oportunidades, empezando por la igualdad de género, entre la mujer y el hombre

- a que no exista discriminación racial y se respete la identidad cultural
- a la libre asociación y a formar organizaciones independientes y no gubernamentales
- a la igualdad en el acceso a la información, el conocimiento y la educación.

### **Responsabilidades**

- de cumplir con las leyes y normas que la sociedad se ha dado
- de contribuir a la existencia de instituciones sólidas que trabajen por el bien común y fortalecer el prestigio del Estado de México
- de proteger el medio ambiente y cuidar, mediante un desarrollo verdaderamente sustentable, los intereses de las futuras generaciones
- de reafirmar los valores de la familia y los sentimientos humanitarios
- de preservar nuestras herencias culturales y nuestra identidad
- de participar y ejercer los derechos políticos con responsabilidad.

### **LOS OBSTÁCULOS A SUPERAR**

El Estado de México necesita de un nuevo pacto político y social; de un acuerdo estatal que nos de, al arranque del siglo XXI, seguridad, libertad y mayor justicia. Que fortalezca las leyes y las instituciones democráticas, que una a la sociedad con mayor justicia; y que nos permita seguir siendo un Estado libre y con identidad propia. Para ir en esa dirección los obstáculos son enormes.

No habrá estado de derecho si no se respetan los derechos humanos, si no se reconstituye la autoridad, si no existen una separación de poderes, funcionarios responsables de sus acciones y un sistema de justicia que vele por la seguridad de la sociedad.

No habrá democracia si no termina la actual etapa histórica del sistema político burocrático autoritario, se eliminen las restricciones, controles y candados establecidos para inhibir la participación ciudadana y se establezca un sistema de gobierno democrático que funcione.

No habrá un mejor equilibrio en la federación, si el Estado de México no participa en las decisiones federales, no decide en el ámbito de su competencia y si no se redistribuyen -dentro de un nuevo pacto- recursos y poder a los gobiernos de los municipios.

No tendremos una economía productiva y un crecimiento incluyente, si no hacemos un esfuerzo mayor por fortalecer la inversión y el ahorro, reducir el consumo suntuario, si no se canaliza, en mayor medida, el financiamiento hacia las pequeñas y medianas empresas y hacia los sectores que han quedado rezagados por la

globalización de la economía; y si no logramos construir una base fiscal más sólida que afiance el crecimiento y de sustento a una nueva política social.

No habrá mejores oportunidades para las nuevas generaciones, si no hacemos de la educación una verdadera prioridad nacional y si no somos capaces de garantizar las necesidades básicas de salud, educación, nutrición y vivienda para todos los mexicanos. Sólo así nos acercaremos a la igualdad de oportunidades.

No habrá un sustento sólido para el bienestar de las nuevas generaciones, si no se sigue moderando el crecimiento demográfico y se protegen los recursos naturales. Pero no existe posibilidad alguna de conservar los bosques, el agua o los suelos, sin reconocerle un mayor valor al trabajo de los campesinos y sin diversificar sus actividades productivas. Como tampoco será posible mejorar la calidad del ambiente en las ciudades, sin una mayor responsabilidad frente al consumo de energía, sin crear condiciones que faciliten la modernización tecnológica de la planta productiva y sin una creciente conciencia social de las responsabilidades de cada ciudadano que sea inculcada desde la educación elemental.

No habrá un sustento sólido para nuestra economía, ni el Estado de México tendrá el lugar que merece en el mundo y en el país, por su gente, su tamaño, su historia y su potencial, si abdicamos de nuestra voluntad de ser un Estado soberano, libre, con instituciones, identidad y cultura propias, pero respetuoso del Pacto federal. Somos habitantes de un mundo globalizado, abierto, interdependiente, pero nuestra primera responsabilidad está con los intereses y el destino del Estado de México y con México.

## **PROGRAMA DE ACCIÓN**

### **CONSTRUIR EL NUEVO ESTADO DE MEXICO**

**EL PROYECTO POLÍTICO QUE COMPARTIMOS CON GRAN PARTE DE LA SOCIEDAD MEXIQUENSE Y DE LAS FUERZAS POLÍTICAS DEL ESTADO DE MÉXICO SE EXPRESA EN 17 PUNTOS PROGRAMÁTICOS:**

#### **1. UNA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO QUE FORTALEZCA LOS DERECHOS CIUDADANOS Y RECONSTITUYA LA AUTORIDAD POLÍTICA:**

Terminar con una forma de gobernar arbitraria: de imposiciones del Ejecutivo sobre los poderes Legislativo y Judicial; de aplicación de la ley según sea la conveniencia política de los gobernantes; de parcialidad en la aplicación de la justicia; de reformas coyunturales y contradictorias a la Constitución; de reformas que conculcan los derechos de los ciudadanos; y de grandes negocios hechos al amparo de la política que quedan en la impunidad.

Es indispensable ordenar, reformar y adicionar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de tal forma que se amplíen las garantías individuales a los derechos políticos, como ocurre en todo gobierno constitucional; se reafirmen las formas y los derechos de propiedad; se establezca un nuevo trato hacia las comunidades indígenas; se transforme el sistema de planeación con procedimientos de concertación social incluyentes en los que participe el Poder Legislativo y representaciones sociales elegidas libremente; se reafirme la soberanía del Estado sobre los recursos naturales; se funde un nuevo equilibrio de las instituciones políticas que organice un sistema de gobierno democrático que funcione; y se revise a fondo el marco normativo relacionado con la responsabilidad de todos los funcionarios públicos.

Hacer que la Constitución contenga los ideales en los que coinciden la gran mayoría de los mexiquenses: libertad, seguridad, tolerancia, democracia, estado de derecho, igualdad, fin a las discriminaciones, un sistema de responsabilidad operante y las bases para un sistema electoral que garantice la libertad de asociación, la equidad en la competencia y que dé sustento a un sistema de partidos que sea representativo de la sociedad mexiquense. El espíritu del cambio es que se cumpla lo que siempre ha anhelado la sociedad; que se cumpla la ley



para dar sustento a un nuevo sistema político pensado para enfrentar los problemas y retos del siglo XXI.

Asegurar que el pueblo ejerza su soberanía a través de sus representantes y, cuando se trate de asuntos fundamentales, que pueda hacerlo por medio de la participación directa vía referéndum.

Establecer un nuevo procedimiento para reformar la Constitución, en el que si bien la legislatura del estado conserve un papel importante, expresamente se disponga la intervención de la ciudadanía, tanto en su iniciativa como en la aprobación final; y se provean los medios para que los ciudadanos, mediante un referéndum, aprueben o desaprueben el proyecto de reformas constitucionales y que, sin su consentimiento, ninguna reforma sustantiva se entienda como legalmente aprobada.

## **2.- CONSTRUIR EL ESTADO DE DERECHO.**

Hacer realidad la nueva Constitución del Estado Libre y Soberano de México mediante el respeto y acatamiento de sus preceptos por gobernantes y gobernados. La ley, clara y congruente, deberá cumplirse, empezando por el gobierno que deberá respetar los derechos de cada ciudadano mexiquense, ser responsable ante la propia ley, que a la autoridad la controle y la obligue a someter su acción y la de los otros poderes a la primacía de la Constitución.

Que el principio de división de poderes se haga una realidad en el estado; que el Poder Legislativo asuma plenamente sus facultades legislativas y jurisdiccionales; que el Poder Judicial asuma su papel de controlador y defensor de la Constitución y de la Ley; y el Poder Ejecutivo limite su actuación estrictamente a las facultades que jurídicamente le corresponden.

Facilitar a los particulares la impugnación de los actos de autoridad a interposición de recursos viables y adecuados.

Revisar totalmente el marco normativo relacionado con la responsabilidad de los servidores públicos -de los tres poderes- para hacerlo operativo, imparcial y justo. Agilizar los procedimientos, facilitar las denuncias, hacer operantes las sanciones y penas que se impongan a los infractores.

Reducir el número de servidores públicos que temporalmente están al margen del principio de igualdad ante la ley y que gozan de inmunidades, para que en el Estado de México se viva en un auténtico estado de derecho, sin privilegios y salvedades.

Depurar y hacer efectivos los principios de control de la constitucionalidad, con vista a que las autoridades y los particulares se atengan a su texto, se anulen los actos que sean contrarios a ella y sean sancionados aquéllos que la violen.

### **3. ESTABLECER UN SISTEMA DEMOCRÁTICO DE GOBIERNO QUE FUNCIONE.**

Para que el gobierno democrático funcione adecuadamente en el Estado de México, no bastará con que haya alternancia, o que existan mayorías distintas en el Ejecutivo y en el Legislativo, o que incluso se amplíen los derechos ciudadanos y se fortalezca al Poder Judicial.

Desde la nueva Constitución y en las leyes, se necesita diseñar un nuevo equilibrio entre los poderes que fortalezca la autoridad y la controle, que le permita y la obligue a actuar, donde las ambiciones ayuden a que el sistema funcione y no lo pongan en jaque y donde los ciudadanos mexicanos puedan incidir de manera más efectiva en el rumbo del gobierno y en su corrección.

Con los cambios en el peso de los partidos que han producido las últimas elecciones, se han creado nuevas expectativas, pero las instituciones de gobierno todavía no tienen un nuevo orden. Si no existe un nuevo orden político, pasaremos de un gobierno mexicano fuerte a uno que viva paralizado y en riesgo permanente.

No podemos tener un sistema puro: con más de dos fuerzas políticas no funcionaría adecuadamente. Los partidos -aunque mejor que nunca antes- apenas empiezan a funcionar, venimos de otra cultura política y es indispensable tener un Gobernador con gran apoyo popular.

El sistema electoral mexicano no es ni un sistema de mayorías que genere gobernabilidad, por medio de la posibilidad de alternancia; ni tampoco es un sistema proporcional, con incentivos institucionales para la cooperación de las fuerzas políticas.

Necesitamos diseñar un sistema de gobierno que se adecue a las necesidades del Estado de México. Es conveniente:

- Mantener la elección del Gobernador, separada de la de los miembros de la legislatura.
- Mantener al Gobernador, como responsable de la seguridad estatal, de la unión interna y de la política de la entidad; que sea electo por seis años sin reelección y considerar la posibilidad de reelección, hasta que se haya

probado durante por lo menos un sexenio, que el cambio político está consolidado.

- Instituir la figura de Jefe del Gabinete que estaría vinculado y sería responsable ante la Cámara de Diputados Local; con funciones de coordinación, diseño, instrumentación, evaluación y corrección de las políticas públicas.
- Elegir a la totalidad de los miembros de la Cámara de Diputados cada tres años y posibilidad de reelección consecutiva de sus miembros a partir del 2006.
- Cambiar el sistema electoral actual por una modalidad que dé mayor estabilidad a la política y representatividad a la sociedad, ya sea mediante un sistema de mayorías y segunda vuelta, tanto para la Cámara de Diputados, para el Ejecutivo y para los Ayuntamientos que garantice la representación exacta de los votos en escaños.
- Supresión del sistema de "registro oficial" de los partidos políticos y de su exclusividad en la presentación de candidaturas. Facilitar la formación de partidos políticos, coaliciones y grupos de electores para postular candidatos a puestos de representación política.
- Establecimiento de instituciones de democracia semidirecta: referéndum, plebiscito e iniciativa popular, como complementarias y correctivas de la democracia representativa, y no como substitutivas de ésta.

#### **4. REORGANIZACIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO.**

El régimen político estatal está entrampado porque frente al centralismo lo que surge son: las reacciones caciquiles que buscan aumentar la capacidad de negociación y de defensa de los intereses locales; y las fórmulas administrativas de la descentralización que han encubierto una manera de desentenderse de los problemas sociales. Se necesita de un cambio de concepción para que los gobiernos municipales aumenten su autonomía en los dos aspectos que son fundamentales: la primera, la libertad de los municipios para decidir en los ámbitos de su competencia y en el ejercicio de sus funciones; y la segunda, garantizar la participación en las decisiones estatales que los afectan.

Para ello se necesitará:

- Consolidar el régimen político estatal a través del fortalecimiento de los poderes estatales y municipales, su representación en el Estado, el respeto a su autonomía y con una justa distribución de los ingresos.
- Proveer los medios para fortalecer jurídica y económicamente a los municipios, hacer realidad el principio democrático en la integración de los ayuntamientos; y regular las figuras de la desaparición y suspensión de ayuntamientos, para que no se atente contra la voluntad popular.

- Desarrollar en los términos de la Constitución reformada, los nuevos equilibrios en los gobiernos municipales y evitar el surgimiento de gastos redundantes entre la burocracia estatal y municipal, así como la formación de nuevos cacicazgos, pérdida de control y de responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.
- Impulsar la participación ciudadana directa para que ésta se convierta en un factor importante de control sobre las autoridades locales, tanto en la formulación de los presupuestos como en el control de su aplicación.
- Pactar con la federación, una nueva fórmula de redistribución fiscal ésta hacia el Estado de México y sus municipios, la cual premie más el esfuerzo local, garantice el apoyo al combate de la pobreza y se dirija principalmente al primer orden de gobierno, el municipal, para mejorar la capacidad de respuesta de los municipios a las demandas de la sociedad.
- Formar un Consejo Estatal Tributario.
- Desarrollar nuevas formas de gobierno para las grandes ciudades municipales conurbadas que les permitan enfrentar con efectividad los problemas metropolitanos, eviten duplicidad de burocracias, costos innecesarios en el manejo de los servicios públicos y la falta de coordinación en el manejo de la seguridad pública.

El Estado de México es un Estado con una diversidad cultural y con tradiciones locales. Esa diversidad es y puede ser una de nuestras mayores riquezas, si le quitamos al Estado los múltiples pesos y trabas que han dificultado el desarrollo de sus regiones y de su vida local. La fuerza de las partes no debilita al todo; lo fortalecen cuando está inscrita en un orden político republicano, en un nuevo pacto estatal, en nuevos equilibrios y controles ciudadanos en los municipios y en el Estado y en una estrategia de desarrollo incluyente.

## **5. REFORMAR LA JUSTICIA Y LA SEGURIDAD.**

Se puede diseñar un programa para reducir la corrupción que dé resultados. Se puede diseñar también, un programa para reducir la delincuencia que obtenga resultados. Lo que no se puede hacer es reducir la delincuencia con una autoridad que sea parte de la corrupción o de las complicidades.

Ante los alarmantes problemas de la inseguridad y la impartición de justicia, se han intentado reestructuraciones -de fachada- que nada han cambiado. Se ha buscado la profesionalización de los servidores públicos sin haber sostenido los

esfuerzos para lograrlo. Se han depurado a los cuerpos policiacos para sólo acrecentar los contingentes de la delincuencia y, después, volverlos a contratar.

Los problemas de seguridad son demasiado importantes como para dejarlos en manos de la policía. El primer paso, siempre será fortalecer a la autoridad política para que pueda poner a trabajar al ministerio público y a la policía, en torno a objetivos precisos; y para que tenga la capacidad de reorganizar los recursos para aumentar la efectividad. Con ese proceder se pueden bajar los índices de delincuencia.

Mejorar y profesionalizar al ministerio público, al sistema judicial y a la policía, requerirá, adicionalmente, de un acuerdo de fondo que comprometa a las fuerzas políticas, a la sociedad mexiquense y a los gobiernos estatal y municipales, durante un periodo sostenido de tiempo: por lo menos diez años.

La reforma de la seguridad y la justicia no puede consistir en simples incrementos de los presupuestos o del personal, en compra de armas o patrullas, o en copias mal hechas de lo que se hace en otros Estados o países. La tarea es parte central de un ejercicio de gobierno donde la seguridad de los ciudadanos mexiquenses -de sus vidas, de sus familias, de sus propiedades- no queda relegada a las áreas menos prestigiadas y menos capacitadas de la administración, sino que se le concibe como parte de la tarea más amplia del gobierno que tiene que ver con la política económica, con los programas sociales, con los programas para la juventud y, desde luego, con una adecuada estructuración del régimen de gobierno que establezca responsabilidades precisas entre los poderes y evite las múltiples deformaciones y "parches" que se han establecido para tratar de remediar problemas que parecen insuperables.

Fijar con claridad las responsabilidades que tendrá el Poder Judicial y los límites a las acciones del Poder Ejecutivo para que pueda mejorar la procuración e impartición de justicia, hacer de la protección de los derechos humanos parte esencial del sistema judicial y hacer efectivas las sanciones a quienes incurran en los delitos.

Otorgar los mayores reconocimientos, estímulos y seguridades a los jueces que demuestren la más alta autonomía e imparcialidad en sus decisiones.

Simplificar la aplicación de la justicia, abreviar etapas, publicitar los procesos y los resultados, capacitar al personal judicial y establecer juicios abreviados que respeten la formalidad del proceso legal.

Facilitar el acceso a la justicia a quienes carecen de recursos o de apoyo legal.

Establecer las normas para que el nombramiento de los mandos de la procuración de justicia y de la policía sean aprobados por mayorías calificadas de dos terceras

partes en el Poder Legislativo Local y los de los municipios, y para que éstos cuenten con el sustento normativo necesario para que puedan gobernar la crisis de inseguridad y llevar a cabo una tarea de profesionalización de largo plazo.

Reconstruir el prestigio de las policías, no comprometiendo su acción fuera de los límites que la Constitución le establece, o en actividades policiacas que puedan desvirtuar su función y su control interno.

## **6. CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO E INCLUYENTE.**

Las crisis económicas se han convertido en un fenómeno recurrente en los últimos veinte años. Durante este tiempo, no hemos logrado crecer de manera sostenida y hemos vivido bajo incertidumbre económica. Cada vez que logramos crecer un poco, volvemos a caer en una nueva y más severa crisis.

Como resultado de estos colapsos tenemos una economía que no es incluyente: se ha polarizado la distribución del ingreso, tenemos una caída sin precedente en los salarios reales y la pobreza extrema es cada vez mayor y cada vez alcanza a más mexiquenses.

En un principio se achacaron todos los males a la crisis fiscal de los años setenta, al populismo y al estatismo. Después se pensó que con los programas de estabilización de la economía y con las reformas estructurales de mercado (neoliberalismo) se volvería a crecer.

Tanto daño ha hecho la irresponsabilidad fiscal que puso en quiebra al país, y desde luego que alcanzo a nuestro Estado, como el dogmatismo neoliberal que le ha infringido costos a la sociedad y ha terminado por encubrir privilegios, arbitrariedades, intereses ilegítimos y debilitamiento de nuestras instituciones.

Frente al desaliento por la falta de resultados y la percepción de que la fragilidad de nuestra economía nos puede llevar a una nueva crisis, algunos quisieran encontrar una fórmula -salvadora- que permita crecer y redistribuir, sin tener que hacer un mayor esfuerzo y sin correr riesgos. Esa fórmula no existe.

A partir de nuestras prioridades y al ritmo que sea posible en el contexto de la economía, necesitamos:

- Fortalecer las instituciones públicas para aumentar la confianza de los agentes económicos en ellas y asegurar una estabilidad que permita el crecimiento;
- Tener reglas claras que impulsen la sana competencia y estimulen el aumento de la productividad de la economía;

- Diseñar los instrumentos y estrategias para reducir la dualidad entre la economía moderna y la rezagada; e
- Invertir cada vez más y mejor, en nuestra gente, para que todos, especialmente niños y jóvenes tengan mayores oportunidades.

Ello no será posible con un manejo dogmático y patrimonialista de la economía. Tampoco lo será con una conducción irresponsable y unilateral.

El crecimiento económico incluyente se fundaría en:

Lograr una mayor solidez del gobierno que inspire la confianza en nuestro Estado y en su estrategia de desarrollo, nos abriría márgenes adicionales de maniobra ante las situaciones nacionales e incluso internacionales que prevalezcan. Solicitar a la federación, mediante razonamientos congruentes, que ésta no lleve a cabo una política cambiaria que sobrevalúe y aumente con ello los riesgos devaluatorios, y que tampoco induzca a una subvaluación tal, que mantenga la incertidumbre, impida controlar la inflación y reduzca aún más el poder adquisitivo de los trabajadores. Asimismo, pedir a la federación tener en cuenta los errores pasados, y fomente una política monetaria que tenga como prioridad la estabilidad de precios. La inflación es el fenómeno más perverso que ha tenido nuestra economía en los últimos años, debido a su carácter regresivo. El combate al aumento de los precios no debe estar basado en la sobrevaluación del tipo de cambio y en la contención de los salarios. En suma, coadyuvar con la federación a que se tenga en políticas fiscal y monetaria razonablemente equilibradas.

Finanzas públicas estatales u municipales sanas. Esta debe ser una prioridad los gobiernos para no generar desequilibrios macroeconómicos y evitar comprometer recursos de las generaciones futuras. La estabilidad de las finanzas públicas estatales y municipales debe estar basada en un creciente fortalecimiento y diversificación de las fuentes de ingresos y en una mayor eficacia y transparencia en el gasto. Reforma fiscal integral en la entidad y sus municipios que estimule el ahorro, la inversión y la creación de empleos productivos, y desaliente el consumo suntuario. Necesitamos un sistema fiscal, que garantice la seguridad jurídica de los contribuyentes y fortalezca la capacidad fiscalizadora de nuestra entidad. Debe distribuir las cargas fiscales de manera más equitativa y justa, premiar al contribuyente cumplido, simplificar sus procedimientos, bajar el costo administrativo del pago de impuestos y generar los suficientes incentivos para atraer a la legalidad a la economía informal. Esta reforma fiscal debe tener como consecuencia el fortalecimiento de los ingresos tributarios de los gobiernos estatales y municipales, con el fin de tener mayores recursos para financiar programas sociales de largo plazo y para distribuirlos a los municipios.

En el Estado de México, se encuentran grandes empresas y firmas comerciales tanto nacionales como extranjeras, por ello, resulta necesario poseer una política comercial donde sostengamos la apertura de los mercados y nuestros acuerdos

comerciales que han facilitado el crecimiento del sector exportador del Estado de México, pero donde podamos proteger a nuestra industria y agricultura en términos semejantes a como lo hacen nuestros socios comerciales más importantes. Es necesario también fortalecer el intercambio de experiencias comerciales con otros estados y con el extranjero.

Fortalecer el ahorro interno como fuente de financiamiento de nuestro desarrollo. Un mayor ahorro interno reduce los efectos desestabilizadores de los movimientos financieros especulativos nacionales e internacionales. El ahorro externo debe ser una importante complemento al ahorro interno. Se debe crear un marco propicio para que estos recursos sean canalizados a inversión directa que generen la creación de empleos y ayuden al fortalecimiento de nuestra economía en su conjunto.

Política industrial no centralizada y limitada a las grandes empresas, sino dirigida a mejorar las condiciones de competencia de las pequeñas y medianas empresas, facilitando su capitalización, acceso al crédito y a la innovación tecnológica, ya que si bien es cierto que las grandes firmas comerciales están asentadas en el Estado, también es requerimiento, promover y fomentar la creación y mejoramiento de empresas pequeñas y medianas y nuevos polos de desarrollo.

Rendición de cuentas por parte de la autoridad y la aprobación y supervisión del Congreso Local sobre el uso de todos los recursos públicos. Esta es una condición indispensable para que nuestra modernización económica tenga mayor certidumbre.

Fortalecer la efectividad profesional del gobierno y desarrollar un servicio civil para aumentar la efectividad del Estado y su capacidad reguladora, en los ámbitos en donde esté de por medio el interés público. Al mismo tiempo, eliminar de manera radical los obstáculos que existen para la formación y crecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

El crecimiento de la economía debe incluir a quienes han quedado fuera. El Estado de México necesita construir una política económica no dogmática que aproveche las ventajas que nos ofrece la economía global, acabe con el traslado inequitativo de los costos del ajuste a los sectores de menores ingresos, coadyuve con la federación a moderar los frenos y los arranques súbitos que desequilibran a la economía (y a la economía de las familias), reduzca la brecha entre los sectores y regiones de mayor desarrollo y quienes han quedado al margen de cualquier posibilidad de bienestar, y mejore las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza extrema. Para dar sustento en el largo plazo a esa política económica, nuestro Estado necesita tener reglas claras, consensos sociales más amplios que respalden la política económica y prioridades de largo



plazo: la principal es preparar a los niños y jóvenes para que accedan a mejores oportunidades de trabajo mediante una educación de mayor calidad.

Es indispensable construir una economía incluyente que permita reducir el dualismo económico y social, acelerar el crecimiento y hacer de la educación una prioridad.

## **7. EDUCACIÓN COMO PRIORIDAD ESTATAL.**

La educación debe ser el elemento transformador del Estado de México, el principal medio para el desarrollo individual y colectivo y la base para una cultura democrática en el país. El objetivo es llegar a un compromiso estatal para que las oportunidades educativas sean iguales y de mejor calidad para todos.

Hacer de la educación la prioridad estatal requerirá:

Hacer una evaluación y una propuesta independientes sobre el estado de la educación por los miembros más calificados de la sociedad, -no sólo del sistema educativo- donde se determine en qué medida nos estamos acercando en los distintos niveles de educación, y en cada una de las profesiones, a estándares aceptables; y formular una propuesta que identifique con claridad cuáles son las inercias, resistencias e insuficiencias del sistema educativo actual y qué se necesita para dar un nuevo impulso a la educación -y a través de ella al desarrollo de la economía, a una mayor igualdad y a la difusión de los valores cívicos- precisando la magnitud del esfuerzo adicional que se requiere y los compromisos de cada uno de los sectores de la sociedad y del gobierno.

A partir del liderazgo político estatal generar un verdadero compromiso de la sociedad con el proyecto educativo; construir el acuerdo político unánime de todos los partidos en torno al proyecto, así como los compromisos específicos de los principales sectores de la sociedad, de los maestros, de los padres de familia y de los medios de comunicación mexiquenses.

Realizar el proyecto educativo obligando a sumar los esfuerzos de la educación pública y la educación privada, así como a abrir posibilidades de financiamiento adicional. No sólo mediante una redistribución entre los sectores de la administración pública, sino, fundamentalmente, a partir de un mecanismo institucional que vincule a la educación con el fomento del ahorro y con la reforma fiscal, de tal manera que se obtengan los fondos adicionales necesarios, la sociedad se asegure que éstos van a ser parte de la inversión y del bienestar futuro, así como de que ella va a participar de manera permanente en su la aplicación y en el control de su ejercicio.

Reforzar la educación cívica de los jóvenes y la transmisión de una ética ciudadana y de valores democráticos; manteniendo la decisión de que la educación pública siga siendo laica. Realizar un esfuerzo extraordinario para fortalecer la escuela pública en todos sus niveles y modalidades.

## **8. POLÍTICA SOCIAL INCLUYENTE.**

El objetivo básico es que mediante acciones públicas se combatan y disminuyan los efectos de la pobreza, para facilitar el acceso a la igualdad de oportunidades a los niños y jóvenes de las regiones más rezagadas, de los municipios, de los barrios y colonias más pobres.

Las políticas sociales deben estar adecuadamente concebidas para que: al evitar duplicidades en la atención institucional, aumenten sus alcances; al aplicar las decisiones que técnicamente den los mejores resultados, aumente su efectividad; al diseñar un adecuado sustento financiero, los recursos se puedan aplicar con la regularidad conveniente; al sumar y convenir la participación de las comunidades, de otros sectores de la sociedad y de organizaciones no gubernamentales y filantrópicas, se amplíen e igualen sus alcances; al ser discutidas y acordadas con la gente, tengan amplia aceptación y pueda ser más fácilmente supervisado su cumplimiento.

Se necesita ampliar significativamente el monto destinado a la política social, cuidando que éste vaya a la gente y no se quede en la burocracia. En una revisión cuidadosa de los presupuestos, todavía se encontrarán posibilidades de reorientación del gasto. En la nueva fórmula de reparto de participaciones estatales, deberán etiquetarse recursos para enfrentar la pobreza. Aún así, el financiamiento accesible es insuficiente. Se necesita de una proporción mayor de los ingresos públicos y que éstos vayan creciendo paulatinamente.

Los objetivos de la política social no deben dispersarse, ni su aplicación limitarse a pequeñas fracciones de la población que tienen facilidad de acceso a las instituciones, o que reciben atención por ser parte de clientelas políticas, partidistas o caciquiles.

La clave de su éxito estará en escuchar a la gente e ir a donde está la necesidad y no que la gente vaya a donde están las oficinas del gobierno. Aunque desde luego con enormes esfuerzos, sería posible llevar a cabo -en todas las regiones del Estado y en un plazo de tiempo relativamente corto-, acciones que pudieran beneficiar a toda la población. Podría tenerse un real programa de nutrición infantil estatal para acabar con los graves problemas de desnutrición. Podrían establecerse políticas de salud preventiva más ambiciosas hasta en las regiones más alejadas. Podrían desarrollarse programas de capacitación -de artes y

oficios- que amplíen la cobertura a las regiones más pobres. Podrían llevarse a cabo ambiciosos programas de apoyo a la mujer.

En vez de que la política social sea cada vez más reducida, se disperse en múltiples propósitos, no llegue a la gente, refuerce estructuras de control adversas a las comunidades, es imprescindible darle un nuevo sentido y un nuevo prestigio para que muchos jóvenes capacitados se entusiasmen con ella, participen y apoyen sus acciones, adquieran experiencias útiles en el transcurso de sus vidas, y fortalezcan sus sentimientos de solidaridad y de pertenencia a nuestro Estado.

Reducir drásticamente los niveles imperantes de pobreza debe ser el propósito sistemático de las políticas públicas.

## **9. REVERTIR EL ABANDONO DEL CAMPO MEXIQUENSE.**

Luchar por políticas públicas que permitan revertir el abandono en que se encuentra el campo en el Estado de México, tanto con inversión en infraestructura como con un mayor flujo de recursos financieros a instituciones que fomenten la cooperación entre productores, que sean manejados escrupulosamente y se signifiquen por su eficacia para avanzar en la capitalización del campo.

Fortalecer las actividades agropecuarias y forestales del Estado para lograr en el campo mexiquense un progreso equitativo y duradero, cuyos frutos permitan combatir la miseria y el rezago; aumenten los ingresos de los productores y den más y mejores oportunidades a los campesinos.

En lo inmediato, se deben impulsar políticas de precios más justos a los productos agrícolas y respaldar opciones que permitan superar el problema de la cartera vencida agropecuaria, principal obstáculo a la producción y al aumento de los niveles de ingreso en el campo.

## **10. IGUALDAD Y RESPETO A LA MUJER MEXIQUENSE.**

La situación de la mujer en el Estado de México es de desigualdad. Ello tiene que ver con herencias culturales muy profundas y con la manera como están organizadas las instituciones. Como sociedad, está en nuestra posibilidad transformar esa relación desigual. Ello no puede lograrse, únicamente, prohibiendo tratos discriminatorios, sino que se necesita generar mecanismos que den temporalmente ventaja a las mujeres -con acciones afirmativas- que faciliten su integración más armónica al mundo del trabajo y de la política. Este cambio es

parte importante de la democratización de la vida pública y de la transformación de los valores de los que depende nuestro éxito como Estado.

Se necesita fortalecer los instrumentos legales y las políticas públicas para combatir la violencia hacia la mujer, su discriminación y apoyarla en su desarrollo. El papel de los medios de comunicación y del sistema educativo son fundamentales en el cambio cultural que ha de sostener, en el largo plazo, a los cambios institucionales.

Junto a la necesidad de igualar derechos, también es necesario facilitar el crecimiento de las organizaciones y movimientos que defienden a la mujer en las más distintas actividades y desde perspectivas plurales, de tal manera que el peso político y social de las mujeres pueda frenar las prácticas de hostigamiento, abusos, discriminación, explotación, atropellos y proteger a distintos sectores de la población femenina, aumentar su libertad, su igualdad y su seguridad.

Impulsar la libertad y la igualdad de las mujeres es perfectamente compatible con apoyar a la familia y a los valores de la vida familiar. En una familia cohesionada se respetan entre sí cada uno de sus miembros, cada uno es escuchado y cada una de las mujeres de la familia tiene un lugar que debe respetarse. Esos valores de respeto entre la familia y hacia las mujeres fortalecen la unión familiar.

Apoyar a la familia es, también, perfectamente compatible con que la sociedad mexicana y sus instituciones se adecuen para lograr una mejor protección de las madres solteras que sostienen y cuidan a sus hijos por sí mismas, y que por lo general se encuentran en un plano de absoluta desventaja frente a su entorno. Son demasiadas las mujeres que están en esta situación y demasiadas las desventajas a las que se enfrentan, como para que la sociedad y las instituciones cierren los ojos ante un núcleo tan significativo de la sociedad mexicana.

## **11. ABRIRLE PASO A LOS JÓVENES.**

Las crisis de los últimos lustros ocurrieron cuando el mayor número de jóvenes de la historia del Estado ingresaron al mercado de trabajo. El resultado ha sido atroz: para una generación entera su futuro se volvió más difícil.

Los jóvenes sólo tendrán un horizonte mejor, en la medida en que el estado logre superar -por medio del trabajo arduo y sostenido-, los principales obstáculos que enfrenta un proyecto de futuro. De todas maneras, independientemente de los resultados de la economía, de la evolución de la política, y de las nuevas respuestas que puedan mejorar la situación en las regiones más atrasadas del estado, hay intereses y preocupaciones de las actuales generaciones que requieren de respuestas específicas.

A sus inquietudes y preocupaciones hay que responderles con respeto y estímulo; proyectar de manera constructiva su preocupación por el destino, por el futuro de sus Municipios, de su Estado, de la Nación y por la globalización; responder cada vez mejor a sus exigencias de mayor información, a su nueva relación con la revolución informática, de los medios y de la medicina, de movilidad dentro y fuera de nuestro Estado y a las dificultades crecientes que enfrentan en el paso de los pueblos a las ciudades. La sociedad y las instituciones deben hacerse cada vez más a su medida.

También es importante en un proyecto político tener consciencia de que los jóvenes son quienes más requieren de lugares y momentos de encuentro y convivencia, de alegría y de disfrute. Tienen que abrirse, creativamente, horizontes en nuevas actividades y servicios; y ahí, hay que apoyarlos.

De igual forma, independientemente de los resultados que se obtengan en el comportamiento general de la economía, hay que recuperar parte de lo perdido con un esfuerzo deliberado para abrir nuevas oportunidades de trabajo -en nuevas pequeñas empresas donde obtengan trabajo digno-, nuevos espacios para el deporte, nuevas vías para la expresión cultural, nuevas fórmulas para lograr su cooperación en las políticas sociales, nuevas oportunidades para que conozcan el Estado. Sin una razón de ser de los jóvenes, no habrá razón de ser del Estado de México.

## **12. PROMOVER UN NUEVO PACTO CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS**

La pluralidad étnica y cultural de nuestro Estado, exige el establecimiento de una nueva relación de todas y cada una de las comunidades indígenas con las instituciones, para que sean incorporadas al proceso de desarrollo estatal y se les reconozcan sus formas de organización, de gobierno, lenguas, usos y costumbres.

Debe establecerse un nuevo pacto que incluya el compromiso expreso e irrenunciable del Estado de México en el sentido de ampliar los beneficios sociales, económicos y productivos; mejorar la impartición de justicia, así como asegurar el respeto irrestricto de los derechos humanos de las comunidades, y mexiquenses indígenas.

## **13. POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

Los cambios en la población y su ubicación en el territorio tienen enormes repercusiones sobre la organización de la vida social, las oportunidades de mejoramiento económico y la convivencia en las

Aunque el crecimiento de la población se ha ido moderando en la última década, en algunas de las regiones más pobres del sur del Estado se presentan crecimientos anuales más altos que en otras regiones de la entidad. No puede haber un desarrollo duradero sin una política de población que sea respetuosa de las decisiones de las parejas, pero que también las apoye resueltamente para que puedan planear mejor el crecimiento de su familia.

Los movimientos migratorios que ocurren en nuestro Estado también están transformando de manera radical las formas de convivencia. Al mayor ritmo que sea posible se debe seguir acelerando el desarrollo de ciudades medias y regiones que puedan mitigar los flujos migratorios, externos e internos, y que puedan reducir la presión sobre las grandes ciudades del valle de Toluca y del Valle de México. No hay otro camino que el de mejorar el bienestar en las ciudades medias y en el campo. Esto es adicionalmente urgente, si se considera que, la protección histórica de la agricultura mexicana desaparecerá por completo en pocos años y que esto constituirá un factor adicional de presión sobre los recursos naturales, los servicios públicos y las demandas de empleo.

Se pueden cerrar los ojos ante estas realidades, pero sí como sociedad y como Estado no construimos mejores respuestas para abrir alternativas a esta realidad, es evidente que la presión social debilitará la cohesión y limitará las posibilidades de tener un mejor desarrollo estatal.

También es preciso tener presente a nuestros mexiquenses que se encuentran en el extranjero, quienes deben gozar del pleno ejercicio de las garantías constitucionales y los derechos políticos con que cuentan todos los demás habitantes del Estado de México.

Es indispensable defender, representar y hacer que se respeten los derechos de hombres y mujeres, familias y comunidades de mexiquenses que por la falta de oportunidades económicas han tenido que emigrar y residir en otros países, particularmente los Estados Unidos, en donde son víctimas de la discriminación, la violencia y el abuso.

#### **14. PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE**

La protección de la biodiversidad y del medio ambiente nos ha hecho conscientes, como pocos otros temas, de la necesidad de tener un proyecto común en los municipios, en el Estado y de la propia nación. Ha habido avances considerables respecto a la concepción de estos problemas, la aceptación de la necesidad de tener un crecimiento sustentable y a los obstáculos que se necesitan vencer para alcanzar resultados. La agenda es amplia. Debemos avanzar todo lo posible con una visión de largo plazo.

En algunos campos, la situación se ha vuelto especialmente difícil para nuestro Estado.

La presión a la que están sometidos los recursos naturales es enorme. Cada vez es más difícil defender las escasas reservas ecológicas que aún quedan en el territorio y los cinturones verdes de los municipios. La pérdida de suelos es alarmante. El problema del agua va en ascenso y ya existen regiones enteras que están en límites peligrosos por el agotamiento de sus mantos acuíferos y por la incapacidad que ha habido para reaccionar con mayor profundidad y audacia con políticas de ahorro y tratamiento del agua.

Estamos ante una carrera contra el tiempo. Apenas y si sumamos todos los recursos económicos, técnicos, institucionales, educativos y de participación social, seremos capaces de preservar un entorno ecológico relativamente satisfactorio. Estos son problemas que requieren soluciones de largo plazo que sean ajenas a los vaivenes políticos y sobre las cuales la sociedad defina las políticas y los compromisos que habrá de sostener, la distribución de sus costos y los niveles de disciplina social imprescindibles para evitar deterioros aún mayores que podrían llevar a regiones enteras del Estado a crisis ambientales que pongan en riesgo la salud y el bienestar de una parte importante de la población

## **15. DEFENDER LOS INTERESES Y EL PRESTIGIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Los gobernantes mexiquenses han perdido la voluntad política y la responsabilidad de cuidar la herencia que recibieron, de defender los intereses del presente y de mantener abiertas las esperanzas del porvenir.

Ese diagnóstico fatalista y pusilánime ha contribuido a debilitar a la autoridad, a las instituciones y al prestigio del Estado de México. No ha servido siquiera para dar solidez a la modernización de la economía. Ha hecho crecer la desconfianza y por ello ha reducido las posibilidades de desarrollo.

La solución al problema no la vamos a encontrar si sólo miramos hacia afuera. Sería irresponsable enfrentarnos con el exterior para cubrir nuestras debilidades e incapacidades internas. El factor clave para fortalecer nuestra entidad federativa es fortalecer a la sociedad mexiquense y demostrar que tenemos capacidad para conducir pacíficamente los cambios de los que depende la estabilidad política del Estado de México, así como el crecimiento y dinamismo de la economía. Ese es el mejor fundamento para tener una relación madura y digna con el país y con los demás estados.

Si resolvemos nuestros problemas internos, seremos respetados. Si somos capaces de transitar con éxito a través de una encrucijada tan compleja y en el

camino alcanzamos una mayor cohesión interna, la nación volverá a mirar al Estado de México con respeto.

Pero nada de eso ocurrirá por sí, el inmovilismo vacía al Estado de México; vacía las posiciones y los intereses de nuestro Estado; vacía el alma del Estado de México. Entrega nuestro Estado a la crudeza de los intereses, de las mafias, de los especuladores, de los poderes fácticos.

No debemos aceptarlo. No queremos convertirnos en foco de grandes conflictos nacionales y en un Estado devastado material y moralmente.

Asimismo, es necesario pedirle a la federación un trato realmente equitativo y justo, pues sí el Estado de México, aporta al Producto Interno Bruto del país más del 10%, debe tener una transferencia de recursos vía Coordinación Fiscal, de igual medida, es decir, que lo que se aporta a nivel global al país debe ser correspondido en igual proporción a dicha aportación.

Defender los intereses de los mexiquenses y el prestigio del Estado de México es defender cada uno su seguridad, su libertad, sus propiedades y su lugar propio en la entidad. A eso están obligados todos los ciudadanos mexiquenses y con mayor razón los gobiernos del Estado de México.

## **16. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL CAMBIO POLÍTICO DEL ESTADO Y CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA DEMOCRÁTICA DE LA SOCIEDAD.**

La participación de la sociedad mexiquense es el elemento decisivo para asegurar el cambio político que hoy resulta indispensable. De ahí que el partido se proponga impulsar las formas de participación directa de la sociedad en el proceso de toma de decisiones públicas; asegurar el acceso a la información para hacer factible la rendición de cuentas de gobernantes y promover la formación política en todos los espacios posibles, para acelerar el cambio político democrático.

En consecuencia el Partido de Centro Democrático del Estado de México desarrollará un programa de formación ideológica y política, para sus afiliados y para la población en general, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.

Asimismo con el propósito de preparar la participación activa y democrática de sus militantes en los procesos electorales, el Partido establecerá un centro permanente de capacitación estatal con expresión en todos los municipios del Estado.



La modernidad democrática, plantea ante todo, el respeto al pluralismo político y a la tolerancia; el electorado debe encontrar alternativas políticas y ser libre para optar por alguna de ellas, y se debe garantizar la posibilidad de alternancia, lo contrario es autoritarismo. El Partido de Centro Democrático, será siempre respetuoso de la alternancia y de la tolerancia.

## **17. DERECHOS HUMANOS.**

El Estado de México, debe ser ante todo una entidad en donde sean respetados los derechos humanos. El hombre posee derechos inalienables que no pueden ser objeto de menoscabo alguno. El estado de derecho para ser tal, debe proteger y ser garante de los derechos humanos y, los gobiernos estatal y municipales no pueden renunciar o desconocer esta función gubernamental. Todo ser humano por ser un individuo propio, tiene derecho a ser respetado con dignidad, a desarrollar su propia naturaleza humana racional, social y libre.

El Partido de Centro Democrático, velará por el respeto y protección de los derechos humanos. El derecho a la salud, la vivienda, la educación, el trabajo, la dignidad, la impartición y procuración de justicia, la seguridad, la información, la intimidad y la libertad, son derechos propios del ser humano.

Todo hombre y mujer nace igual y por tanto tienen los mismos derechos, y por ninguna razón se podrán restringir.

## **EL NUEVO CENTRO EN EL SIGLO XXI**

Con esa visión, esos principios y valores y ese proyecto político venimos a ocupar un espacio en la vida política de nuestro Estado. Es un espacio para el 2000 y para después del 2000. Es el proyecto político de un nuevo centro para el siglo XXI.

Nosotros hemos tomado la decisión de construir una nueva opción política. Por vías pacíficas lucharemos para que se reconstituya la autoridad política y se devuelvan a los ciudadanos sus derechos fundamentales. Ese nuevo orden político, democrático, pondrá fin al periodo arbitrario y excluyente que hemos vivido y abrirá una nueva etapa donde las nuevas generaciones encuentren un futuro que los entusiasme, reafirmen su identidad con orgullo, desempeñen su trabajo con tranquilidad, puedan contar con una mayor seguridad para sus familias y tengan unas instituciones eficientes y respetadas que les permitan resolver de manera civilizada sus diferencias y conflictos.

Nuestro objetivo es abrir definitivamente las puertas a la participación de los ciudadanos para que, independientemente de quién triunfe en las elecciones, pueda haber gobiernos honestos, fuertes e imparciales, y para que los ciudadanos puedan controlar ese poder por medio de sus representantes, de leyes apropiadas y a través de formas directas de participación ciudadana local. Queremos ser un partido de la sociedad, de los ciudadanos, de la gente, que prefigure la nueva institucionalidad del Estado de México y que, con ello, fortalezca a la nación.

La mayor imparcialidad en las elecciones y los cambios en la correlación de las fuerzas políticas que han ocurrido, abren la posibilidad de transformar la vida política del país y desde luego del Estado de México. Si no fuera por estos cambios, y no fuera porque hay medios de comunicación abiertos y nuevas formas de entender a la opinión pública, si no fuera por el peso de la comunidad nacional e internacional que reacciona en contra de la corrupción, la ilegalidad y la violación de los derechos humanos, la situación de nuestro Estado sería aún más frágil.

El peso de las fuerzas de oposición, la mayor participación de los ciudadanos, la presencia de consejeros ciudadanos independientes y de la opinión pública nacional e internacional, limitan las posibilidades de que pueda darse en nuestro Estado un autoritarismo; sin embargo, los cambios políticos son aún insuficientes y no han podido traducirse en un proyecto que responda a los reclamos de la sociedad. Pasa el tiempo y se pierden oportunidades.

Ante ese riesgo y con la oportunidad que significa el tener un sistema electoral más imparcial, debe configurarse un programa común de todos aquellos que estén decididos a construir un nuevo Estado de México. El mero hecho de converger en un programa común, ayudaría a hacer posible un cierre un capítulo de la vida del Estado de México y abra una esperanza para el futuro.

Para quienes están a favor del cambio, es indispensable convenir, las acciones que comprometan a las principales fuerzas y personalidades, para que, con el peso que determine la ciudadanía, asuma cada quien su corresponsabilidad en el cambio de la vida política, en el fortalecimiento de la economía y en el mejoramiento de las condiciones de quienes están en la mayor pobreza.

Nosotros sabemos que solos no podremos realizar el proyecto político en el que creemos. Por eso proponemos un programa y una estrategia política común. Nuestra apuesta es al proyecto; es a una estrategia real; es a una opción política verdadera. Nuestra apuesta es unir a la sociedad en torno a un proyecto político en el que quepan todos.

En esta etapa de transición democrática, el Centro Democrático, es vivo, es actuante, es real, ya que la polarización de los partidos políticos, ante el hecho de la pérdida de vista hacia la sociedad, al haberse preocupado más por la lucha en obtener posiciones políticas que por la gente; surge la imperiosa necesidad de que la sociedad busque y encuentre en el Centro Democrático, una posición moderada que logra viabilidad política, pues permite escuchar todas las opiniones, al promover la verdadera participación social en el cambio político. En el Centro, se fortalece y se logra una convergencia capaz de tener una visión y un camino para transitar democráticamente hacia la construcción de un mejor Estado.

Nuestro proyecto político es construir ese Nuevo Estado de México, que requiere la sociedad, para hacer posible la reconciliación de los mexiquenses.

**"A forjar el futuro"**

**TÍTULO PRIMERO  
DEL PARTIDO Y SUS MIEMBROS**

**CAPÍTULO I  
Del Partido y sus objetivos**

**ARTICULO 1o. -**

El PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO es una asociación de ciudadanos mexiquenses que de manera libre y en pleno ejercicio de los derechos que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, han resuelto constituirse en Partido Político Local para participar activamente en la vida pública del Estado de México.

El objeto del Partido es luchar en favor de la instauración de una nueva Constitución Estatal, capaz de generar y asegurar la estabilidad política, la integridad del estado y la igualdad de oportunidades de los mexiquenses.

**ARTICULO 2o. -**

La denominación es PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO porque en ella se resumen sus principios políticos fundamentales que son:

- I. Que el Estado de México es indivisible, libre y soberano;
- II. Que todos los hombres y mujeres nacen iguales y por lo tanto tienen los mismos derechos;
- III. Que el respeto a la vida, a la libertad y a cada uno de los derechos humanos no se puede restringir por ninguna causa o razón;
- IV. Que la justicia y la equidad afianzan la paz y el desarrollo, por lo que el Gobierno del Estado debe promover, con sujeción a la ley, la igualdad de oportunidades y la moderación de la opulencia y la indigencia;
- V. Que el poder sólo es legítimo a partir del consentimiento de los gobernados y en los términos de las leyes que la sociedad se ha dado;
- VI. Que los ciudadanos deben elegir libremente a sus gobernantes, y tener una forma de gobierno que les permita exigirles cuentas y controlar sus excesos, y
- VII. Que la pluralidad étnica y cultural del Estado debe ser garantizada por las normas jurídicas y respetada por todos.

**ARTICULO 3o. -**

El lema del Partido es "A forjar el futuro".

**ARTICULO 4o. -**

El emblema del Partido es un conjunto de formas independientes color *aqua*, integradas de manera creciente que forman un rectángulo con una dirección ascendente que se enfatiza por una flecha morada en una esquina superior. El emblema se complementa por la sigla PCD, trazada con letra *futura extrabold* en color morado.

**ARTICULO 5o. -**

La Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, constituyen los documentos básicos. Son los instrumentos normativos de la organización y acción política del Partido y sólo podrán ser modificados o reformados de acuerdo a los procedimientos que se establecen en los presentes Estatutos. Todos los miembros del partido deberán, al momento de adquirir tal carácter, protestar el debido cumplimiento de los documentos básicos.

**ARTICULO 6o. -**

Para cada elección, el Partido deberá presentar una Plataforma Electoral que, con base en los documentos básicos, proponga al electorado los principios que sustentarán sus candidatos.

**ARTICULO 7o. -**

El Partido, a través de sus órganos estatales y en los términos estatutarios, podrá convenir con personas y organizaciones afines, la colaboración y el intercambio para fines de formación y desarrollo político del Partido y sus miembros, así como para la divulgación de sus principios y programa de acción. Cuando se trate de extranjeros, los convenios respectivos deberán observar, en todo, lo dispuesto por las leyes mexicanas y no podrán incluir compromiso alguno que pueda significar sujeción o subordinación. Los convenios que se celebren deberán ser difundidos entre los miembros del Partido.

**ARTICULO 8o. -**

El Partido podrá participar en alianzas, frentes, coaliciones o convenir fusiones con otras organizaciones o partidos políticos, así como apoyar candidatos comunes siempre que los partidos, organizaciones o candidatos se ajusten a las leyes y no sustenten principios opuestos o contradictorios a los establecidos en los documentos básicos del Partido.

**CAPÍTULO II**  
**De los miembros del partido**

**ARTICULO 9o. -**

Son miembros del Partido:

- I. Los ciudadanos del estado de México en pleno goce de sus derechos políticos; que estén inscritos en el Registro Federal de Electores o en el órgano que cumpla esa función.
- II. Los mayores de 15 años y menores de 18 años, con todos los derechos y obligaciones que señalan estos estatutos, con la excepción de los derechos de votar y ser votados a puestos de dirigencia partidaria y de elección popular, y
- III. Que soliciten libre y voluntariamente su afiliación en forma personal, manifestando su compromiso de guardar y respetar los documentos básicos y las disposiciones de los órganos del Partido.

**ARTICULO 10. -**

Los miembros del partido gozarán de igualdad estatutaria, por lo que no podrá invocarse a favor de ninguno en especial, calidades diferentes por antigüedad o cargo.

**ARTICULO 11. -**

Todos los órganos del Partido deberán realizar programas permanentes de afiliación y los miembros del Partido están obligados a participar activamente en los mismos.

**ARTICULO 12. -**

Son derechos de los miembros del Partido:

- I. Votar y ser votado para los cargos y comisiones de dirección, representación y resolución del Partido, así como para las postulaciones de candidatos a puestos de elección popular;
- II. Intervenir en la adopción de las decisiones de los órganos del Partido, de los cuales forme parte;
- III. Expresarse libremente al interior del Partido, con la única restricción del respeto a sus integrantes y a las normas estatutarias;
- IV. Participar en los órganos del Partido, ya sea por sí o a través de sus delegados o representantes, según sea el caso, así como someter propuestas, proyectos o programas a la consideración de los mismos;
- V. Acceder a los servicios de información y desarrollo político, asistiendo a los cursos o eventos de formación que la Comisión Estatal de Cuadros organice;

- VI. Tener acceso a la información y documentación relativa a la organización y acción del Partido;
- VII. Ser defendido por todos los medios a disposición del Partido cuando, en su calidad de miembro del mismo, vea afectados o amenazados sus derechos, y
- VIII. Los demás que se deriven de los presentes Estatutos.

**ARTICULO 13.-**

Los miembros del Partido tienen las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir con los documentos básicos del Partido y las resoluciones de sus órganos;
- II. Cubrir las cuotas ordinarias y aportaciones extraordinarias que determinen los órganos de dirección del Partido.
- III. Apoyar las tareas políticas y electorales del Partido, contribuyendo al logro de sus objetivos.

**TÍTULO SEGUNDO**

**DE LOS ÓRGANOS ESTATALES DEL PARTIDO**

**CAPÍTULO I**

**Del Congreso estatal**

**ARTICULO 14. -**

El Congreso Estatal es el órgano en el que reside la autoridad suprema del Partido y se forma con:

- I. Las delegaciones de cada uno de los municipios que hayan sido electos por los Congresos Municipales y acreditadas en la forma y términos que señalan estos Estatutos.
- II. Los miembros del Consejo Estatal;
- III. Los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal;
- IV. Los presidentes y secretarios generales de los comités ejecutivos municipales;
- V. El Gobernador;
- VI. Los legisladores estatales, y
- VII. Los presidentes municipales.

**ARTICULO 15. -**

Las delegaciones a que se refiere la fracción I del Artículo anterior, se integran con los miembros que hayan resultado electos para ese efecto por el voto directo y

secreto de los asistentes a cada uno de los Congresos Municipales y serán en el número que determine la convocatoria respectiva; la cual deberá observar, en todo caso, el criterio de proporcionalidad del número de habitantes de cada municipio respecto al total del estado.

Los integrantes de cada delegación deberán ser acreditados por la Comisión Estatal de Vigilancia.

**ARTICULO 16. -**

El Congreso Estatal se reunirá cada tres años de forma ordinaria pero podrá hacerlo antes de dicho plazo si el Comité Ejecutivo Estatal lo convoca de manera extraordinaria para la resolución de asuntos que no puedan esperar al siguiente Congreso Estatal ordinario.

En cualquier caso, el Comité Ejecutivo Estatal expedirá la convocatoria respectiva con al menos 8 días de anticipación a la fecha de la sesión, debiendo precisar, además, la hora y el lugar en que se efectuará y los asuntos a tratar. La Convocatoria deberá emitirse con sujeción al reglamento que se expida de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del Artículo 22 de estos Estatutos y deberá difundirse en todos y cada uno de los locales sede de los órganos del Partido y en el órgano de información del mismo.

No podrá ser objeto del Congreso Estatal ningún asunto que no haya sido contemplado en la convocatoria.

**ARTICULO 17. -**

El Congreso Estatal sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes debidamente acreditados ante la Comisión Estatal de Vigilancia y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, con las excepciones que señalen estos Estatutos.

**ARTICULO 18. -**

El Congreso Estatal es competente para resolver sobre:

- I. Las reformas y adiciones a la Declaración de Principios, al Programa de Acción y a los Estatutos del Partido, requiriéndose para ello la aprobación de dos terceras partes de los presentes en el evento;
- II. La elección de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal;
- III. Los informes del Consejo Estatal y del Comité Ejecutivo Estatal por el período transcurrido desde el último Congreso Estatal;
- IV. La aprobación para que el Partido participe en coalición con otros Partidos en las elecciones locales, en cualquiera de los supuestos permitidos por la ley y



- para que tal participación sea bajo la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos que adopte la coalición;
- V. La fusión del Partido con otro para lo que se requerirá del voto de las dos terceras partes de sus integrantes; y
  - VI. Cualquier otro asunto que afecte o interese a los derechos Constitucionales y legales del Partido y sea señalado en la convocatoria.

## **CAPITULO II Del Consejo Estatal**

### **ARTICULO 19. -**

El Consejo Estatal se integra con:

- I. El Presidente, el Secretario General, los Secretarios, Coordinadores y presidentes de Comisiones, todos ellos del Comité Ejecutivo Estatal
- II. Los presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales;
- III. El coordinador del grupo parlamentario del Partido en la Cámara de Diputados del estado;
- IV. El gobernador;
- V. Los presidentes municipales;
- VI. Los consejeros electos en cada uno de los congresos municipales, considerando:
  - a) Un Consejero por municipio,
  - b) Un consejero más por cada tres distritos electorales locales existentes en la entidad, y
  - c) Un consejero más por cada punto porcentual que haya obtenido el partido, respecto del total de la votación estatal en la anterior elección de diputados locales.

El Consejo Estatal contará con una Directiva, integrada por un Presidente, un Secretario y un Secretario Técnico.

El Presidente del Comité Ejecutivo Estatal será Presidente del Consejo Estatal. El Secretario y el Secretario Técnico serán electos por el propio Consejo de entre sus miembros.

### **ARTICULO 20. -**

El Consejo Estatal se reunirá anualmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando sea convocado por su Directiva o por el Comité Ejecutivo Estatal. En ambos casos deberá mediar Convocatoria por escrito a los integrantes, en la que se precisen los asuntos a tratar.

El Consejo Estatal sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

**ARTICULO 21. -**

El Consejo Estatal se renovará cada tres años y sus integrantes electos en el Congreso Estatal podrán ser reelectos por un período.

**ARTICULO 22. -**

Corresponde al Consejo Estatal:

- I. Aprobar los planes y programas que le someta el Comité Ejecutivo Estatal para su implantación a nivel estatal;
- II. Aprobar las plataformas electorales que el Partido debe presentar ante el órgano electoral para cada elección en la que participe;
- III. Impulsar las tareas necesarias para elevar el nivel de formación ideológica y política de los afiliados.
- IV. Establecer lineamientos para traducir los principios del Partido en la política general que se adopte por los diputados del Congreso Local;
- V. Adoptar en caso de coalición para la elección local, las resoluciones que exija la ley en materia de plataformas, candidatos, programa de gobierno o legislativo siempre que la ley no la sujete a la aprobación del Congreso Estatal o de los órganos municipales del partido;
- VI. Aprobar la participación del Partido en coalición, frente u otras formas de alianza con otros partidos u organizaciones en las elecciones;
- VII. Resolver sobre la convocatoria al Congreso Estatal ordinario, autorizando al Comité Ejecutivo Estatal para emitirla;
- VIII. Fijar el procedimiento para la selección y postulación de los candidatos a cargos de elección popular;
- IX. Resolver sobre las solicitudes de renuncia o licencia de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, y designar, en su caso, a quienes deban ocupar dichos cargos en tanto se reúne el Congreso Estatal;
- X. Aprobar los reglamentos que el Comité Ejecutivo Estatal someta a su consideración para el cumplimiento de lo establecido en los presentes Estatutos;
- XI. Aprobar el programa anual de trabajo y el respectivo Proyecto de Ingresos y Egresos, que le sean sometidos por el Comité Ejecutivo Estatal;
- XII. Conocer y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Estatal;
- XIII. Autorizar la creación de secretarías y coordinaciones que le proponga el Comité Ejecutivo Estatal;
- XIV. Ratificar, a propuesta del Comité Ejecutivo Estatal, a los integrantes de las comisiones estatales de Fiscalización, de Vigilancia, de Honor y Justicia y de Procesos Electorales Internos;
- XV. Constituir las comisiones que sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, y
- XVI. Realizar las demás funciones que le señalen estos Estatutos.

**CAPITULO III**  
**Del Comité Ejecutivo Estatal**

**ARTICULO 23. -**

El Comité Ejecutivo Estatal es el órgano permanente de dirección y representación estatal del Partido y se integra por su Presidente, el Secretario General, los Secretarios de Organización; de Formación Ideológica, Capacitación Política y Escuela de Cuadros; de Procesos Electorales, de Finanzas y los titulares de las Comisiones Estatales y de las demás Secretarías o Coordinaciones que autorice el Consejo Estatal.

**ARTICULO 24. -**

Los secretarios, comisionados y coordinadores serán designados por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.

La funciones de las Secretarías, Comisiones Estatales y Coordinaciones del Comité Ejecutivo Estatal, serán establecidas en el reglamento que al efecto se expida.

La Secretaría de Finanzas será, en todo caso el órgano responsable de la administración del patrimonio y los recursos financieros del partido y de la presentación de los informes anuales y de campaña que exige la ley a los partidos políticos.

**ARTICULO 25. -**

El Comité Ejecutivo Estatal será renovado cada tres años.

**ARTICULO 26. -**

El Comité Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir al Partido, cumpliendo y haciendo cumplir los documentos básicos, así como las resoluciones del Congreso Estatal y el Consejo Estatal;
- II. Adoptar las resoluciones necesarias para el mejor desarrollo del Partido e informar de ellas al Consejo Estatal en su sesión subsecuente;
- III. Proponer al Consejo Estatal los reglamentos que le sometan a su consideración para el cumplimiento de lo establecido en los presentes Estatutos;
- IV. Designar a los representantes del Partido ante las autoridades electorales;
- V. Designar a los candidatos del Partido a cargos de elección popular en caso de que no haya sido posible realizar los procedimientos que establecen estos

- Estatutos, con apego al reglamento de elecciones que deberá aprobar el Consejo Estatal;
- VI. Presentar las solicitudes de Registro, ante la autoridad competente, de los cargos de elección popular;
  - VII. Proponer a los órganos estatales competentes la participación del Partido en coaliciones para elecciones locales, en cualquiera de los supuestos permitidos por la ley;
  - VIII. Elaborar el proyecto de programa anual de trabajo y someterlo a la aprobación del Consejo Estatal;
  - IX. Presentar al Congreso Estatal y al Consejo Estatal los informes que correspondan al período de que se trate;
  - X. Proponer reformas al contenido de los Documentos Básicos del Partido;
  - XI. Proponer al Consejo Estatal la integración de las comisiones de Fiscalización, de Vigilancia, de Honor y Justicia, de Procesos Electorales Internos, y las que se consideren necesarias, así como coordinar sus trabajos;
  - XII. Expedir la convocatoria para la celebración del Congreso Estatal;
  - XIII. Convocar y expedir la convocatoria para la celebración de Congresos Municipales, en forma extraordinaria, cuando sea indispensable para garantizar la observancia de estos Estatutos;
  - XIV. Vigilar el cumplimiento de las normas estatutarias en los procesos internos de elección de dirigentes y selección de candidatos, así como en la celebración de los Congresos Municipales, para lo cual podrá designar Delegados;
  - XV. Vigilar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias en la participación del Partido y sus candidatos en los procesos electorales, así como normar lo relativo a la acción de los órganos internos en los procesos locales;
  - XVI. Coordinar la realización de los programas de afiliación que se realicen en todo el Estado y promover la participación de los órganos y miembros del Partido en dichos programas, así como integrar y mantener actualizado el padrón interno del Partido;
  - XVII. Administrar, resguardar y controlar todos los recursos patrimoniales del Partido, así como desarrollar y autorizar todas las acciones para el financiamiento de sus actividades;
  - XVIII. Fiscalizar el origen y destino de los recursos del Partido, en todos los órganos e instancias, para lo cual podrá realizar las revisiones y auditorías necesarias y requerir, en cualquier momento, la información necesaria;
  - XIX. Resolver las controversias que se susciten entre los órganos municipales del Partido, y
  - XX. Las demás que le confiera el Consejo Estatal y las que se desprendan de estos estatutos.

**ARTICULO 27. -**

El Presidente del Comité Ejecutivo Estatal es el Presidente del Partido y con ése carácter lo es también del Congreso Estatal y del Consejo Estatal.

**ARTICULO 28. -**

El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectos por una sola vez. En caso de falta temporal, el Presidente será suplido por el Secretario General. Si la falta es absoluta, el Consejo estatal designará a quien deba suplirlo en forma interina hasta en tanto se convoque al Congreso Estatal para elegir nuevo Presidente.

**ARTICULO 29. -**

Corresponde al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal:

- I. Representar legalmente al Partido ante toda clase de autoridades, personas físicas o morales, con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, incluyendo las facultades especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, con la única limitación de que para enajenar o gravar inmuebles del Partido requerirá el acuerdo expreso del Consejo Estatal, pudiendo sustituir el mandato en todo o en parte y revocarlo cuando sea necesario;
- II. Dirigir al Partido en el estado, cumpliendo y haciendo cumplir los principios, el programa de acción y los estatutos, así como las resoluciones necesarias para el mejor desarrollo del partido entre las sesiones del consejo estatal e informarle de ellas en su sesión inmediata subsecuente,
- III. Convocar a sesiones del Comité Ejecutivo Estatal;
- IV. Presidir las sesiones del Congreso Estatal, del Consejo Estatal y del Comité Ejecutivo Estatal;
- V. Designar coordinadores municipales, cuando por cualquier causa no hubiere Comité Ejecutivo Municipal y se deban realizar procesos de selección de candidatos o campañas electorales;
- VI. Designar al coordinador del grupo parlamentario del Partido en el Congreso Local;
- VII. Promover la formación ideológica y capacitación política de los afiliados y candidatos, convocar por medio de la Secretaría respectiva, a los cursos o eventos que ofrezca la Escuela de Cuadros del Partido;
- VIII. Validar el padrón estatal de afiliados a través de la Secretaría Estatal de Organización, y
- IX. Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines, las que le confiera el Congreso Estatal, el Consejo Estatal y las que se deriven de estos Estatutos.

**TÍTULO TERCERO  
DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES**

**CAPÍTULO I  
De los Congresos Municipales**

**ARTICULO 30. -**

Los Congresos Municipales son los órganos en que reside la autoridad suprema del Partido en cada municipio y se forma con:

- I. Los delegados de cada municipio, que hayan sido electos por los Congresos Municipales y acreditadas en la forma y términos que señalan estos Estatutos;
- II. Los miembros del Consejo Municipal;
- III. Los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal;
- IV. Los miembros del ayuntamiento, y
- V. Los diputados locales domiciliados en el municipio de que se trate.

**ARTICULO 31. -**

Las referencias que en este Título se hagan a los municipios, se entenderán hechas, a los municipios que integran el territorio del Estado de México.

**ARTICULO 32. -**

Las delegaciones a que se refiere la fracción I del Artículo 30, se integran con los miembros que hayan resultado electos para ese efecto en el número que determine la convocatoria respectiva, la cual deberá observar, en todo caso, el criterio de proporcionalidad atendiendo al número de habitantes del municipio.

Los integrantes de cada delegación deberán ser acreditados por el Comité Ejecutivo Municipal correspondiente ante el Congreso Estatal.

**ARTICULO 33. -**

Los Congresos Municipales se reunirá cada tres años de forma ordinaria pero podrán hacerlo antes de dicho plazo si el Comité Ejecutivo Municipal lo convoca de manera extraordinaria para la resolución de asuntos que no puedan esperar al siguiente Congreso Municipal ordinario.

En cualquier caso, el Comité Ejecutivo Municipal expedirá la convocatoria respectiva con al menos 8 días de anticipación a la fecha de la sesión, debiendo precisar, además, la hora y el lugar en que se efectuará y los asuntos a tratar.

La Convocatoria deberá emitirse con sujeción al reglamento que se expida de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 22 de estos Estatutos y deberá difundirse en todos y cada uno de los locales sede de los órganos del Partido en el Municipio.

No podrá ser objeto de los Congresos Municipales ningún asunto que no haya sido contemplado en la convocatoria.

**ARTICULO 34. -**

El Congreso Municipal sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes debidamente acreditados ante la Comisión de Vigilancia Municipal y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

**ARTICULO 35. -**

Los Congresos Municipales son competentes para resolver sobre:

- I. La elección de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Municipal;
- II. La elección de delegados al Congreso Estatal, con sujeción a lo que establezcan estos Estatutos y la Convocatoria respectiva;
- III. La elección de los miembros que representarán al municipio en el Consejo Estatal, con base en el inciso VII del Artículo 19.
- IV. Los informes del Consejo Municipal y del Comité Ejecutivo Municipal por el período transcurrido desde el último Congreso Municipal,
- V. La adopción de las resoluciones necesarias para que el Partido participe en coalición con otros partidos en elecciones locales, cuando aquellas sean requeridas por la ley y la participación en la coalición haya sido autorizada por el Consejo Estatal, y
- VI. Cualquier otro asunto que afecte o interese a los derechos Constitucionales y legales del Partido en el Municipio y sea señalado en la convocatoria.

**CAPITULO II**

**De Los Consejos Municipales**

**ARTICULO 36. -**

El Consejo Municipal se integra con:

- I. El Presidente, el Secretario General, los Secretarios y Presidentes de las comisiones del Comité Ejecutivo Municipal;
- II. Los presidentes de los Comités Ejecutivos de sección electoral;
- III. Los diputados del Partido en la Legislatura Estatal domiciliados en el municipio de que se trate;

IV. Los presidentes municipales;

V. Los miembros del ayuntamiento, y

VI. Los consejeros electos, considerando:

- a) Un Consejero por sección electoral, y
- b) Dos consejeros más por cada distrito electoral local que se encuentren en el territorio del municipio.

El Consejo Municipal contará con una Directiva, integrada por un Presidente, un Secretario y un Secretario Técnico.

El Presidente del Comité Ejecutivo Municipal lo será también del Consejo Municipal. El Secretario y el Secretario Técnico serán electos por el consejo de entre sus miembros.

**ARTICULO 37. -**

El Consejo Municipal se reunirá anualmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando sea convocado por su Directiva, por el Comité Ejecutivo Municipal o por el Coordinador designado en los términos de la fracción V del artículo 29 de los estatutos. En ambos casos deberá mediar Convocatoria por escrito a los integrantes en la que se precisen los asuntos a tratar.

**ARTICULO 38. -**

Corresponde a los Consejos Municipales:

- I. Aprobar los planes y programas que le someta el Comité Ejecutivo Municipal, para su implantación en el Municipio;
- II. Aprobar las plataformas electorales que el Partido debe presentar ante los organismos electorales para cada elección local en la que participe;
- III. Establecer lineamientos para traducir los principios del Partido en la política general que se adopte por los miembros de los ayuntamientos;
- IV. Proponer al Comité Ejecutivo Estatal la concertación de frentes, coaliciones u otras formas de alianza con partidos y organizaciones afines a nivel Municipal;
- V. Adoptar, en caso de que el Consejo Estatal apruebe participar en coalición para elecciones, las resoluciones que exija la ley respectiva en materia de plataformas, candidatos y programa de gobierno;
- VI. Resolver sobre la convocatoria al Congreso Municipal, autorizando al Comité Ejecutivo Municipal para emitirla;
- VII. Llevar a cabo el procedimiento para la selección y postulación de los candidatos a cargos estatales y municipales de elección popular, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Estatal;
- VIII. Resolver sobre las solicitudes de renuncia o licencia de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Municipal, y designar, en su caso, a quienes deban ocupar dichos cargos en tanto se reúne el Congreso Municipal;



- IX. Aprobar el programa anual de trabajo y el respectivo Proyecto de Presupuesto, que le sean sometidos por el Comité Ejecutivo Municipal, considerando siempre los lineamientos que fije el Consejo Estatal para efecto de los recursos estatales;
- X. Conocer y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Municipal, así como el de ingresos y egresos anual y de campaña, debiendo remitir estos últimos al Comité Ejecutivo Estatal;
- XI. Ratificar, a propuesta del Comité Ejecutivo Municipal, a las comisiones municipales de Fiscalización, de Vigilancia, de Honor y Justicia y de Procesos Electorales Internos;
- XII. Constituir las comisiones que sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, y
- XIII. Realizar las demás funciones que le señalen estos Estatutos.

### **CAPITULO III De los Comités Ejecutivos Municipales**

#### **ARTICULO 39. -**

Los Comités Ejecutivos Municipales son el órgano permanente de dirección del Partido en el municipio y se integra por su Presidente, el Secretario General, los Secretarios de Organización, de Procesos Electorales, de Finanzas y los titulares de las Comisiones Municipales y de las demás Secretarías o Coordinaciones que autorice el Consejo Municipal.

#### **ARTICULO 40. -**

Los secretarios y coordinadores serán designados por el Presidente del Comité Ejecutivo Municipal.

La funciones de las Secretarías, Comisiones Municipales y Coordinaciones del Comité Ejecutivo Municipal, serán establecidas en el reglamento que al efecto se expida.

La Secretaría de Finanzas será, en todo caso el órgano responsable de la administración del patrimonio y los recursos financieros del partido y de la presentación de los informes anuales y de campaña que exige la ley estatal a los partidos políticos que participen en procesos electorales locales.

#### **ARTICULO 41. -**

El Comité Ejecutivo Municipal se renovará cada tres años.

#### **ARTICULO 42. -**

El Comité Ejecutivo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir al Partido en el Municipio, cumpliendo y haciendo cumplir los documentos básicos y las resoluciones de los órganos estatales, necesarias para el mejor desarrollo del Partido en el municipio e informar de ello al Consejo Municipal en su sesión subsecuente;
- II. Elaborar el proyecto de programa anual de trabajo y someterlo a la aprobación del Consejo Municipal;
- III. Proponer al Consejo Municipal la integración de las comisiones municipales de Fiscalización, de Vigilancia, de Honor y Justicia y de Procesos Electorales Internos, así como coordinar sus trabajos;
- IV. Presentar al Congreso Municipal y al Consejo Municipal los informes que correspondan al período de que se trate;
- V. Expedir la convocatoria para la celebración del Congreso Municipal;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias en la participación del Partido y sus candidatos en los procesos electorales locales, así como normar lo relativo a la acción de los órganos municipales en los procesos de ese nivel;
- VII. Coordinar la realización de los programas de afiliación que se realicen en el municipio y promover la participación de los órganos y miembros del Partido en dichos programas;
- VIII. Administrar y resguardar los recursos patrimoniales del Partido en el municipio, así como desarrollar acciones para el financiamiento de sus actividades, de acuerdo a lo previsto por la fracción XVII del artículo 26 de los Estatutos,
- IX. Resolver las controversias que se susciten entre los órganos seccionales del Partido, y
- X. Las demás que le confiera el Consejo Municipal y que se desprendan de estos Estatutos.

**ARTICULO 43. -**

El Presidente del Comité Ejecutivo Municipal, lo es también del Congreso Municipal y del Consejo Municipal.

**ARTICULO 44. -**

El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Municipal durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectos por una sola vez. En caso de falta temporal, el Presidente será suplido por el Secretario General. En caso de falta absoluta el Consejo Municipal designará a quien deba sustituirlo en forma interina en tanto se convoque al Congreso Municipal para elegir nuevo presidente

**ARTICULO 45. -**

Corresponde al Presidente del Comité Ejecutivo Municipal:

- I. Presidir las sesiones del Congreso Municipal, del Consejo Municipal y del Comité Ejecutivo Municipal;
- II. Convocar a sesiones del Comité Ejecutivo Municipal, y
- III. Designar a los Coordinadores de sección electoral para los efectos a que se refiere el Título Quinto de los presentes Estatutos, así como para el caso de celebración de congresos municipales.
- IV. Designar al coordinador del grupo de regidores del Partido en el municipio; y
- V. Las demás que le confieran los Estatutos.

**CAPÍTULO IV**

**De los Consejos Seccionales**

**ARTICULO 46. -**

Los Consejos Seccionales son el órgano permanente de dirección del Partido en cada sección electoral y se integran por un Presidente, un Secretario General y por quienes designe el propio Presidente para ocupar la titularidad de las Coordinaciones que serán las homólogas de las existentes en el Comité Ejecutivo Municipal de que se trate.

**ARTICULO 47. -**

El Consejo Seccional se renovará cada tres años.

**ARTICULO 48. -**

El Consejo Seccional tiene las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir al Partido en la Sección electoral, cumpliendo y haciendo cumplir los documentos básicos y las resoluciones de los órganos estatales y municipales;
- II. Elaborar el proyecto de programa anual de trabajo y someterlo a la aprobación del Comité Ejecutivo Municipal;
- III. Presentar a los órganos estatales y municipales los informes que correspondan al período de que se trate;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias en la participación del Partido y sus candidatos en los procesos electorales;
- V. Coordinar la realización de los programas de afiliación que se realicen en la sección electoral y promover la participación de los miembros del Partido en dichos programas;

- VI. Administrar y resguardar los recursos patrimoniales del Partido en la sección, así como desarrollar acciones para el financiamiento de sus actividades, de acuerdo a lo previsto por la fracción XVII del artículo 26 de los Estatutos y
- VII. Las demás que le confiera el Comité Ejecutivo Municipal y las que se desprendan de estos Estatutos.

**ARTICULO 49. -**

El Presidente y el Secretario General del Comité Seccional durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectos por una sola vez. En caso de falta temporal, el Presidente será suplido por el Secretario General. Si la falta fuera absoluta, el Consejo Municipal designará a quien deba sustituirlo en forma interina.

**ARTICULO 50.-**

Corresponde al Presidente del Consejo Seccional: Presidir y convocar a sesiones del Consejo Seccional.

**TÍTULO QUINTO**

**DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO**

**CAPÍTULO I**

**De los procesos de selección**

**ARTICULO 51.-**

Cualquier miembro del partido puede ser candidato a cargos de elección popular, siempre que cumpla con los requisitos que la Ley exige para cada caso y sea seleccionado de acuerdo a las normas estatutarias.

En las candidaturas del Partido por ambos principios para diputados locales se promoverá que no excedan del 70 por ciento para un mismo género, adicionalmente, se fortalecerá y promoverá una mayor participación política de las mujeres.

El partido podrá postular candidatos en coalición con otros partidos, de conformidad con lo establecido en la ley y en los Estatutos.

El Partido podrá postular candidatos independientes siempre que así lo acuerde el Consejo Estatal.

**ARTICULO 52.-**

Para postular candidatos a puestos de elección popular, el Partido realizará los procesos de selección que señalen las convocatorias que al efecto se expidan, a través de convenciones de delegados o voto universal de los miembros del partido en la jurisdicción electoral de que se trate, con apego a lo dispuesto por estos Estatutos y con las excepciones que ellos mismos establecen.

**ARTICULO 53.-**

La definición de la forma en que deberán llevarse a cabo los procesos de selección de candidatos del Partido es responsabilidad:

Del Consejo Estatal para la selección de candidatos a Gobernador, diputados locales y a cargos municipales.

**ARTICULO 54.-**

La convocatoria de los procesos a que se refiere el artículo anterior será expedida por el Comité Ejecutivo Estatal, con la aprobación del Consejo Estatal.

**ARTICULO 55.-**

Para supervisar los procesos de selección de candidatos, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal podrá designar coordinadores para cada municipio y distrito electoral. Debiendo notificar la relación de los funcionarios designados para este cargo a la Secretaría de Procesos Electorales del Comité Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO 56.-**

El Comité Ejecutivo Estatal tendrá la facultad de designar hasta cinco candidatos para la lista de los diputados locales de representación proporcional.

**ARTICULO 57.-**

La sustitución de candidatos después de su registro será facultad del Comité Ejecutivo Estatal con apego a las disposiciones reglamentarias correspondientes.

**CAPITULO II**  
**De las obligaciones de los candidatos del partido**

**ARTICULO 58.-**

Cuando el Congreso Estatal haya resuelto la participación en coalición para elecciones, será el Consejo Estatal el órgano facultado para elegir los candidatos que deban participar en los procesos de selección de la coalición. Los procedimientos y reglas a que deberá sujetarse la elección a que se refiere este artículo, serán definidos en la convocatoria que al efecto expida el Consejo Estatal.

**ARTICULO 59.-**

Quien resulte postulado por el Partido a cualquier puesto de elección popular, estará obligado a:

- I. Cumplir y respetar el contenido de los Estatutos, del Programa de Acción y de la Declaración de Principios del Partido;
- II. Sostener y difundir el contenido de la Plataforma Electoral que haya sido registrada por el Partido para la elección correspondiente;
- III. Ajustarse a los lineamientos de campaña electoral que fijen los órganos competentes del Partido;
- IV. Cumplir estrictamente las disposiciones que sobre el financiamiento de campañas establezcan el Partido y el órgano electoral competente, y
- V. Entregar al órgano que corresponda del Partido la documentación que compruebe los gastos de campaña y el financiamiento de la misma.

**TÍTULO SEXTO**  
**DE LAS SANCIONES**

**ARTICULO 60.-**

Las violaciones de los miembros del Partido a los presentes Estatutos y a las disposiciones emanadas de los órganos del Partido se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. Procederá la Amonestación cuando se trate de infracciones leves y por única vez.
- II. Se impondrá la Privación del cargo o comisión partidista cuando se presente el incumplimiento a las obligaciones inherentes a dicho cargo o comisión;

III. La Suspensión de Derechos se aplicará cuando se presente evidente y reiterada falta al cumplimiento de sus obligaciones como ciudadano y como miembro del Partido, y

IV. Procede la Exclusión por faltas de las señaladas en la fracción anterior que sean calificadas como graves, por comprometerse con principios, acciones o instituciones contrarias a lo que sustenta el Partido, que actúen en contra de la unidad partidista, que obstaculicen las tareas políticas de sus miembros, directivos y candidatos, que procedan con falta de probidad, malversación de fondos, destrucción o enajenación de los bienes patrimonio del partido, que actúen sin disciplina y respeto hacia los órganos de dirección del partido y por la comisión dolosa de delitos que merezcan pena corporal.

Las sanciones previstas en las fracciones I y II serán impuestas por los Comités Ejecutivos Estatal o Municipales, según corresponda, y podrán ser recurridas por la vía de solicitud de revocación ante la Comisión de Honor y Justicia respectiva dentro de los diez días siguientes.

Las sanciones a que se refieren las fracciones III y IV, sólo se impondrán por los Consejos Estatal o Municipales, a través de la Comisión de Honor y Justicia correspondiente. Las resoluciones sancionadoras de la Comisión de Honor y Justicia Municipal podrán recurrirse por la vía de la Reclamación ante la Comisión Estatal.

## TRANSITORIOS

### PRIMERO

La Asamblea Estatal Constitutiva del Partido de Centro Democrático, celebrada en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el 31 de mayo de 1998, se considera como el Primer Congreso Estatal del Partido, para todos los efectos a que haya lugar.

### SEGUNDO

La Coordinación Estatal del Partido de Centro Democrático, se convierte en el Comité Ejecutivo Estatal del Estado de México.

### CUARTO

Se faculta al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal para que en tanto no estén integrados los órganos a que se refieren los artículos 14 y 19 de los Estatutos, emita lineamientos o resoluciones inherentes a las actividades del Partido, las cuales tendrán plena validez estatutaria, cuidando en todo momento la adecuada representación de los militantes en el Estado de México, debiendo dar cuenta de todo lo realizado en la primer sesión correspondiente.

**QUINTO**

En tanto no se encuentren formalmente constituidos los órganos municipales del Partido, será el Comité Ejecutivo Estatal el facultado para adoptar las resoluciones que estos Estatutos les confieren a aquellos y que sean necesarias para la celebración de Congresos y para la integración de los órganos municipales, los consejeros a que se refiere la fracción VI del artículo 19 de estos Estatutos serán seleccionados de entre los coordinadores municipales del Partido, bajo las normas y procedimientos que fije la Comisión Estatal de Vigilancia.

**SEXTO.**

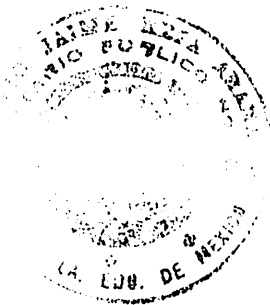
Los presentes Estatutos y nombramientos de dirigencia, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, del registro como Partido Político Local







INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



**RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE PERDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, POR NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL DOS POR CIENTO DE LA VOTACION EMITIDA EN NINGUNA DE LAS ELECCIONES FEDERALES ORDINARIAS PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DIPUTADOS O SENADORES ELECTOS POR AMBOS PRINCIPIOS, CELEBRADAS EL DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.**

### ANTECEDENTES

I. EL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO CUENTA CON REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL RECONOCIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN TAL VIRTUD PARTICIPO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN LA PREPARACION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2000, POR LO QUE EJERCIO SU DERECHO A POSTULAR CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCION POPULAR.

II. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL 2 DE JULIO DEL 2000 SE CELEBRARON ELECCIONES ORDINARIAS FEDERALES PARA ELEGIR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DIPUTADOS Y SENADORES ELECTOS POR AMBOS PRINCIPIOS, EN LAS QUE PARTICIPARON LOS SIGUIENTES PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES: ALIANZA POR EL CAMBIO; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ALIANZA POR MEXICO; PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO; PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA Y DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL.

COMO RESULTADO DE LAS ELECCIONES FEDERALES REALIZADAS EL 2 DE JULIO DEL 2000, UNA VEZ RESUELTOS POR LA INSTANCIA JURISDICCIONAL COMPETENTE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES Y CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL CON EL COMPUTO TOTAL Y DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCION DE DIPUTADOS Y SENADORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, LOS RESULTADOS Y PORCENTAJES DEFINITIVOS OBTENIDOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES PARTICIPANTES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL 2000, DE ACUERDO A LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL MEDIANTE OFICIOS DEOE/1611/2000 Y DEOE/1615/2000 DE FECHAS 18 Y 21 DE AGOSTO DEL 2000, RESPECTIVAMENTE, POR LOS QUE FUERON REMITIDOS LOS RESULTADOS DE LA ELECCION DE SENADORES Y DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL; Y DEOE/1620/2000, RECIBIDO EL DIA 28 DE AGOSTO DEL 2000, POR EL QUE FUERON REMITIDOS LOS RESULTADOS DE LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SENADORES Y DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA; SON LOS SIGUIENTES:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 JUNTA GENERAL EJECUTIVA

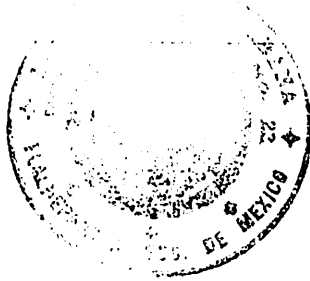


### ELECCION DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PARTIDO POLITICO O COALICION	VOTACION	PORCENTAJE
ALIANZA POR EL CAMBIO	15'988,544	42.52%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	13'576,189	36.10%
ALIANZA POR MEXICO	6'259,018	16.64%
PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO	208,257	0.55%
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA	157,119	0.42%
DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL	592,072	1.57%
VOTOS NULOS	789,828	2.10%
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	32,457	0.09%
TOTALES	37'603,484	100%

### ELECCION DE SENADORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

PARTIDO POLITICO O COALICION	VOTACION	PORCENTAJE
ALIANZA POR EL CAMBIO	14'203,588	38.11%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	13'692,186	36.74%
ALIANZA POR MEXICO	7,024,999	18.85%
PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO	521,086	1.40%
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA	274,766	0.74%
DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL	669,650	1.80%
VOTOS NULOS	851,621	2.29%
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	31,064	0.08%
TOTALES	37'268.960	100%



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

### ELECCION DE SENADORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO POLITICO O COALICION	VOTACIÓN	PORCENTAJE
ALIANZA POR EL CAMBIO	14'339,963	38.20%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	13'755,787	36.65%
ALIANZA POR MEXICO	7'072,994	18.84%
PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO	523,569	1.39%
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA	276,109	0.74%
DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL	676,388	1.80%
VOTOS NULOS	854,459	2.28%
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	30,892	0.08%
TOTALES	37'534,641	100%

### ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

PARTIDO POLITICO O COALICION	VOTACION	PORCENTAJE
ALIANZA POR EL CAMBIO	14'212,476	38.23%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	13'720,453	36.91%
ALIANZA POR MEXICO	6'948,204	18.69%
PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO	428,577	1.15%
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA	272,425	0.73%
DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL	698,683	1.88%
VOTOS NULOS	863,262	2.32%
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	30,380	0.08%
TOTALES	37'174,470	100.00%



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 JUNTA GENERAL EJECUTIVA



**ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

PARTIDO POLITICO O COALICION	VOTACION	PORCENTAJE
ALIANZA POR EL CAMBIO	14'323,649	38.28%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	13'800,306	36.88%
ALIANZA POR MEXICO	6'990,143	18.68%
PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO	430,812	1.15%
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA	273,615	0.73%
DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL	703,532	1.88%
VOTOS NULOS	868,516	2.32%
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	30,452	0.08%
TOTALES	37'421,025	100%

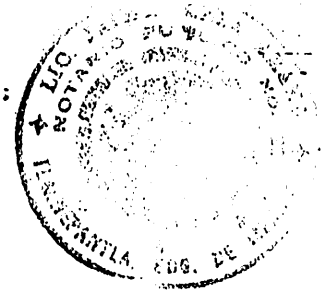
EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES DESCRITOS; Y

**CONSIDERANDO**

1.- QUE DE ACUERDO A LOS COMPUTOS EFECTUADOS POR LOS CONSEJOS GENERAL, LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS EN ULTIMA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SE DECLARO LA VALIDEZ Y LEGITIMIDAD DE LAS ELECCIONES ORDINARIAS PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADORES Y DIPUTADOS ELECTOS POR AMBOS PRINCIPIOS, DE LAS QUE RESULTA QUE EL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO NO ALCANZO EL 2% DE LA VOTACION EMITIDA EN NINGUNA DE ELLAS.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



2.- QUE EL ARTICULO 66, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE ES CAUSA DE PERDIDA DE REGISTRO DE UN PARTIDO POLITICO "NO OBTENER EN LA ELECCION FEDERAL ORDINARIA INMEDIATA ANTERIOR, POR LO MENOS EL 2% DE LA VOTACION EMITIDA EN ALGUNA DE LAS ELECCIONES PARA DIPUTADOS, SENADORES O PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 32 DE ESTE CODIGO".

3.- QUE CONFORME A LO SEÑALADO POR EL REFERIDO ARTICULO 32, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EL PARTIDO POLITICO QUE NO OBTENGA POR LO MENOS EL 2% DE LA VOTACION EN ALGUNA DE LAS ELECCIONES FEDERALES ORDINARIAS PARA DIPUTADOS, SENADORES O PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LE SERA CANCELADO EL REGISTRO Y PERDERA TODOS LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS QUE ESTABLECE EL PROPIO CODIGO.

4.- QUE EL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, NO ALCANZO CUANDO MENOS EL 2% DE LA VOTACION EMITIDA EN ALGUNA DE LAS ELECCIONES PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SENADORES Y DIPUTADOS ELECTOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL, SEGUN SE DESPRENDE DE LOS COMPUTOS NACIONAL, LOCALES, DISTRITALES Y DE LAS RESOLUCIONES QUE EN ULTIMA INSTANCIA EMITIO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, POR LO QUE SE COLOCA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 66, PARRAFO 1, INCISO b), EN RELACION CON EL NUMERAL 32, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PROCEDIENDO POR TAL MOTIVO QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIEREN LOS DIVERSOS 67, PARRAFO 1 Y 86, PARRAFO 1, INCISO m), DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, EMITA LA DECLARATORIA DE LA PERDIDA DE REGISTRO DEL CITADO PARTIDO POLITICO.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



EN ATENCION A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS EXPRESADOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 22, PARRAFO 3; 32, PARRAFO 1 Y 66, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASI COMO EN LOS RESULTADOS DE LOS COMPUTOS Y DECLARACIONES DE VALIDEZ RESPECTIVAS DE LOS CONSEJOS GENERAL, LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EN LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EMITIDAS EN ULTIMA INSTANCIA Y EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIEREN LOS NUMERALES 67, PARRAFO 1 Y 86, PARRAFO 1, INCISO m), DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE LA SIGUIENTE:

## RESOLUCION

**PRIMERO.-** SE DECLARA LA PERDIDA DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, EN VIRTUD DE QUE AL NO HABER OBTENIDO EL 2% DE LA VOTACION EMITIDA EN NINGUNA DE LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 2 DE JULIO DEL 2000, SE UBICO EN LA CAUSAL PREVISTA EN EL NUMERAL 66, PARRAFO 1, INCISO b), EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 32, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

**SEGUNDO.-** EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA APROBACION DE LA PRESENTE RESOLUCION, EL "PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO" PIERDE TODOS LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL CODIGO DE LA MATERIA.

**TERCERO.-** EL "PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO" CUYA PERDIDA DE REGISTRO ES MATERIA DE LA PRESENTE RESOLUCION, QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR LOS INFORMES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 49-A DEL CODIGO ELECTORAL, POR EL TIEMPO QUE LE FUE MINISTRADO FINANCIAMIENTO PUBLICO. ASI COMO LAS ACLARACIONES PERTINENTES AL RESPECTO.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



**CUARTO.-** NOTIFIQUESE AL "PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO", E INSCRIBASE LA PRESENTE RESOLUCION QUE DECLARA LA PERDIDA DE REGISTRO, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE.

**QUINTO.-** HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, A TRAVES DEL SECRETARIO DEL MISMO, LA PRESENTE RESOLUCION. ASIMISMO NOTIFIQUESE A TODAS Y CADA UNA DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**SEXTO.-** PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 2000.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE  
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

MTRO. JOSE WOLDENBERG  
KARAKOWSKY

EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A TRICE DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL.=====

JAI ME REZA ARANA, NOTARIO NUMERO VEINTIDOS DE ESTE DISTRI  
TO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, C E R T I F I C O ; QUE ESTA  
COPIA FOTOELECTRICA, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE  
SU ORIGINAL; HACIENLOSE CONSTAR EN EL ASPECTO DE REGISTRO  
NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS DEL LIBRO DE COLECCION Y RATI=  
FICACIONES NUMERO TRES DE ESTA LEGISLACION. DOY FE. =====

ESTA COPIA CONSTA DE NUEVE FOLIOS DE REDES POR UN SOLO ===  
LADO. DOY FE. =====

LIC. JAI ME REZA ARANA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 22.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL INCISO t), PARRAFO 1 DEL ARTICULO 89 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA QUE CONSTA DE OCHO HOJAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA RESOLUCION JGE146/2000 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE PERDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, POR NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL DOS POR CIENTO DE LA VOTACION EMITIDA EN NINGUNA DE LAS ELECCIONES FEDERALES ORDINARIAS PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DIPUTADOS O SENADORES ELECTOS POR AMBOS PRINCIPIOS, CELEBRADAS EL DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL DISTRITO FEDERAL A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL .

EL SECRETARIO

ELECT  
FED



Toluca, Méx., a 18 de septiembre del 2000  
IEEM/SG/6678/00

**C. CARLOS A. ROMAN MARIN  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO  
P R E S E N T E .**

En atención a su solicitud relativa al procedimiento de registro como Partido Político Local, se hace constar:

Que el Partido de Centro Democrático, participó en las elecciones celebradas en el Estado de México para la renovación de los 122 Ayuntamientos y la Legislatura Local, postulando para tal efecto 85 planillas para miembros de los Ayuntamientos y 45 fórmulas de Candidatos a Diputados Locales, obteniendo como resultados de los Cómputos correspondientes y con aplicación de las Resoluciones de los Tribunales Electoral del Estado de México y Electoral del Poder Judicial de la Federación, los siguientes:

Elección	Votación	Porcentaje Total
Ayuntamientos	47,678	0.99%
Diputados	48,365	1.00%

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

**"TU HACES LA MEJOR ELECCION"**

**A T E N T A M E N T E**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS**



## PROYECTO DE DICTAMEN

**EXPEDIENTE**  
**IEEM/CG/CDRPP/02/00**  
**PCD**

En Toluca de Lerdo, México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil. En respuesta a la solicitud del Partido de Centro Democrático, para obtener su registro como Partido Político Local, la Comisión Dictaminadora para el Registro de Partidos Políticos Locales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, procede a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales, que a la letra dice: "Dentro del término de 30 días con lo que cuenta, la Comisión elaborará un proyecto de dictamen o resolución que someterá a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General". - - - - -

### RESULTANDO

1. Por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se acreditó ante este Instituto al Partido de Centro Democrático. - - - - -
2. El dos de julio del año dos mil se llevaron a cabo elecciones para renovar a los ayuntamientos y a la legislatura del Estado, en las que participó el Partido de Centro Democrático, y obtuvo 47,678 y 48,365 votos que corresponden al 0.99% y al 1.00% respectivamente, de la votación válida emitida en esas elecciones. - - -
3. Con fecha treinta de agosto del año dos mil, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, emitió la declaratoria de pérdida de registro del Partido de Centro Democrático, por no haber obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en ninguna de las elecciones federales ordinarias, celebradas el dos de julio del año dos mil. - - - - -
4. De la revisión de los documentos presentados por el Partido de Centro Democrático, se observa que mediante escrito de fecha veintinueve de agosto del año dos mil, el Partido, a través de su Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, C. MANUEL CAMACHO SOLÍS, autorizó al C. CARLOS A. ROMÁN MARÍN, a llevar a cabo el procedimiento de registro como Partido Político Local

de la organización, siendo recibido este documento por la Presidencia del Consejo General de este Instituto, a las diez cuarenta y cinco horas del treinta de agosto del año en curso.- - - - -

5. En fecha diecinueve de septiembre del año en curso, el C. CARLOS A. ROMÁN MARÍN, en calidad de dirigente estatal del Partido de Centro Democrático en el Estado de México, presentó un escrito solicitando el registro como partido político local, dirigido a la Presidencia del Consejo General de este Instituto mismo al que anexa diversos documentos a los que hace mención en su escrito, con los que pretende dar cumplimiento a los requisitos señalados por el Código Electoral del Estado de México, para efecto de constituirse como partido político local. - - - - -
6. El Secretario del Consejo General remitió al Presidente de esta Comisión el escrito de solicitud para su estudio y análisis, en fecha veintiuno de septiembre del año en curso, mediante oficio IEEM/SG/6683/00.- - - - -

### CONSIDERANDO

- I. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en el artículo 95 fracción XIII del Código Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto a través de esta Comisión, conforme lo establece el artículo 93 fracción I inciso f) de la misma normatividad mencionada, en observancia a la disposición referida, se procede al estudio y análisis de la Solicitud del Partido de Centro Democrático para constituirse como partido político local.- - - - -
- II. Que por acuerdo número 79 de fecha veintinueve de junio del año dos mil, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobó el Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales.- - - - -
- III. Que es obligación de las autoridades electorales fundar y motivar sus actos o resoluciones y que se satisface cuando se expresan los preceptos legales aplicables en los hechos y circunstancias que hacen que el caso se ajuste a las hipótesis normativas, debiendo quedar claro el razonamiento sustancial al respecto, de tal modo que se comprenda el argumento expresado. En el caso particular que nos ocupa, el artículo 37 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México, dispone que:

**“Si un partido político nacional pierde su registro con este carácter, pero en la última elección de diputados y ayuntamientos del Estado, hubiere obtenido por lo menos el 1.5 % de la votación válida emitida y hubiere postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos podrá optar por el registro como partido político local; debiendo cumplir con todos los requisitos para la constitución de partido político**

local; con excepción de lo señalado en los artículos 39 fracción II y 43 de este Código.”

En atención a dicho precepto, la Organización Política solicitante manifestó:

*“...Que en complemento y alcance al oficio de fecha 29 de agosto del 2000, suscrito por el Lic. Manuel Camacho Solís, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de Centro Democrático, en el cual se me reconoce mi personalidad jurídica y política, y se me faculta para llevar a cabo los trámites relacionados al otorgamiento del registro como partido político local en el Estado de México, solicitado por nuestro instituto político, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 37 del código electoral del Estado de México y 72 al 77 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales...”, solicito el registro como partido político local de la organización que represento, pues. . .*

*“...El 2 de julio del presente año, logramos obtener en las pasadas elecciones ordinarias para renovar a los diputados y ayuntamientos del Estado, a pesar de las condiciones de inequidad preexistentes, el 1.99 % de la votación total, (según certificación del I.E.E.M. de fecha 18 de septiembre del 2000) o sea más del 1.5 % que marca la ley lo que nos concede el derecho de optar por el registro como partido político local, de acuerdo a los siguientes resultados:*

<b>DIPUTADOS</b>	<b>1.00 %</b>	<b>48 374</b>	<b>VOTOS</b>
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	<b>0.99 %</b>	<b>47 872</b>	<b>VOTOS”</b>

Datos que se rectifican, corrigen y confirman con la certificación que expide el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante el oficio IEEM/SG/6678/00 de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil, misma que obra en el expediente.

Respecto a este particular el Partido de Centro Democrático presenta la documental pública con los siguientes resultados:

*“Que el Partido de Centro Democrático, participó en las elecciones celebradas en el Estado de México para la renovación de los 122 Ayuntamientos y la Legislatura Local, postulando para tal efecto 85 planillas para miembros de los Ayuntamientos y 45 fórmulas de Candidatos a Diputados Locales obteniendo como resultados de los cómputos correspondientes y con aplicaciones de las Resoluciones de los Tribunales Electoral del Estado de México y Electoral del Poder Judicial de la Federación, los siguientes:”*

<i>Elección</i>	<i>Votación</i>	<i>Porcentaje Total</i>
<i>Ayuntamientos</i>	<i>47,678</i>	<i>0.99 %</i>
<i>Diputados</i>	<i>48,365</i>	<i>1.00 %</i>

IV. Que el Partido de Centro Democrático es una organización política, que se propuso participar, conquistar y conservar el ejercicio del poder en el Estado de México y que compartió su programa ideológico con un estrato importante de la población durante el proceso electoral local del año dos mil, bajo lo dispuesto por la legislación electoral federal, con el apoyo de diferentes sectores de la población, quienes vieron en este partido un medio de organización política para ofrecer una nueva opción en el acceso de los ciudadanos al gobierno, consumando su posicionamiento en el número de votos obtenidos en el Estado de México, lo que revela su trascendencia en la vida democrática de nuestra entidad.-----

V. Que la realidad política actual del Partido de Centro Democrático, permite justamente considerar la posibilidad de atender su solicitud para obtener su registro como partido político local, en virtud de que el artículo 2 del Código Electoral del Estado de México establece que:

**“La interpretación de este Código se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal”.**

En este sentido el Tribunal Electoral del Estado de México en la Tesis **“CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO. CRITERIOS PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE PREVÉ EL.”** Señala que **“El artículo segundo del Código Electoral del Estado de México establece que la interpretación del mismo se hará conforme los criterios gramatical, sistemático y funcional. El criterio gramatical es un proceso interpretativo, que consiste en atender al significado actual y técnico de las palabras sin alterar el sentido de las disposiciones legales, consideradas en su conexión legal, desentrañando el sentido que tiene la ley; la interpretación sistemática, consiste en conjugar una norma con otras considerándolas como parte integrante de un todo, sin desvincularlas unas de otras, procurando armonizar su significado; la interpretación funcional tiene el propósito de que la norma tenga significados uniformes, busca la eliminación de interpretaciones confusas que produzcan inseguridad jurídica”.** (Recurso de apelación. RA/07/99. Resuelto en sesión de fecha 31 de mayo de 1999. Unanimidad de votos (foja 5 frente)).-----

VI.

Que conforme al criterio de interpretación gramatical, se desprende que el artículo 37 de la ley de la materia, al señalar que: **“...en la última elección de diputados y ayuntamientos del Estado, hubiere obtenido por lo menos el 1.5 % de la votación válida emitida...”** al distinguir los dos procesos electorales a través de una conjunción copulativa (y) en el texto legal, se refiera a una suma de porcentajes, misma que deberá ser del 1.5% o superior. Esto en atención a los siguientes elementos de juicio:



La Real Academia Española define a la "y" como la *"conjunción copulativa cuyo oficio es unir palabras o cláusulas en concepto afirmativo"*; e igualmente define a la conjunción copulativa señalando que: *"La que, como y, ni, etc., coordina aditivamente una oración con otra, o elementos análogos de una misma oración gramatical."* En consecuencia la letra "y" tiene como propósito fundamental unir o adicionar dos ideas relacionándolas en forma de suma.

Adicionalmente existe tesis jurisprudencial que determina: **"Es un principio de hermenéutica jurídica el de que el legislador no expresa en sus dispositivos legales palabras inútiles o redundantes"**. (Instancia: Segunda Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Parte: CXXV; Página: 838; Rubro: INTERPRETACIÓN DE LA LEY).

Con lo anterior se advierte que el legislador, al insertar en el texto de la ley la letra "y", tuvo la plena intención de referirse a los dos procesos electorales, el de diputados y el de ayuntamientos en forma conjunta, con el objeto de que se entendiese éste como una unión con fines de adición.

Asimismo del propio texto del artículo 37 del Código en consulta, nuevamente se presenta la citada conjunción: **"...en la última elección de diputados y ayuntamientos del Estado, hubiere obtenido por lo menos el 1.5 % de la votación válida emitida y hubiere postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos..."**

Con lo que se entiende que, además del porcentaje requerido, debe sumarse un requisito más, que es el haber postulado candidatos propios en por lo menos la mitad de los municipios y distritos en el Estado; condición que cumple el Partido de Centro Democrático, según se confirma con la certificación que expide el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante el oficio IEEM/SG/6619/00 de fecha treinta de agosto del año dos mil, misma que obra en el expediente.

VII.

Que conforme al criterio de interpretación sistemática, consistente en conjugar una norma con otras, considerándolas como parte integrante de un todo, sin desvincularlas, procurando armonizar su significado, se observa que el Código Electoral del Estado de México establece 4 distintos casos que exigen el porcentaje del 1.5 % para diversas hipótesis, a los que les corresponden procedimientos y criterios totalmente distintos. Por tanto, el 1.5% establecido en el artículo 37 del Código requiere un procedimiento especial para su aplicación y no sería correcto el tratar de homologar ese procedimiento con los otros casos contenidos en la Ley. Dichos casos son los siguientes:

- a) En el caso de la asignación de diputados bajo el principio representación proporcional, el Código señala en el artículo 21 fracción II:

**“Para tener derecho a la asignación de diputados de representación proporcional, el partido político de que se trate deberá:**

**II. Haber obtenido, al menos, el 1.5 % de la votación válida emitida en el Estado en la elección de diputados de mayoría relativa.”**

- b) Para el caso del registro de partidos políticos nacionales, que han perdido tal carácter, que es el caso que nos ocupa, la ley de la materia establece en el artículo 37 párrafo segundo que:

**“Si un partido político nacional pierde su registro con este carácter, pero en la última elección de diputados y ayuntamientos del Estado, hubiere obtenido por lo menos el 1.5% de la votación válida emitida y hubiere postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos, podrá optar por el registro como partido político local, debiendo cumplir con todos los requisitos para la constitución de partido político local con excepción de lo señalado en los artículos 39 fracción II y 43 de éste Código.”**

- c) En lo que se refiere a la pérdida del registro de un partido político local, el Código en consulta señala en su artículo 48 fracción I que:

**“Son causas de pérdida del registro de un partido político local:**

**I. Obtener menos del 1.5 % de la votación válida emitida en la elección inmediata anterior para diputados de mayoría relativa a la Legislatura del Estado.”**

- d) Por lo que atañe al financiamiento de los partidos políticos, el artículo 57 fracción I del Código Electoral del Estado de México establece:

**“Los partidos políticos tendrán las siguientes prerrogativas:**

**I. Gozar de financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias y para su participación en las campañas electorales de Gobernador, diputados y ayuntamientos del Estado. Tendrán derecho a esta prerrogativa los partidos que obtengan por lo menos el 1.5% de la votación efectiva en el Estado;”**

Asimismo, el artículo 58 de la misma ley, señala en su fracción IV:

**“El financiamiento de los partidos políticos se sujetará a las bases siguientes:**

**IV. Si en las elecciones locales de Gobernador, diputados de mayoría o ayuntamientos, un partido político no alcanza el 1.5 % de la**

**votación válida emitida en el Estado, no disfrutará del financiamiento público;”**

Como se advierte, el Código Electoral del Estado de México contempla cuatro supuestos que atienden eventos de naturaleza jurídica distinta. No existe en ellos un criterio común que homologue la aplicación de la ley para el caso que nos ocupa. Para otorgar diputados por el principio de representación proporcional, el Código exige el 1.5% de la votación válida emitida en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa; como causa de pérdida de registro aplica el mismo porcentaje de la votación válida emitida; para la obtención de prerrogativas a diferencia exige el 1.5% de la votación efectiva en el Estado; y finalmente, respecto del financiamiento público de nuevo exige el 1.5% de la votación válida emitida en el Estado. Por tanto en estos cuatro casos se advierten por lo menos tres procedimientos:

- a) 1.5% de la votación para Diputados por el principio de mayoría relativa;
- b) 1.5% de la votación efectiva en el Estado; y
- c) 1.5% de la votación válida emitida en el Estado.

En consecuencia, resulta pertinente revisar el concepto de estos supuestos a la luz de lo que dispone el Código Electoral del Estado de México en su artículo 20:

“Para los efectos de cómputo, se entenderá por:

**“II. Votación válida emitida: La que resulte de restar a la votación total emitida los votos nulos; y**

**III. Votación válida efectiva: La que resulte de restar a la votación válida emitida, los votos de los partidos que no reúnan el porcentaje mínimo de votos establecido por este Código para tener derecho a participar en la asignación de diputados, regidores o, en su caso, síndico de representación proporcional y los votos de los candidatos no registrados.”**

De lo anterior podemos concluir que es claro que el artículo 37 párrafo segundo del multicitado Código, al hacer referencia del 1.5% de la “votación válida emitida”, se refiere a la que se obtiene después de realizar una operación aritmética de resta: Al total de votos emitidos en las urnas, se restan los votos que fueron declarados nulos.

Por lo anterior, de lo señalado en los artículos 21 fracción II, 48 fracción I, 57 fracción I y 58 fracción IV, se desprende que el legislador pretendió plantear estos procedimientos con enfoques totalmente diferentes al asunto que nos ocupa, mismos que en ningún caso son condicionantes para considerarse como elementos sustanciales para el otorgamiento de registro como partido político local, ya que precisan puntualmente la regulación particular sobre:

- a) Derecho a la asignación de diputados de representación proporcional;

- b) Pérdida del registro de un partido político local, y;
- c) El derecho a gozar de la prerrogativa de financiamiento público.

Lo que indica que los artículos mencionados no son materia para considerarse como referente en el procedimiento en el otorgamiento de registro al Partido de Centro Democrático como partido político local; por lo que a falta de un procedimiento específico, es conveniente aplicar el anteriormente descrito. - - - -

- VIII. Que atendiendo al criterio de interpretación funcional, ésta tiene el propósito de que la norma tenga significados uniformes y busca la eliminación de interpretaciones confusas que produzcan inseguridad jurídica. De acuerdo con ella, debemos considerar lo que señala el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, cuando establece como función principal del Instituto Electoral del Estado de México *"la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos"*; y en su artículo 12, señala que *"los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público"*.

De lo anterior se desprende que los partidos políticos son corresponsables en el desarrollo de la vida democrática en nuestra entidad, haciendo posible el acceso de los ciudadanos al poder público y entre los derechos de los propios partidos se encuentra el postular candidatos y participar en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Con esto, es claro que el legislador pretendió hacer auxiliares en las funciones básicas del Instituto a los partidos políticos y el mismo Instituto tiene entre sus fines el contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos. Por lo tanto, el Partido de Centro Democrático, como una opción política más, debe tener el derecho a participar en el régimen de partidos. - - - - -

- IX. Que tomando en cuenta que la igualdad entre partidos es un bien jurídico tutelado por el Código Electoral del Estado de México, y que este a su vez pugna por el fortalecimiento del régimen de partidos, y que dichos partidos son el único medio que poseen los ciudadanos para acceder al poder, es prioritario que el Instituto vele por un sistema de igualdad entre partidos, dando cumplimiento al artículo 12 párrafo segundo de la Constitución del Estado, conforme al criterio sustentado en la siguiente tesis: **La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al consagrar el principio de igualdad, no prescribe que el legislador trate de manera igual a quienes se encuentren en situaciones diversas entre sí, sino a dar el mismo tratamiento a quienes se encuentren en situación semejante, lo que equivale a decir que en situaciones diversas el trato debe ser desigual, siguiéndose de ello que la desigualdad establecida por el legislador en determinados supuestos, es la vía de realización del principio constitucional de igualdad (Instancia: Pleno; Fuente:**

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Parte: II, Agosto de 1995; Página: 72; Rubro: IGUALDAD, PRINCIPIO DE.)





Esto se traduce en lo que la doctrina jurídica llama dar un trato igual a los iguales y un trato desigual a los desiguales.

Aplicando dicho principio, la solicitud que formula el Partido de Centro Democrático, adquiere una justificada condición de trato diferenciado que le permita competir con sus iguales por el poder público como partido político local, lo que significaría ampliar el fortalecimiento del régimen de partidos que ordena la normatividad al Instituto Electoral del Estado de México y el reconocimiento del precepto legal que asegura la participación de todos los partidos políticos que obtuvieron el porcentaje mínimo señalado (1.5 %) en la ley electoral local. - - - - -

- X. Que atendiendo a un criterio de discriminación positiva, o inversa, que puede definirse como el reconocimiento normativo de medidas que suponen un trato desigual favorable, para aquellas personas o entidades que sufren una situación de discriminación por razones económicas, de nacionalidad, de raza, de sexo, de insuficiencia física, de diferencias políticas, etc., es aplicable para el caso que nos ocupa porque entre los fines del Instituto Electoral del Estado de México (artículo 81 del Código) están el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y el de contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; y asimismo, sus actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad (artículo 82 del Código), que deben aplicarse a todos los sujetos de su actividad que son los partidos políticos.

Las medidas que se toman en virtud de este principio están destinadas a favorecer la participación de los partidos políticos menos favorecidos por los resultados electorales, como es el caso del instituto político en mención (PCD), el cual cubrió al menos los requisitos mínimos en la interpretación pura de la ley en la materia.

En virtud del principio de la discriminación inversa, para conseguir la plena participación política del Partido de Centro Democrático, de acuerdo con los porcentajes obtenidos en la última elección de diputados y ayuntamientos, debe aplicarse un trato normativo a favor de que se les pueda dar el registro, a través de la correcta aplicación de la interpretación gramatical, sistemática y funcional del artículo 37 del Código. Lo anterior se puede entender claramente con el siguiente cuadro:

PORCENTAJES DE ELECCIONES LOCALES 2000											
 Partido											
Diputados	37.26	32.33	20.00	1.70	2.33	0.32	1.00	0.15	0.59	0.30	1.57
Ayuntamientos	37.98	33.60	20.20	1.85	2.20	0.34	0.99	0.13	0.69	0.30	1.29
Porcentaje alcanzado	75.24	65.93	40.20	3.55	4.53	0.66	<b>1.99</b>	0.28	1.28	0.60	<b>2.86</b>

De los resultados anteriores, se puede observar que de los partidos políticos nacionales que perdieron su registro, según el acuerdo de la Junta General Ejecutiva del IFE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre próximo pasado, y que son el Partido de Centro Democrático, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social, el primero y el último, superan el porcentaje mínimo exigido por el Código Electoral del Estado de México, para poder solicitar su registro como partido político local. Esto es, que de los seis participantes en la contienda electoral federal, sólo dos se benefician de la discriminación positiva.

Así, para el fortalecimiento del régimen de partidos políticos en el Estado de México, es necesario otorgar su registro a aquellos partidos políticos nacionales que lo perdieron como tales pero que, por la vía electoral, demostraron ser una opción política para un número significativo de ciudadanos del Estado de México, por lo que en los resultados de la última elección, superaron el porcentaje mínimo establecido para optar por el registro como partido político local.-----

- XI. Que además de lo anterior, la ley de la materia exige en el segundo párrafo del artículo 37, que:

**“...hubiere postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos...”**

Lo anterior se comprueba con la constancia expedida por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de fecha treinta de agosto del año dos mil, que a la letra dice:

*“... se hace constar que el Partido de Centro Democrático participó en los Procesos Electorales celebrados en el Estado de México en el año 2000, para la renovación de los 122 Ayuntamientos y de la Legislatura Local, postulando para tal efecto a los siguientes candidatos a los puestos de elección popular:*

<b>Tipo de Elección</b>	<b>Candidatos</b>	<b>Acuerdo del Consejo General que otorgó el registro</b>
<i>Elección de Ayuntamientos</i>	<i>85 Planillas</i>	<i>N° 42 aprobado el día 3 de mayo del 2000</i>
<i>Elección de Diputados Locales</i>	<i>45 Fórmulas de Mayoría Relativa</i>	<i>N° 32 aprobado el día 18 de abril del 2000</i>
	<i>5 Fórmulas de Representación Proporcional</i>	<i>N° 43 aprobado el día 5 de mayo del 2000”</i>

- XII. Que una vez desglosando y analizando el párrafo segundo del artículo 37 del Código Electoral del Estado de México, se considera que el Partido de Centro Democrático obtuvo más del 1.5% de la votación válida emitida en la última elección de diputados y ayuntamientos del Estado, con lo que encuadra en el supuesto establecido en la norma citada, así como en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos, siendo que estos últimos ordenamientos se encuentra íntimamente relacionados con el caso que nos ocupa. -----
- XIII. Que la Comisión ha constatado que el partido en mención ha cubierto el requisito marcado en el artículo 72 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales y en atención al artículo 73 del mismo ordenamiento jurídico, ha constatado que el partido político denominado "Partido de Centro Democrático", ha cumplido con los siguientes requisitos:
- a) Acreditación por el Instituto Federal Electoral de la Personalidad del solicitante como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de su organización, previamente a la pérdida del registro como Partido Político Nacional.
  - b) Copia certificada de la resolución de la Junta General del Instituto Federal Electoral, sobre la pérdida del registro como Partido Político Nacional.
  - c) Certificación expedida por el Instituto Electoral del Estado de México que acredita que el Partido solicitante participó en las últimas elecciones ordinarias para diputados y ayuntamientos del Estado y en las que obtuvo por lo menos el 1.5% de la votación válida emitida.-----
- XIV. Que la Comisión ha constatado que el partido en mención ha cubierto con los demás requisitos exigidos por el Código Electoral del Estado de México, que en su artículo 37 señala:

**"...podrá optar por el registro como partido político local; debiendo cumplir con todos los requisitos para la constitución de partido político local; con excepción de lo señalado en los artículos 39 fracción II y 43 de este Código..."**

Requisitos contenidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento para el registro de partidos políticos locales, que a la letra dicen:

**"Artículo 16.- El escrito de información deberá contener:**

- a) La denominación de la Organización Política;
- b) Los nombres de los dirigentes que la representan;
- c) La acreditación de la personalidad de los dirigentes de la organización, con documentación fehaciente;
- d) Los representantes de la organización que mantendrán la relación con el Instituto;

- e) El domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México.
- f) La notificación formal del inicio de sus actividades para obtener el registro;
- g) El sello que identifique a la organización y la firma de los dirigentes o sus representantes.”

“Artículo 17.- El escrito deberá ser acompañado de la siguiente documentación:

- a) El Acta Constitutiva de la Organización Política protocolizada;
- b) La Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos;
- c) ...”

En consecuencia, con fundamento en los preceptos legales mencionados en los considerandos anteriores, se determina fundado y motivado que el “Partido de Centro Democrático”, cumple los requisitos necesarios para obtener su registro como partido político local, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Obtuvo su registro como partido político nacional el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve; habiéndolo perdido el treinta de agosto del año dos mil, conforme a la resolución expedida por el Instituto Federal Electoral.
- b) Participó en las últimas elecciones para renovar los Ayuntamientos y Diputaciones en el Estado de México, en las que obtuvo más del 1.5% de la votación válida emitida, habiendo presentado candidatos propios en más de la mitad de municipios y distritos.

Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 37 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México y en los artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del mismo Código; y 16,17, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales.-----

Por lo anteriormente expuesto, es de resolver y se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Se declara procedente la solicitud de registro como partido político local, formulada por el Partido de Centro Democrático, al dar cumplimiento con los requisitos señalados por el Código Electoral del Estado de México y el Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales.-

**SEGUNDO.-** La Comisión dictamina que el Partido de Centro Democrático acreditó su derecho a obtener ante el Instituto Electoral del Estado de México el registro como partido político local.-----



**TERCERO.-** Remítase el expediente respectivo al Consejo General, así como el presente dictamen que nos ocupa, mediante oficio por separado que formule la Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales. -----

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los CC. Integrantes de la Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, ante el Secretario Técnico que autoriza y da fe.-----

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA  
DEL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS  
DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEM.  
SOC. JAIME GONZÁLEZ GRAF**

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN-  
DICTAMINADORA DEL REGISTRO DE  
PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEM.  
LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ**

A/R

Toluca, México, a 9 de octubre del año 2000.  
IEEM/CDRPP/101/00.

LIC. JOSÉ BERNARDO GARCÍA CISNEROS.  
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.

RECIBIDO  
11 OCT 2000  
Hora: 10:44  
SOC. JAIME GONZÁLEZ GRAF.  
CONSEJERO ELECTORAL

En cumplimiento al acuerdo emitido por los integrantes de la Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en la sesión del día 5 de octubre del año en curso, me permito remitir a Usted los expedientes y proyectos de dictamen siguientes:

Expediente No: IEEM/CG/CDRPP/02/00. Consistente en la Solicitud de Registro como Partido Político Local por parte del Partido de Centro Democrático, incluyendo el proyecto de dictamen aprobado por esta Comisión.

Expediente No: IEEM/CG/CDRPP/03/00. Consistente en la Solicitud de Registro como Partido Político Local por parte del Partido Democracia Social, incluyendo el proyecto de dictamen aprobado por esta Comisión.

Solicitando respetuosamente, se sirva dar cuenta en forma particular al pleno del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para efectos de su análisis, discusión y eventual aprobación.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

ATENTAMENTE

RECIBIDO  
10 OCT 2000  
HORA 18:10  
PRESIDENCIA

10 OCT 2000

18:05  
Yolanda

LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ.  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA  
DEL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.